



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2025-2027
HUIXQUILUCAN

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

AÑO 1

GACETA 26

SECCIÓN VIII

02 DE JULIO DE 2025

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN.

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Luis Narcizo Fierro Cima
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Rocío Aguirre Gutiérrez
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Raúl Velázquez González
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Iracema Lilian Gamboa Rodríguez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Juan Antonio Morales Vázquez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. Guadalupe Adriana Montoya Olvera
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Luis Adrián Ramírez Ortíz
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Rufino Ramírez Francisco
NOVENO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Mtra. Vianney Jasso Padilla
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Isaac Ramírez Alamilla
DIRECTOR GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Mtro. Eduardo Cortés Hernández
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Giancarlo Gutiérrez Fuentes
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar
PRESIDENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Victor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



HUIXQUILUCAN 2025-2027

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE HUIXQUILUCAN**



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL SMDIF HUIXQUILUCAN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan 2025-2027.
Dirección de Atención Psicológica
Carretera Huixquilucan – San Ramón #66, Col. San Juan Bautista.
Teléfono (55) 82841740 Ext. 116.
Impreso y hecho en Huixquilucan, Estado de México.

Manual de Organización de la Dirección de Atención Psicológica del SMDIF Huixquilucan
Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66, San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México.
C.P. 52760

INDÍCE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS	2
3. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	3
4. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	4
4.1 SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CONTRA LAS ADICCIONES C.R.I.A. Y SANTA RITA.....	4
4.2 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	47
4.3 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FAMILIAR.....	111
4.4 ENLACE ADMINISTRATIVO	136
5. TRANSITORIOS	146
6. VALIDACIÓN.	147

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de procedimientos de la Dirección de Atención Psicológica, responde a la necesidad de esta Dependencia de establecer y precisar los procedimientos, funciones, atribuciones y obligaciones del personal adscrito; dando cabida al cumplimiento de orientar y ejecutar sus labores de manera eficaz y eficiente por cuenta de cada uno de los servidores públicos intervinientes.

Esta Dirección se integra por las Unidades Administrativas de:

- Subdirección del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.
- Jefatura del Departamento de Psicología.
- Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.
- Enlace Administrativo.

Por tal motivo y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y el Manual de Organización de la Dirección de Atención Psicológica, constituye un elemento indispensable, ya que presenta información detallada, ordenada, sistemática e integral que expone los objetivos de cómo se realiza cada uno de los procedimientos, para el acceso a los servicios que brinda esta Dirección.

En este marco, el presente Manual describe el ámbito de acción de la Dirección de Atención Psicológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas reglamentarias, que definen los niveles de coordinación, jerarquía y dependencia de las unidades; los objetivos a alcanzar y las funciones que deberán desarrollar para su debido cumplimiento.

Se incluyen en el presente manual apartados relacionados con los responsables de las acciones, las políticas que enmarcan los deberes del personal en el ámbito institucional, así como las acciones de control, la evaluación y seguimiento.

El presente documento tiene como finalidad fundamental el de consolidarse como un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro de manera eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la Dirección, así como su actualización permanente y oportuna en el caso de que se presente.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

2. OBJETIVOS.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Atención Psicológica, se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito a la Dependencia debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente de sus actividades.

Tiene como objetivo identificar los procesos más relevantes y disponer de un documento que sirva de guía donde se establezcan las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias; así como dar a conocer al personal, los procedimientos plasmados en el presente documento a fin de contribuir al proceso de atención eficaz y eficiente de los servicios que presta la Dirección de Atención Psicológica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y distinguir al personal responsable que interviene en las actividades de cada procedimiento.

Así mismo, ser un instrumento de consulta para los servidores públicos en relación con cada uno de los pasos que deben seguirse y las unidades administrativas que participan en las actividades que se desarrollan y promover el bienestar integral de los(as) ciudadanos mediante diversas modalidades de Atención Psicológica, con el fin de facilitar su permanencia y egreso exitoso de la institución.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

3. IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
Manual de Procedimientos	
Nombre del Proceso	No.
Entrevista inicial.	DAP/CRIA/01-01
Tratamiento ambulatorio (consulta externa).	DAP/CRIA/01-02
Tratamiento en el área residencial (consulta interna).	DAP/CRIA/01-03
Referencia y contra referencia.	DAP/CRIA/01-04
Seguimiento en consulta externa y alta definitiva del servicio.	DAP/CRIA/01-05
Reingreso al área residencial.	DAP/CRIA/01-06
Orientación psicológica.	DAP/DP/02-01
Entrevista en clínica psicológica.	DAP/DP/02-02
Consulta de diagnóstico.	DAP/DP/02-03
Aplicación de pruebas psicométricas.	DAP/DP/02-04
Establecimiento de plan terapéutico.	DAP/DP/02-05
Consulta de seguimiento psicológico.	DAP/DP/02-06
Alta terapéutica.	DAP/DP/02-07
Impartición de pláticas, talleres y conferencias.	DAP/DP/02-08
Estimulación temprana.	DAP/DP/02-09
Jornadas.	DAP/DP/02-10
Estudio socioeconómico.	DAP/DPA/03-01
Visita domiciliaria.	DAP/DPA/03-02
Red de Difusores de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.	DAP/DPA/03-03
Salud Mental de la Mujer.	DAP/DPA/03-04
Atención Integral a la Madre Adolescente.	DAP/DPA/03-05
Atención Integral al Adolescente.	DAP/DPA/03-06
Solicitud de bienes y servicios.	DAP/EAD/04-01
Capital humano de la Dirección de Atención Psicológica.	DAP/EAD/04-02
Informes de avance, alcance y resultados de la Dirección de Atención Psicológica.	DAP/EAD/04-03

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

4. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

4.1. SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CONTRA LAS ADICCIONES C.R.I.A. Y SANTA RITA.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
NOMBRE DEL PROCESO	Entrevista inicial.
	CLAVE
	DAP/CRIA/01-01
OBJETIVO	Recabar mediante valoración clínica datos sobre el patrón de consumo de sustancias psicoactivas y datos relevantes asociados al uso o abuso de las mismas, así como los datos personales necesarios para la identificación del paciente.
ALCANCE	Población con trastornos mentales y del comportamiento por consumo de estupefacientes, en un rango de edad de entre los 12 a los 59 años que, no requieran atención especializada por padecimientos crónico degenerativos y/o psiquiátricos en descontrol, así como síndrome de abstinencia e intoxicación que requieran atención de urgencias.
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. • Ley General de Salud. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. • NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones. • Código Ético del Psicólogo.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

<p>DEFINICIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abstinencia: Cese o reducción de consumo prolongado. • Adicción o dependencia: Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprímible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación • Capacidad resolutive: Capacidad de brindar un servicio y otorgar resultado de la atención en el campo de la salud, se entiende como un cambio en el estado de salud que pueda atribuirse a la atención precedente en salud. • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia Huixquilucan. • CIE-11: Clasificación Internacional de Enfermedades, undécima revisión. • Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. • Cuota de recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio, de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición. • Droga: Sustancia que se utilizan con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados. • Enfermero: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la enfermería, asistiendo o atendiendo a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico. • Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo de sustancias psicoactivas, que altera los niveles de conciencia, la cognición, la percepción, las emociones y el comportamiento. • Médico: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente.
---------------------	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
- **Pruebas psicométricas:** Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano.
- **Pruebas clinimétricas:** Estudio que se lleva a cabo para la evaluación de la seguridad y eficacia de una intervención médica; como la administración de un medicamento, dispositivo médico o tratamiento.
- **Psicólogo:** Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la Psicología y que trata el estudio y el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos y de grupos humanos en distintas situaciones.
- **Remisión inicial:** Periodo posterior a 3 meses de abstinencia de consumo de estupefacientes y menor a 12 meses.
- **Remisión total:** Periodo posterior a 12 meses de abstinencia, equivalente al alta del servicio.
- **Síndrome de abstinencia o de supresión:** Es el conjunto de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma.
- **Sustancia psicoactiva o psicotrópica:** Es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción.
- **Trastorno adictivo:** Patrón desadaptativo de comportamiento que provocan un trastorno psíquico, físico o mixto, por abuso de alguna sustancia o conducta determinada. Se clasifican como: relacionado con sustancias (por consumo de sustancia y por inducción intoxicación) y no relacionado con sustancias (juego patológico).
- **Usuario con uso de sustancias psicoactivas:** Persona que crea una dependencia física, mental y emocional hacia una sustancia, actividad o relación, afectando de forma negativa en su entorno Biopsicosocial.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), identificación oficial, CURP y acta de nacimiento del paciente. • Copia de identificación oficial de familiar o tutor. • Copia de comprobante de afiliación como derechohabiente (en caso de contar con servicios de Seguridad Social). • Formato de entrevista inicial. • Recibo de comprobante de cuota de recuperación.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de entrevista inicial para integrar al expediente clínico del paciente del C.R.I.A. o Santa Rita como la marca la NOM-004- SSA3-2012, Del expediente clínico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/01-03 Tratamiento ambulatorio (consulta externa). • DAP/CRIA/01-04 Tratamiento en el área residencial (consulta interna). • DAP/CRIA/01-05 Referencia y contra referencia. • DAP/DPA/03-01 Estudio socioeconómico.
POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para todo ciudadano que solicite valoración, prevención, diagnóstico y tratamiento sobre los trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias en un rango de edad de 12 a 59 años. • Aplicable para todo ciudadano que no requiera atención médica especializada por padecimientos crónico degenerativos y /o psiquiátricos en descontrol, así como estado de abstinencia e intoxicación que requieran un servicio de urgencias. • La atención se brindará de forma presencial, con un rango de tolerancia de 10 minutos según el horario de la cita agendada, se brindará la atención como máximo de 50 minutos. • Aplicable para mayores de edad que acudan de forma presencial, en caso de menores de edad deberán acudir con familiar o tutor responsable.

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por el usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
2	Subdirección del C.R.I.A. y Santa Rita	Instruye al equipo médico técnico correspondiente, para brindar la atención al usuario.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

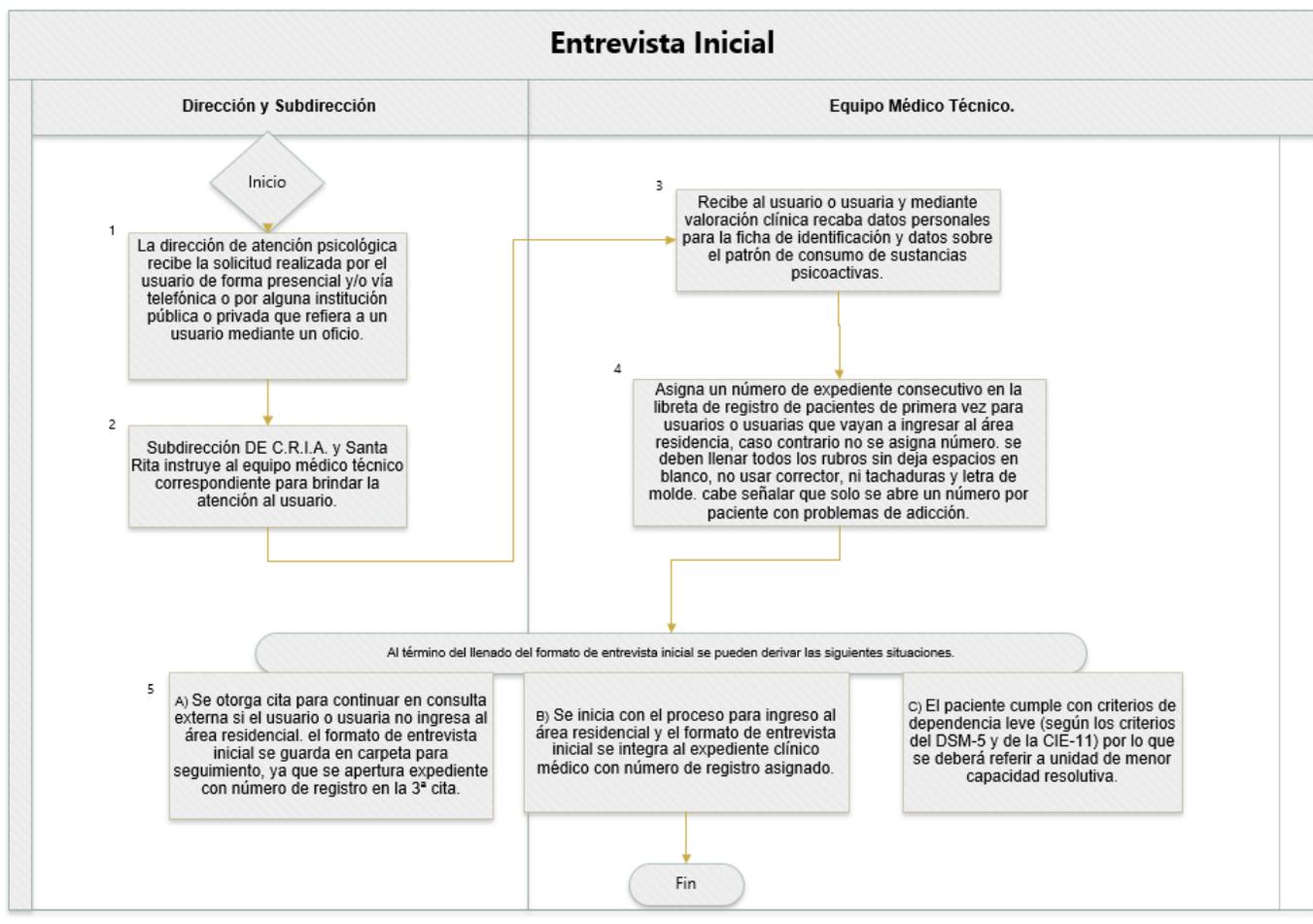
3	Equipo médico técnico.	Recibe al usuario o usuaria y mediante valoración clínica recaba datos personales para la ficha de identificación y datos sobre el patrón de consumo de sustancias psicoactivas.
4	Equipo médico técnico.	Asigna un número de expediente consecutivo en la libreta de registro de pacientes de primera vez para usuarios o usuarias que vayan a ingresar al área residencial, caso contrario no se asigna número. Se deben llenar todos los rubros sin dejar espacios en blanco, no usar corrector, ni tachaduras y letra de molde. Cabe señalar que solo se abre un número por paciente con problemas de adicción.
5	Equipo médico técnico.	Al término del llenado del formato de entrevista inicial se pueden derivar las siguientes situaciones:
6	Equipo médico técnico	Se otorga cita para continuar en consulta externa si el usuario o usuaria no ingresa al área residencial. <ul style="list-style-type: none"> a) El formato de entrevista inicial se guarda en carpeta para seguimiento, ya que se abre expediente con número de registro en la 3ª cita. b) Se inicia con el proceso para ingreso al área residencial y el formato de entrevista inicial se integra al expediente clínico médico con número de registro asignado. c) El paciente cumple con criterios de dependencia leve (según los criterios del DSM-5 y de la CIE-11) por lo que se deberá referir a unidad de menor capacidad resolutive

FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Jorge Gerardo Nava Esquivel Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO		
NOMBRE DEL PROCESO	Tratamiento ambulatorio (consulta externa).	CLAVE
		DAP/CRIA/01-02
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención, valoración, diagnóstico y tratamiento en el área de consulta externa del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Población con trastornos mentales y del comportamiento por consumo de estupefacientes soliciten la atención ambulatoria. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. • Ley General de Salud. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. • NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones. • Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Abstinencia: Cese o reducción de consumo prolongado. • Adicción o dependencia: Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad resolutive: Capacidad de brindar un servicio y otorgar resultado de la atención en el campo de la salud, se entiende como un cambio en el estado de salud que pueda atribuirse a la atención precedente en salud. • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • CIE-11: Clasificación Internacional de Enfermedades, undécima revisión. • Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. • Cuota de recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición. • Droga: Sustancia que se utilizan con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados. • Enfermero: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la enfermería, asistiendo o atendiendo a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico, o ayudar al médico o cirujano. • Equipo médico técnico: Integrantes de un equipo de salud quienes cuentan con el conocimiento necesario (avalado y certificado por una institución de educación) para brindar la atención médica, psicológica y social. En el caso del C.R.I.A. o Santa Rita se refiere a médicos, Psicólogos y personal de enfermería. • Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo de sustancias psicoactivas, que altera los niveles de conciencia, la cognición, la percepción, las emociones y el comportamiento. • Médico: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente. • NOM: Norma Oficial Mexicana. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Pruebas clinimétricas: Estudio que se lleva a cabo para la evaluación de la seguridad y eficacia de una intervención médica; como la administración de un medicamento, dispositivo médico o tratamiento.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogo: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la Psicología y que trata el estudio y el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos y de grupos humanos en distintas situaciones. • Remisión inicial: Periodo posterior a 3 meses de abstinencia de consumo de estupefacientes y menor a 12 meses. • Remisión total: Periodo posterior a 12 meses de abstinencia, equivalente al alta del servicio. • Síndrome de abstinencia o de supresión: Es el conjunto de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma. • Sustancia psicoactiva o psicotrópica: Es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. • Trastorno adictivo: Patrón desadaptativo de comportamiento que provocan un trastorno psíquico, físico o mixto, por abuso de alguna sustancia o conducta determinada. Se clasifican como: relacionado con sustancias (por consumo de sustancia y por inducción intoxicación) y no relacionado con sustancias (juego patológico). • Usuario con uso de sustancias psicoactivas: Persona que crea una dependencia física, mental y emocional hacia una sustancia, actividad o relación, afectando de forma negativa en su entorno Biopsicosocial.
--	--

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos de Historia Clínica Médica, historia clínica psicológica, nota de evolución médica, nota de evolución psicológica, asignación de número de expediente y entrega de carnet de citas (estos últimos dos a partir de la 3ª sesión). • Recibo de comprobante de cuota de recuperación.
RESULTADOS	Formatos clínicos para integrar al expediente del paciente del C.R.I.A. o Santa Rita como la marca la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/03-04 Tratamiento en el área residencial (consulta interna). • DAP/CRIA/03-05 Referencia y contra referencia.

<p align="center">POLÍTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para todo ciudadano que solicite valoración, prevención, diagnóstico y tratamiento sobre los trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias en un rango de edad de 12 a 59 años. • Aplicable para todo ciudadano que no requiera atención médica especializada por padecimientos crónico degenerativos y /o psiquiátricos en descontrol, así como estado de abstinencia e intoxicación que requieran un servicio de urgencias. • Aplicable para todo ciudadano en el rango de edad previamente establecido que acuda por requerimiento de autoridad. • La atención se brindará de forma presencial, con un rango de tolerancia de 10 minutos según el horario de la cita agendada, se brindará la atención como máximo de 50 minutos. • Aplicable para mayores de edad que acudan de forma presencial, en caso de menores de edad deberán acudir con familiar o tutor responsable.
---------------------------------	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

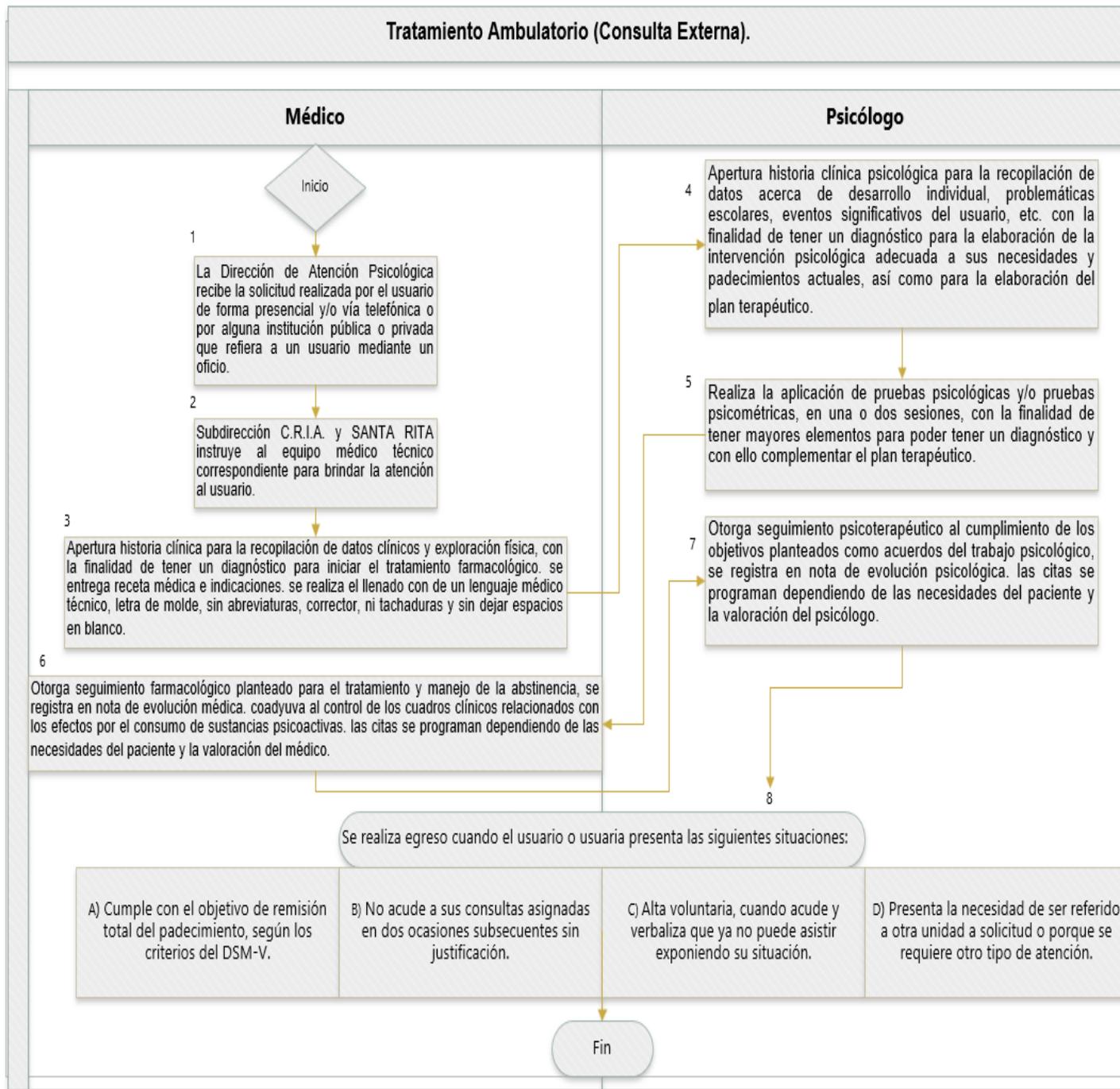
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por el usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
2	Subdirección del C.R.I.A. y Santa Rita	Instruye al equipo médico técnico correspondiente para brindar la atención al usuario.
3	Médico	Apertura historia clínica para la recopilación de datos clínicos y exploración física, con la finalidad de tener un diagnóstico para iniciar el tratamiento farmacológico. Se entrega receta médica e indicaciones. Se realiza el llenado con de un lenguaje médico técnico, letra de molde, sin abreviaturas, corrector, ni tachaduras y sin dejar espacios en blanco.
4	Psicólogo	Apertura historia clínica psicológica para la recopilación de datos acerca de desarrollo individual, problemáticas escolares, eventos significativos del usuario, etc. Con la finalidad de tener un diagnóstico para la elaboración de la intervención psicológica adecuada a sus necesidades y padecimientos actuales, así como para la elaboración del Plan Terapéutico.
5	Psicólogo	Realiza la aplicación de prueba psicológicas y/o pruebas psicométricas en una o dos sesiones con la finalidad de tener mayores elementos para poder tener un diagnóstico y con ello complementar el plan terapéutico.
6	Médico	Otorga seguimiento farmacológico planteado para el tratamiento y manejo de la abstinencia, se registra en nota de evolución médica. Coadyuva al control de los cuadros clínicos relacionados con los efectos por el consumo de sustancias psicoactivas. Las citas se programan dependiendo de las necesidades del paciente y la valoración del médico.
7	Psicólogo	Otorga seguimiento psicoterapéutico al cumplimiento de los objetivos planteados como acuerdos del trabajo psicológico, se registra en notade evolución psicológica. Las citas se programan dependiendo de las necesidades del paciente y la valoración del Psicólogo.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

8	Médico, Psicólogo.	<p>Egreso del usuario. - Este momento acontece cuando se elabora el documento respectivo, bajo las siguientes situaciones:</p> <p>A. Cumple con el objetivo de remisión total del padecimiento, según los criterios del DSM-5 y de la CIE-11,</p> <p>B. No acude a sus consultas asignadas en 2 ocasiones subsecuentes, sin justificación,</p> <p>C. Alta voluntaria, cuando acude y verbaliza que ya no puede asistir exponiendo su situación (trabajo, escuela, cambio de residencia, etc.).</p> <p>D. Presenta la necesidad de ser referido a otra unidad a solicitud o porque se requiere otro tipo de atención.</p>
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
<p>Elaboró</p> <p>Mtro. Jorge Gerardo Nava Esquivel Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.</p>	<p>Revisó</p> <p>Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.</p>	<p>Autorizó</p> <p>Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.</p>

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Tratamiento en el área residencial (consulta interna).	CLAVE
		DAP/CRIA/01-03
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar tratamiento para los trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias mediante un modelo profesional en las áreas residenciales de los espacios del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Población con trastornos mentales y del comportamiento por consumo de estupefacientes que cumplan criterios para internamiento en el área residencial. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Ley General de Salud. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones. Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Abstinencia: Cese o reducción de consumo prolongado. Adicción o dependencia: Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprímible por 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<p>tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad resolutive: Capacidad de brindar un servicio y otorgar resultado de la atención en el campo de la salud, se entiende como un cambio en el estado de salud que pueda atribuirse a la atención precedente en salud. • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia Huixquilucan. • CIE-11: Clasificación Internacional de Enfermedades, undécima revisión. • Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. • Cuota de recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición. • Droga: Sustancia que se utilizan con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados. <p>Enfermero: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la enfermería, asistiendo o atendiendo a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico o ayudar al médico o cirujano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo médico técnico: Integrantes de un equipo de salud quienes cuentan con el conocimiento necesario (avalado y certificado por una institución de educación) para brindar la atención médica, psicológica y social. En el caso del C.R.I.A. o Santa Rita se refiere a médicos, Psicólogos y personal de enfermería.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo de sustancias psicoactivas, que altera los niveles de conciencia, la cognición, la percepción, las emociones y el comportamiento. • Médico: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente. • NOM: Norma Oficial Mexicana. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Pruebas clinimétricas: Estudio que se lleva a cabo para la evaluación de la seguridad y eficacia de una intervención médica; como la administración de un medicamento, dispositivo médico o tratamiento. • Psicólogo: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la Psicología y que trata el estudio y el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos y de grupos humanos en distintas situaciones. • Remisión inicial: Periodo posterior a 3 meses de abstinencia de consumo de estupefacientes y menor a 12 meses. • Remisión total: Periodo posterior a 12 meses de abstinencia, equivalente al alta del servicio. • Síndrome de abstinencia o de supresión: Es el conjunto de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma. • Sustancia psicoactiva o psicotrópica: Es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. • Trastorno adictivo: Patrón desadaptativo de comportamiento que provocan un trastorno psíquico, físico o mixto, por abuso de alguna sustancia o conducta determinada. Se clasifican como: relacionado con sustancias (por consumo de sustancia y por inducción intoxicación) y no relacionado con sustancias (juego patológico). • Usuario con uso de sustancias psicoactivas: Persona que crea una dependencia física, mental y emocional hacia una sustancia, actividad o relación, afectando de forma negativa en su entorno Biopsicosocial.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de no haberse presentado previamente a valoración: copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), identificación oficial, CURP y acta de nacimiento del paciente, copia de identificación oficial de familiar o tutor, copia de seguro médico en caso de contar con alguno. • Recibo de comprobante de cuota de recuperación. • Estudios de laboratorio y/o gabinete, como lo marca la normativa de IMCA y CONASAMA. • Formatos de hoja de ingreso, consentimiento informado (voluntario o involuntario), reglamentos de pacientes, familiares e institucionales, aviso de privacidad (mayor de edad o adolescente); además, en caso de ser entrada directa sin previa valoración se realizarán historia clínica médica, historia clínica psicológica y entrevista inicial, estos últimos 3 en un plazo no mayor a setenta y dos horas. Notas de valoración médica, psicoterapia, pruebas psicológicas y clinimétricas, registro de fármacos y signos vitales, estudio socioeconómico, hoja de egreso. • Expediente clínico del paciente del C.R.I.A. o Santa Rita como la marca la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
----------------	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos clínicos para integrar al expediente del paciente del C.R.I.A o Santa Rita como la establece la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/DPA/02-01 Estudio socioeconómico. • DAP/CRIA/03-05 Referencia y Contra referencia. • DAP/CRIA/03-06 Seguimiento en consulta externa y alta definitiva del servicio.
POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para todo ciudadano que solicite valoración, prevención, diagnóstico y tratamiento sobre los trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias en un rango de edad de 12 a 59 años. • Aplicable para todo ciudadano que no requiera atención médica especializada por padecimientos crónico degenerativos y /o psiquiátricos en descontrol, así como estado de abstinencia e intoxicación que requieran un servicio de urgencias. • Aplicable para todo ciudadano que cumpla con el diagnóstico de trastornos mentales y del comportamiento por consumo de estupefacientes con dependencia moderada a severa y que no haya cumplido con el criterio de remisión total, según lo marca el DSM-5. • Aplicable para mayores de edad que acudan de forma presencial y soliciten internamiento voluntario, en caso de menores de edad deberán acudir con familiar o tutor responsable quien firme consentimiento informado. • Aplicable para todo ciudadano en el rango de edad previamente establecido que acuda por indicación jurídica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección DAP y Subdirección C.R.I.A. y Santa Rita.	Reciben solicitud ciudadana (de forma escrita o verbal) para el reingreso del usuario o usuaria, así mismo supervisan en conjunto la posibilidad del ingreso dependiendo de los criterios y la disponibilidad de camas de ambos centros.
2	Equipo médico técnico	Recaba datos necesarios para el registro en la Hoja de Ingreso, solicitados tanto al paciente como al familiar. Se asigna número de expediente en caso de que sea entrada directa (sin previa valoración ni previa asignación de número).
3	Equipo médico técnico	Se otorgan los formatos de consentimiento Informado para adolescente o para mayor de edad, el Reglamento Interno del Paciente, Reglamento Interno del Familiar y aviso de privacidad mayor de edad o adolescente; es necesario aclarar las dudas y explicar el sentido del mismo en el proceso de rehabilitación, se procederá a llenar de forma correcta, en caso de menores de edad quien firma será el familiar o tutor. Se integra la documentación del paciente dentro del expediente.
4	Médico	Realiza historia clínica médica (en caso de no haber sido valorado previamente) mediante exploración física e interrogatorio (acompañado del servicio de enfermería como testigo y familiar responsable como 2º testigo), se otorga receta con indicaciones médicas y solicitudes de laboratorio y gabinete, en caso de ya contar con los mismos se realizará la interpretación de estudios dentro de la historia clínica médica o en nota médica.
5	Enfermería	Se realiza exploración física en conjunto con el servicio de medicina, se realiza revisión de pertenencias para evitar que el o la paciente ingresen con objetos prohibidos dentro del C.R.I.A. o Santa Rita.
6	Enfermería y asistente de estancia.	Ingresa al usuario o usuaria al área de internamiento. Se le asigna cama, espacio para colocar su ropa, lugar para colocar objetos de aseo personal, se le integra al rol de actividades semanales.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

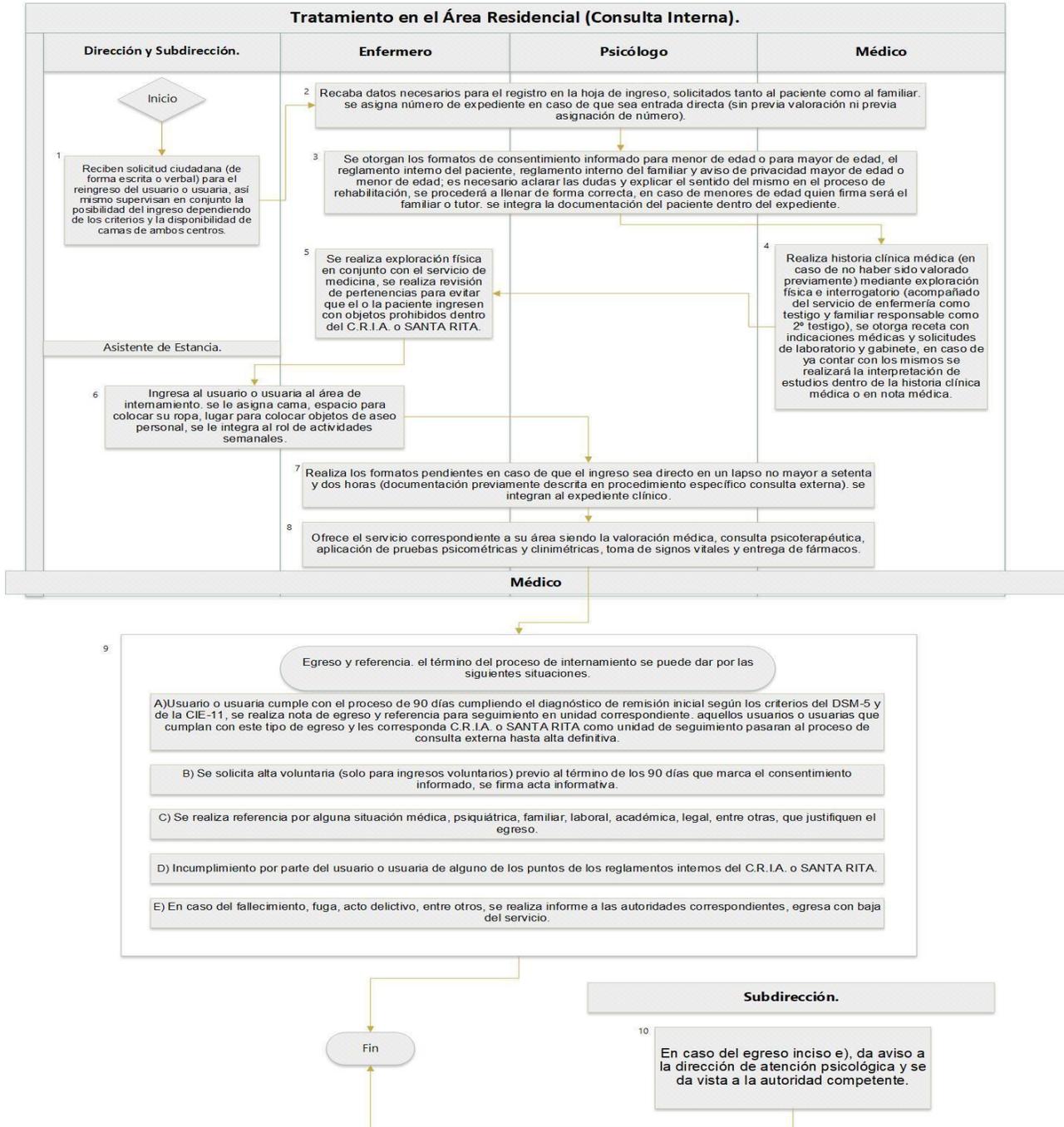
7	Equipo médico técnico	Realiza los formatos pendientes en caso de que el ingreso sea directo en un lapso no mayor a setenta y dos horas (documentación previamente descrita en procedimiento específico Consulta Externa). Se integran al expediente clínico.
8	Equipo médico técnico	Ofrece el servicio correspondiente a su área siendo la valoración médica, consulta psicoterapéutica, aplicación de pruebas psicométricas y clinimétricas, toma de signos vitales y entrega de fármacos.
9	Médico	<ul style="list-style-type: none"> • Egreso y referencia. El término del proceso de internamiento se puede dar por las siguientes situaciones: • Usuario o usuaria cumple con el proceso de 90 días cumpliendo el diagnóstico de remisión inicial según los criterios del DSM-5 y de la CIE-11, se realiza nota de egreso y referencia para seguimiento en unidad correspondiente. Aquellos usuarios o usuarias que cumplan con este tipo de egreso y les corresponda C.R.I.A. o Santa Rita como unidad de seguimiento pasaran al proceso de consulta externa hasta alta definitiva. • Se solicita alta voluntaria (solo para ingresos voluntarios) previo al término de los 90 días que marca el consentimiento informado, se firma acta informativa. • Se realiza referencia por alguna situación médica, psiquiátrica, familiar, laboral, académica, legal, entre otras, que justifiquen el egreso. • Incumplimiento por parte del usuario o usuaria de alguno de los puntos de los reglamentos internos del C.R.I.A. o Santa Rita. • En caso del fallecimiento, fuga, acto delictivo, entre otros, se realiza informe a las autoridades correspondientes, egresa con baja del servicio.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

10	Subdirección C.R.I.A. y Santa Rita.	En caso del egreso conforme a lo establecido en el inciso e), da aviso a la Dirección de Atención Psicológica para la vista correspondiente a la autoridad o autoridades competentes.	
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			
<p align="center">Elaboró</p> <p align="center">Mtro. Jorge Gerardo Nava Esquivel Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.</p>		<p align="center">Revisó</p> <p align="center">Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.</p>	<p align="center">Autorizó</p> <p align="center">Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.</p>

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Referencia y contrarreferencia.	CLAVE DAP/CRIA/01-04
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Referir (canalizar) mediante la atención, valoración e impresión diagnóstica a usuarios y usuarias en el área residencial o de consulta externa que requieran de otros servicios. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Población que requiera atención especializada por padecimientos crónicos degenerativos y/o psiquiátricos en descontrol, así como síndrome de abstinencia e intoxicación que requieran atención de urgencias. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Ley General de Salud. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones. Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Abstinencia: Cese o reducción de consumo prolongado. Adicción o dependencia: Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad resolutive: Capacidad de brindar un servicio y otorgar resultado de la atención en el campo de la salud, se entiende como un cambio en el estado de salud que pueda atribuirse a la atención precedente en salud. • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia Huixquilucan. • CIE-11: Clasificación Internacional de Enfermedades, undécima revisión. • Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. • Cuota de recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición. • Droga: Sustancia que se utilizan con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados. • Enfermero: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la enfermería, asistiendo o atendiendo a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico, o ayudar al médico o cirujano. • Equipo médico técnico: Integrantes de un equipo de salud quienes cuentan con el conocimiento necesario (avalado y certificado por una institución de educación) para brindar la atención médica, psicológica y social. En el caso del C.R.I.A. o Santa Rita se refiere a médicos, Psicólogos y personal de enfermería. • Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo de sustancias psicoactivas, que altera los niveles de conciencia, la cognición, la percepción, las emociones y el comportamiento. • Médico: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente.
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • NOM: Norma Oficial Mexicana. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Pruebas clinimétricas: Estudio que se lleva a cabo para la evaluación de la seguridad y eficacia de una intervención médica; como la administración de un medicamento, dispositivo médico o tratamiento. • Psicólogo: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la Psicología y que trata el estudio y el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos y de grupos humanos en distintas situaciones. • Remisión inicial: Periodo posterior a 3 meses de abstinencia de consumo de estupefacientes y menor a 12 meses. • Remisión total: Periodo posterior a 12 meses de abstinencia, equivalente al alta del servicio. • Síndrome de abstinencia o de supresión: Es el conjunto de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma. • Sustancia psicoactiva o psicotrópica: Es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. • Trastorno adictivo: Patrón desadaptativo de comportamiento que provocan un trastorno psíquico, físico o mixto, por abuso de alguna sustancia o conducta determinada. Se clasifican como: relacionado con sustancias (por consumo de sustancia y por inducción intoxicación) y no relacionado con sustancias (juego patológico). • Usuario con uso de sustancias psicoactivas: Persona que crea una dependencia física, mental y emocional hacia una sustancia, actividad o relación, afectando de forma negativa en su entorno Biopsicosocial.
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de referencia y contra referencia.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de referencia debidamente requisitada e integrada al expediente clínico del paciente del C.R.I.A. o Santa Rita como la marca la NOM- 004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/01-06 Seguimiento en consulta externa y alta definitiva del servicio.
POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para todo ciudadano que requiera de un servicio en un establecimiento de salud de menor capacidad resolutive a otro de mayor capacidad resolutive. • Aplicable para aquellos usuarios que requieran atención no relacionada con los servicios que presta nuestra institución. • Aplicable para aquellos usuarios que requieran atención relacionada con los servicios que presta nuestra institución, pero que presenten dificultad para acceder a los mismos (domicilio, saturación del servicio de internamiento, a solicitud jurídico- legal, entre otros). • Aplicable a todo usuario o usuaria que cumpla su estancia en el área residencial durante un periodo de 90 días, se le otorgue para su seguimiento en el área de consulta externa para cumplir criterios diagnósticos de remisión total según el DSM-5 y la CIE-11. • El familiar responsable o tutor se compromete, desde la firma del consentimiento informado (del mayor o niña, niño o adolescente), a acudir en caso de que el usuario requiera estudios complementarios o el servicio de un médico especializado.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

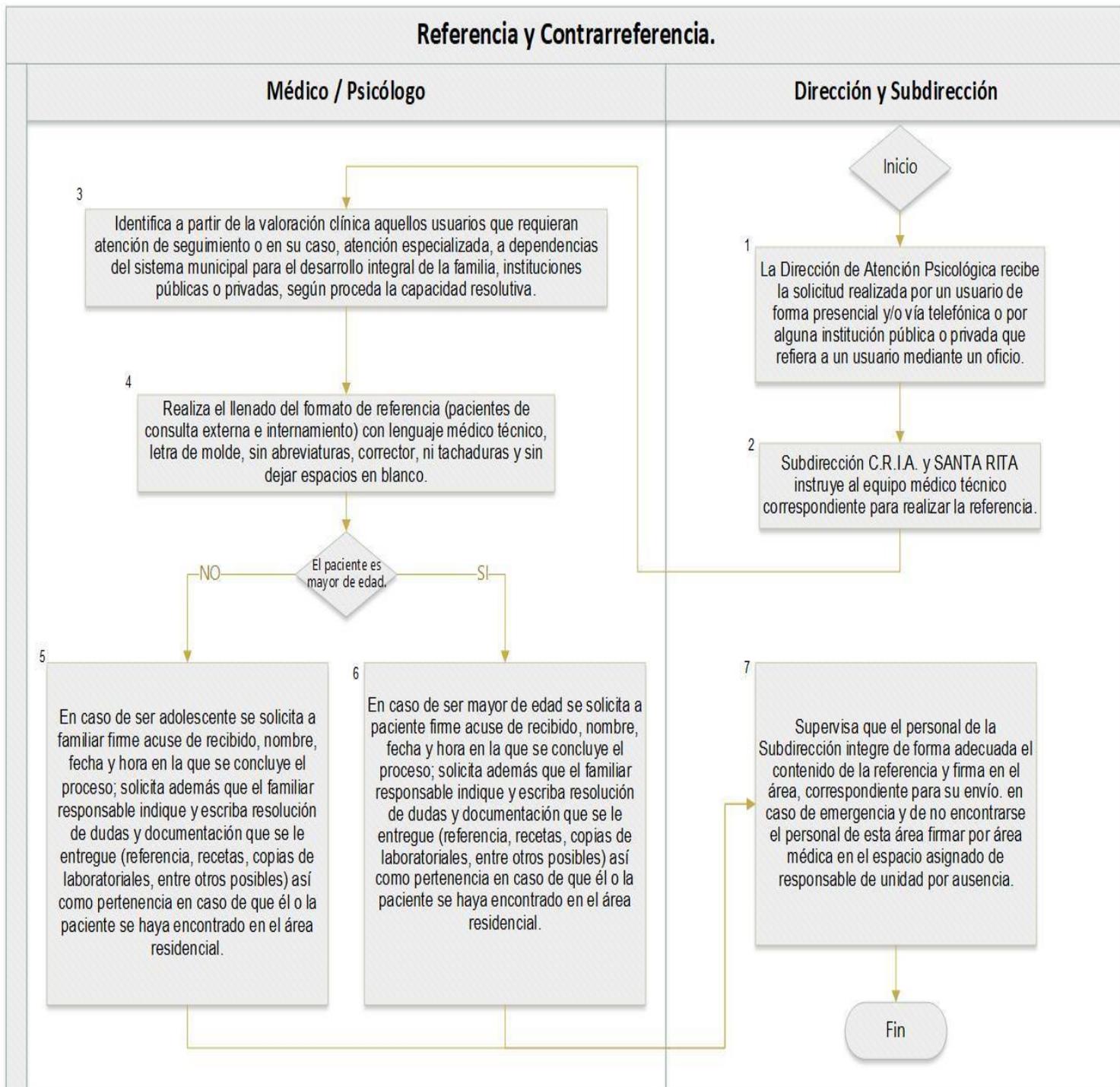
		<ul style="list-style-type: none"> El familiar responsable o tutor se compromete desde la firma del consentimiento informado (del mayor o niña, niño o adolescente) que en el caso de que el usuario requiera atención médica urgente, se dará aviso inmediato a los familiares y se trasladará por sus propios medios.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por un usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
2	Subdirección de C.R.I.A. y Santa Rita	Instruye al equipo médico técnico correspondiente para realizar la referencia.
3	Médico / Psicólogo	Identifica a partir de la valoración clínica aquellos usuarios que requieran atención de seguimiento o en su caso, atención especializada, a dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, instituciones públicas o privadas, según proceda la capacidad resolutive.
4	Médico / Psicólogo	Realiza el llenado del formato de referencia (pacientes de consulta externa e internamiento) con lenguaje médico técnico, letra de molde, sin abreviaturas, corrector, ni tachaduras y sin dejar espacios en blanco.
5	Médico / Psicólogo	En caso de ser adolescente se solicita a familiar firme acuse de recibido, nombre, fecha y hora en la que se concluye el proceso; solicita además que el familiar responsable indique y escriba resolución de dudas y documentación que se le entregue (referencia, recetas, copias de laboratoriales, entre otros posibles) así como pertenencia en caso de que él o la paciente se haya encontrado en el área residencial.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

6	Médico / Psicólogo	En caso de ser mayor de edad se solicita a paciente firme acuse de recibido, nombre, fecha y hora en la que se concluye el proceso; solicita además que el familiar responsable indique y escriba resolución de dudas y documentación que se le entregue (referencia, recetas, copias de laboratoriales, entre otros posibles) así como pertenencia en caso de que él o la paciente se haya encontrado en el área residencial.
7	Subdirector	Supervisa que el personal de la Subdirección integre de forma adecuada el contenido de la referencia y firma en el área, correspondiente para su envío. En caso de emergencia y de no encontrarse el personal de esta área, firmar por área médica, en el espacio asignado de responsable de unidad por ausencia.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Jorge Gerardo Nava Esquivel Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Seguimiento en consulta externa y alta definitiva del servicio.	CLAVE DAP/CRIA/01-05
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar el servicio de seguimiento en consulta externa y alta definitiva para usuarios y usuarias que hayan egresado del área residencial del C.R.I.A. o Santa Rita. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Población con trastornos mentales y del comportamiento por consumo de estupefacientes que hayan egresado del área residencial de C.R.I.A. o Santa Rita posterior a un periodo igual o mayor a 90 días. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. • Ley General de Salud. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. • NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones. • Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Abstinencia: Cese o reducción de consumo prolongado. • Adicción o dependencia: Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad resolutive: Capacidad de brindar un servicio y otorgar resultado de la atención en el campo de la salud, se entiende como un cambio en el estado de salud que pueda atribuirse a la atención precedente en salud. • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia Huixquilucan. • CIE-11: Clasificación Internacional de Enfermedades, undécima revisión. • Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. • Cuota de recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición. • Droga: Sustancia que se utilizan con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados. • Enfermero: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la enfermería, asistiendo o atendiendo a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico, o ayudar al médico o cirujano. • Equipo médico técnico: Integrantes de un equipo de salud quienes cuentan con el conocimiento necesario (avalado y certificado por una institución de educación) para brindar la atención médica, psicológica y social. En el caso del C.R.I.A. o Santa Rita se refiere a médicos, Psicólogos y personal de enfermería. • Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo de sustancias psicoactivas, que altera los niveles de conciencia, la cognición, la percepción, las emociones y el comportamiento.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Médico: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente. • NOM: Norma Oficial Mexicana. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Pruebas clinimétricas: Estudio que se lleva a cabo para la evaluación de la seguridad y eficacia de una intervención médica; como la administración de un medicamento, dispositivo médico o tratamiento. • Psicólogo: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la Psicología y que trata el estudio y el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos y de grupos humanos en distintas situaciones. • Remisión inicial: Periodo posterior a 3 meses de abstinencia de consumo de estupefacientes y menor a 12 meses. • Remisión total: Periodo posterior a 12 meses de abstinencia, equivalente al alta del servicio. • Síndrome de abstinencia o de supresión: Es el conjunto de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma. • Sustancia psicoactiva o psicotrópica: Es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. • Trastorno adictivo: Patrón desadaptativo de comportamiento que provocan un trastorno psíquico, físico o mixto, por abuso de alguna sustancia o conducta determinada. Se clasifican como: relacionado con sustancias (por consumo de sustancia y por inducción intoxicación) y no relacionado con sustancias (juego patológico). • Usuario con uso de sustancias psicoactivas: Persona que crea una dependencia física, mental y emocional hacia una sustancia, actividad o relación, afectando de forma negativa en su entorno Biopsicosocial.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

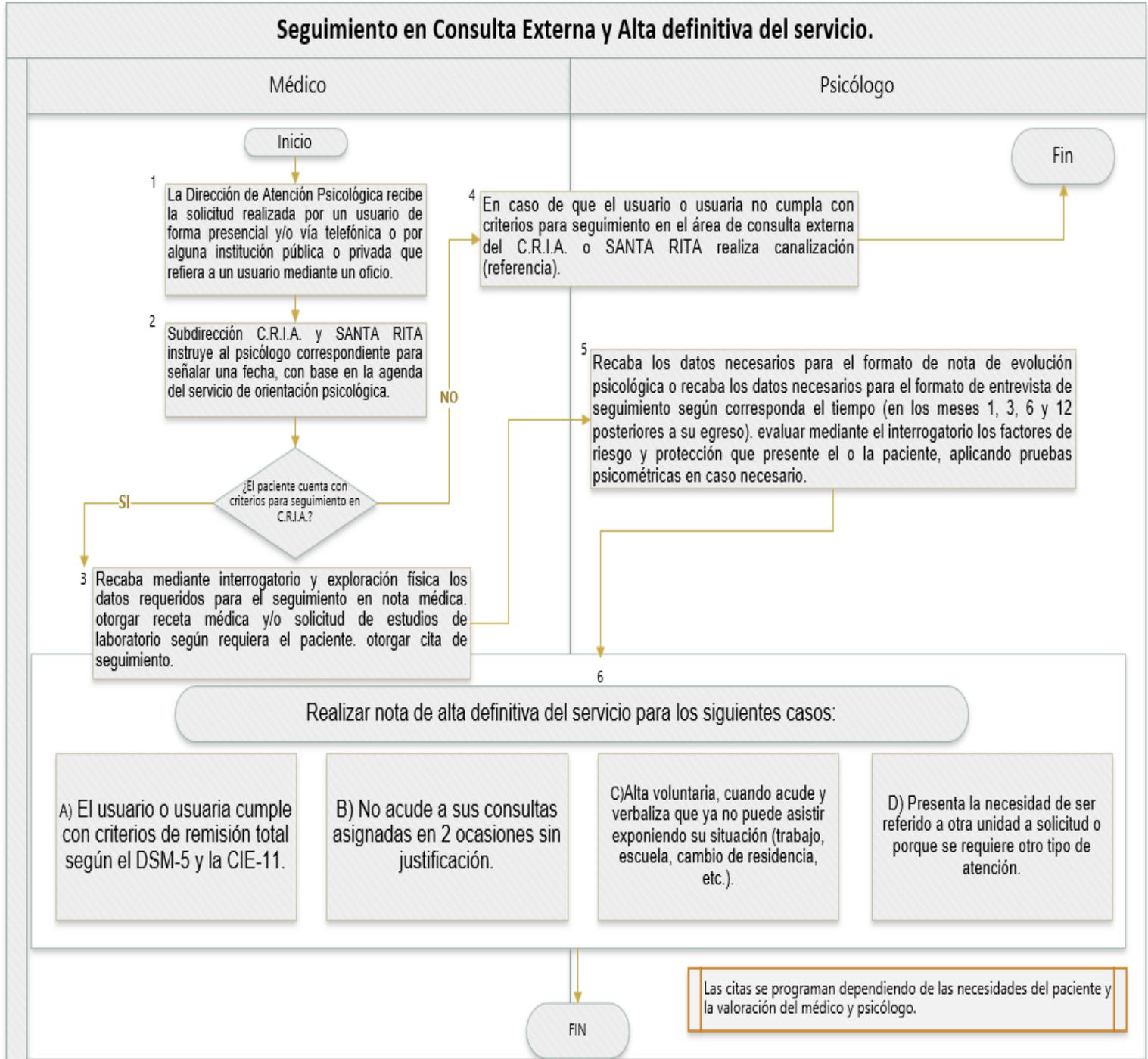
INSUMOS		<ul style="list-style-type: none"> • Nota de evolución médica, nota de evolución psicológica, formato de entrevista de seguimiento, nota de alta médica. • Recibo de comprobante de cuota de recuperación.
RESULTADOS		<ul style="list-style-type: none"> • Formatos clínicos para integrar al expediente del paciente de C.R.I.A. o Santa Rita como lo establece la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/03-05 Referencia y contra referencia.
POLÍTICAS		<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para todo ciudadano que continúe con su valoración, prevención, diagnóstico y tratamiento sobre los trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias en un rango de edad de 12 a 59 años posterior a haber encontrado en el área residencial del C.R.I.A. o Santa Rita cumpliendo los criterios diagnósticos de remisión inicial o remisión total según los criterios del DSM-5 y la CIE- 11. • Aplicable para todo ciudadano que no requiera atención médica especializada por padecimientos crónico degenerativos y /o psiquiátricos en descontrol, así como estado de abstinencia e intoxicación que requieran un servicio de urgencias.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por un usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
2	Subdirección del C.R.I.A. y Santa Rita	Instruye al Psicólogo correspondiente para señalar una fecha, con base en la agenda del servicio de orientación psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

3	Médico	Recaba mediante interrogatorio y exploración física los datos requeridos para el seguimiento en nota médica. Otorgar receta médica y/o solicitud de estudios de laboratorio según requiera el paciente. Otorgar cita de seguimiento.
4	Médico	En caso de que el usuario o usuaria no cumpla con criterios para seguimiento en el área de consulta externa del C.R.I.A., realiza canalización (referencia).
5	Psicólogo	Recaba los datos necesarios para el formato de nota de evolución psicológica o recaba los datos necesarios para el formato de entrevista de seguimiento, según corresponda el tiempo (en los meses 1, 3, 6 y 12 posteriores a su egreso). Evaluar mediante el interrogatorio los factores de riesgo y protección que presente el o la paciente, aplicando pruebas psicométricas en caso necesario.
6	Médico	Realizar nota de alta definitiva del servicio para los siguientes casos: a) El usuario o usuaria cumple con criterios de remisión total según el DSM- 5 y la CIE-11; b) No acude a sus consultas asignadas en 2 ocasiones sin justificación; c) Alta voluntaria, cuando acude y verbaliza que ya no puede asistir exponiendo su situación (trabajo, escuela, cambio de residencia, etc.); d) Presenta la necesidad de ser referido a otra unidad a solicitud o porque se requiere otro tipo de atención.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Jorge Gerardo Nava Esquivel Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Reingreso al área residencial.	CLAVE
		DAP/CRIA/01-06
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar el servicio de reingreso secundario al proceso de recaída de las y los usuarios. al área residencial de los espacios denominados C.R.I.A. y Santa Rita. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Población que haya egresado del C.R.I.A. o Santa Rita del Sistema Municipal DIF Huixquilucan y que presenten recaída en el consumo de estupefacientes. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Ley General de Salud. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones. Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Abstinencia: Cese o reducción de consumo prolongado. Adicción o dependencia: Es el estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad resolutive: Capacidad de brindar un servicio y otorgar resultado de la atención en el campo de la salud, se entiende como un cambio en el estado de salud que pueda atribuirse a la atención precedente en salud. • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia Huixquilucan. • CIE-11: Clasificación Internacional de Enfermedades, undécima revisión. • Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. • Cuota de recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • DSM-5: Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales, quinta edición. • Droga: Sustancia que se utilizan con la intención de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de potenciar el desarrollo físico o intelectual, de alterar el estado de ánimo o de experimentar nuevas sensaciones, y cuyo consumo reiterado puede crear dependencia o puede tener efectos secundarios indeseados. • Enfermero: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la enfermería, asistiendo o atendiendo a enfermos, heridos o lesionados bajo las prescripciones de un médico, o ayudar al médico o cirujano. • Equipo médico técnico: Integrantes de un equipo de salud quienes cuentan con el conocimiento necesario (avalado y certificado por una institución de educación) para brindar la atención médica, psicológica y social. En el caso del C.R.I.A. o Santa Rita se refiere a médicos, psicólogos y personal de enfermería.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Intoxicación: Condición transitoria tras el consumo desustancias psicoactivas, que altera los niveles de conciencia, la cognición, la percepción, las emociones y el comportamiento. • Médico: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la medicina y que intenta mantener y recuperar la salud mediante el estudio, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad o lesión del paciente. • NOM: Norma Oficial Mexicana. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Pruebas clinimétricas: Estudio que se lleva a cabo para la evaluación de la seguridad y eficacia de una intervención médica; como la administración de un medicamento, dispositivo médico o tratamiento. • Psicólogo: Profesional avalado y certificado por una institución de educación que practica la Psicología y que trata el estudio y el análisis de la conducta y los procesos mentales de los individuos y de grupos humanos en distintas situaciones. • Remisión inicial: Periodo posterior a 3 meses de abstinencia de consumo de estupefacientes y menor a 12 meses. • Remisión total: Periodo posterior a 12 meses de abstinencia, equivalente al alta del servicio. • Síndrome de abstinencia o de supresión: Es el conjunto de síntomas y signos, cuya gravedad es variable, que aparece durante la suspensión brusca, total o parcial del consumo de una sustancia psicoactiva, luego de una fase de utilización permanente o del consumo de altas dosis de la misma. • Sustancia psicoactiva o psicotrópica: Es la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. • Trastorno adictivo: Patrón desadaptativo de comportamiento que provocan un trastorno psíquico, físico o mixto, por abuso de alguna sustancia o conducta determinada. Se clasifican como: relacionado con sustancias (por consumo de sustancia y por inducción intoxicación) y no relacionado con sustancias (juego patológico). • Usuario con uso de sustancias psicoactivas: Persona que crea una dependencia física, mental y emocional hacia una sustancia, actividad o relación, afectando de forma negativa en su entorno Biopsicosocial.
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento, comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses), identificación oficial, CURP y acta de nacimiento del paciente, copia de identificación oficial de familiar o tutor, copia de seguro médico en caso de contar con alguno. • Recibo de comprobante de cuota de recuperación. • Estudios de laboratorio y/o gabinete, como lo marca la normativa de IMCA y CONASAMA. • Formatos de hoja de ingreso, consentimiento informado (voluntario o involuntario), reglamentos de pacientes, familiares e institucionales, aviso de privacidad (mayor de edad o adolescentes); además, en caso de reingresar posteriormente a un año se realizarán nuevos formatos de historia clínica médica, historia clínica psicológica y entrevista inicial, estos últimos 3 en un plazo no mayor a setenta y dos horas. • Notas de valoración médica, psicoterapia, pruebas psicológicas y clinimétricas, registro de fármacos y signos vitales, estudio socioeconómico, hoja de egreso. Expediente clínico del paciente de C.R.I.A. o Santa Rita como la marca la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos clínicos para integrar al expediente del paciente del C.R.I.A. o Santa Rita como Lo establece la NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/03-05 Referencia y contra referencia.
POLÍTICAS	<p>Aplicable para todo ciudadano que solicite valoración, prevención, el diagnóstico y tratamiento sobre los trastornos mentales y del comportamiento por uso de sustancias en un rango de edad de 12 a 59 años, posterior a recaída según los criterios del DSM- 5 y la CIE-11.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para todo ciudadano que no requiera atención médica especializada por padecimientos crónico degenerativos y /o psiquiátricos en descontrol, así como estado de abstinencia e intoxicación que requieran un servicio de urgencias. • Aplicable para todo ciudadano que cumpla con el diagnóstico de trastornos mentales y del comportamiento por consumo de estupefacientes con dependencia moderada a severa y que no haya cumplido con el criterio de remisión total, según lo marca el DSM-5 y la CIE-11.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> • Aplicable para mayores de edad que acudan de forma presencial y soliciten internamiento voluntario, en caso de menores de edad deberán acudir con familiar o tutor responsable quien firme consentimiento informado. • Aplicable para todo ciudadano en el rango de edad previamente establecido que acuda por indicación jurídica. • Aplicable para pacientes que hayan concluido un proceso previo en el C.R.I.A. o Santa Rita igual o mayor de 90 días. No aplica para algún otro tipo de egreso. • Aplicable solo para un reingreso, en caso de solicitar reingresar por segunda vez se realizará referencia al usuario o usuaria a alguna otra institución de gobierno especializada en la atención del tratamiento de adicciones. • Aplicable solo para usuarios que se hayan encontrado fuera del C.R.I.A. o Santa Rita por un periodo de 3 meses posterior a su egreso.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica y Subdirección C.R.I.A. y Santa Rita	Reciben solicitud ciudadana (de forma escrita o verbal) para el reingreso del usuario o usuaria, así mismo supervisan en conjunto la posibilidad del ingreso dependiendo de los criterios y la disponibilidad de camas de ambos centros.

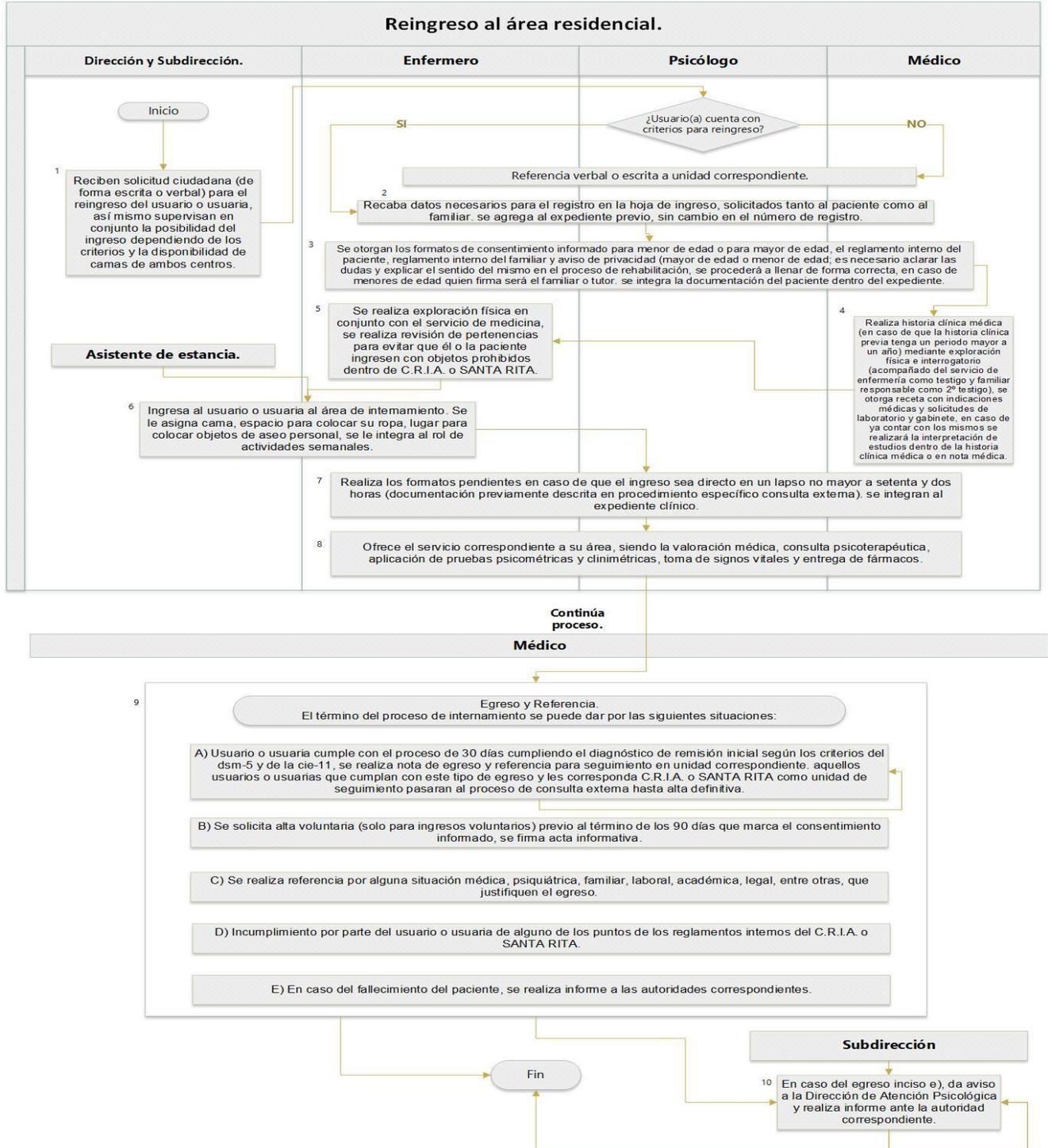
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

2	Equipo médico técnico	Recaba datos necesarios para el registro en la Hoja de Ingreso, solicitados tanto al paciente como al familiar. Se agrega al expediente previo, sin cambio en el número de registro.
3	Equipo médico técnico	Se otorgan los formatos de consentimiento Informado para adolescentes o para mayor de edad, el Reglamento Interno del Paciente, Reglamento Interno del Familiar y aviso de privacidad (mayor de edad o adolescente; es necesario aclarar las dudas y explicar el sentido del mismo en el proceso de rehabilitación, se procederá a llenar de forma correcta, en caso de menores de edad quien firma será el familiar o tutor. Se integra la documentación del paciente dentro del expediente.
4	Médico	Realiza historia clínica médica (en caso de que la historia clínica previa tenga un periodo mayor a un año) mediante exploración física e interrogatorio (acompañado del servicio de enfermería como testigo y familiar responsable como 2º testigo), se otorga receta con indicaciones médicas y solicitudes de laboratorio y gabinete, en caso de ya contar con los mismos se realizará la interpretación de estudios dentro de la historia clínica médica o en nota médica.
5	Enfermería	Se realiza exploración física en conjunto con el servicio de medicina, se realiza revisión de pertenencias para evitar que él o la paciente ingresen con objetos prohibidos dentro de C.R.I.A. o Santa Rita.
6	Enfermería y asistente de estancia	Ingresa al usuario o usuaria al área de internamiento. Se le asigna cama, espacio para colocar su ropa, lugar para colocar objetos de aseo personal, se le integra al rol de actividades semanales.
7	Equipo médico técnico	Realiza los formatos pendientes en caso de que el ingreso sea directo en un lapso no mayor a setenta y dos horas (documentación previamente descrita en procedimiento específico Consulta Externa). Se integran al expediente clínico.
8	Equipo médico técnico	Ofrece el servicio correspondiente a su área, siendo la valoración médica, consulta psicoterapéutica, aplicación de pruebas psicométricas y clinimétricas, toma de signos vitales y entrega de fármacos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

9	Médico	<p>Egreso y referencia. El término del proceso de internamiento se puede dar por las siguientes situaciones:</p> <p>a) Usuario o usuaria cumple con el proceso de 30 días cumpliendo el diagnóstico de remisión inicial según los criterios del DSM-5 y de la CIE- 11, se realiza nota de egreso y referencia para seguimiento en unidad correspondiente. Aquellos usuarios o usuarias que cumplan con este tipo de egreso y les corresponda C.R.I.A. o Santa Rita como unidad de seguimiento pasaran al proceso de consulta externa hasta alta definitiva.</p> <p>b) Se solicita alta voluntaria (solo para ingresos voluntarios) previo al término de los 90 días que marca el consentimiento informado, se firma acta informativa.</p> <p>c) Se realiza referencia por alguna situación médica, psiquiátrica, familiar, laboral, académica, legal, entre otras, que justifiquen el egreso.</p> <p>d) Incumplimiento por parte del usuario o usuaria de alguno de los puntos de los reglamentos internos del C.R.I.A. o Santa Rita.</p> <p>e) En caso del fallecimiento del paciente, se realiza informe a las autoridades correspondientes.</p>
10	Subdirección C.R.I.A. y Santa Rita.	En caso del egreso inciso e), da aviso a la Dirección de Atención Psicológica y realiza informe ante la autoridad correspondiente.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
<p>Elaboró</p> <p>Mtro. Jorge Gerardo Nava Esquivel Subdirector del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita.</p>	<p>Revisó</p> <p>Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.</p>	<p>Autorizó</p> <p>Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.</p>

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

4. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

4.2 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Orientación psicológica.	CLAVE
		DAP/DP/02-01
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo y/o acompañamiento psicológico a las personas que soliciten el servicio, mediante un espacio de escucha activa y reflexión en donde el Psicólogo busca que el usuario pueda identificar sus sentimientos, pensamientos y conductas, así como los factores que los generan o influyen en ellos y así contribuir en el desarrollo de estrategias para afrontarlos de manera positiva y saludable. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años hasta los 70 años de edad. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. • Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo psicológico: Apoyo que se brinda para satisfacer las necesidades mentales, emocionales, sociales y espirituales del usuario que solicite el servicio. • Acompañamiento psicológico: Acompañar a la persona en sus emociones y vivencias frente a la proximidad de algún acontecimiento importante. • Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. • Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona, un grupo social o un partido político. • Crisis emocional: Periodos de tiempo en los que se percibe un desequilibrio emocional a raíz de un suceso inesperado, difícil o peligroso. • Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • Escucha activa: Escuchar con conciencia plena el mensaje del interlocutor, con el objetivo de entender lo que está diciendo, de manera enfocada y empática. • Estrategias: Serie de acciones muy meditadas, encaminadas a un fin determinado. • Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. • Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Formato de orientación psicológica: Formato institucional en donde se registra la información personal del usuario. • Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. • Intervención en crisis: Intervención de tiempo limitado con un enfoque psicoterapéutico específico para estabilizar inmediatamente a las personas en crisis. • Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. • Orientación Psicológica: Proceso donde el Psicólogo profesional ofrece una guía sobre un tema concreto o situaciones determinadas donde el usuario no sabe cómo afrontarlas. • Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. • Psicólogo: Profesional de la salud mental, titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al Departamento de Psicología del SMDIF Huixquilucan.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Referencia o canalización: Se realiza cuando el usuario requiere de la intervención de otro profesional para complementar su tratamiento o bien si el padecimiento debe ser tratado por otra área o instancia. ● Reflexión: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. ● Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. ● Seguimiento psicológico: Monitorear que la mejora de la situación se mantenga de forma habitual, si no también cuidar que no se regrese al problema por el que se llegó y del cual ya se había alcanzado una mejora. ● Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. ● Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica. ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Psicólogo adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. ● Formato de orientación psicológica. ● Formato de lista de asistencia.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de asistencia. ● Formato de orientación psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

<p align="center">INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/01-04. Referencia y contra referencia. • DAP/DPA/03-01 Estudio socioeconómico.
<p align="center">POLÍTICAS</p>	<p>Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen. • Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. • Verificar si el usuario tiene una cita para orientación psicológica, agendada previamente. • Si cuenta con cita previamente agendada, ya sea de forma presencial o vía telefónica, se le brinda el servicio de orientación psicológica. • Si el usuario no cuenta con una cita para orientación psicológica, se le brindará en ese momento cita, conforme a la agenda del Psicólogo. • Si un paciente agendado para orientación psicológica no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar. • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Indica al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • Las orientaciones psicológicas solo se imparten de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas. • La orientación psicológica tiene una duración de 40 minutos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

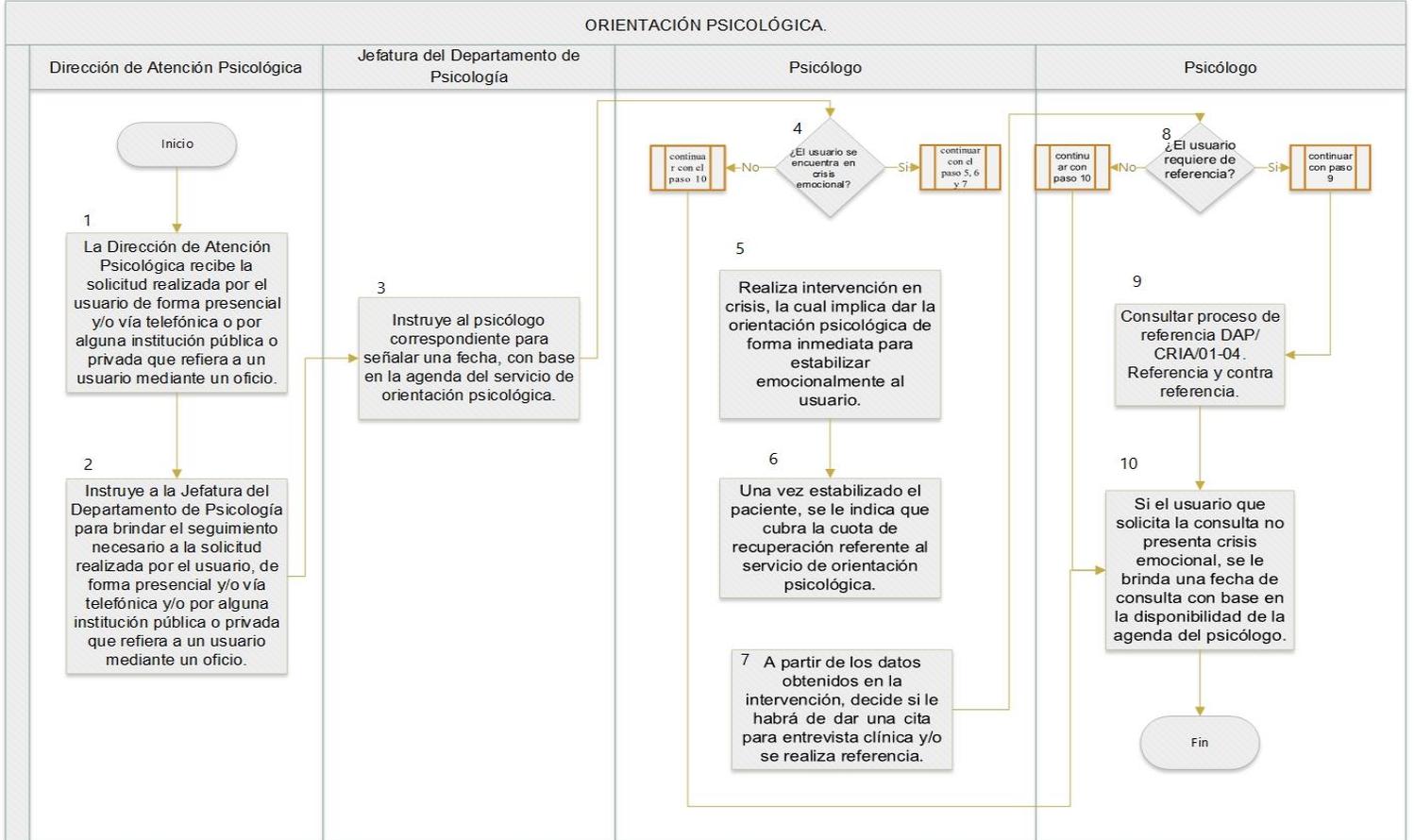
		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el usuario sea adolescente, se debe de presentar acompañado de un adulto que acredite ser familiar o una persona autorizada por los familiares para acompañar al adolescente. • En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio de orientación psicológica, se deberá salvaguardar la integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita de orientación psicológica. • El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada. • Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, después del minuto 10 se reagenda la cita con base en la agenda del Psicólogo. • Para recibir el servicio, el usuario se debe de presentar con lucidez mental. • No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por el usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
2	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por el usuario, de forma presencial y/o vía telefónica y/o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Instruye al Psicólogo correspondiente para señalar una fecha, con base en la agenda del servicio de orientación psicológica.
4	Psicólogo	¿El usuario se encuentra en crisis emocional? (SI) (NO): Sí, continuar con el paso 5, 6 y 7. No, continuar con el paso 10.
5	Psicólogo	Realiza intervención en crisis, la cual implica dar la orientación psicológica de forma inmediata para estabilizar emocionalmente al usuario.
6	Psicólogo	Una vez estabilizado el paciente, se le indica que cubra la cuota de recuperación referente al servicio de orientación psicológica.
7	Psicólogo	A partir de los datos obtenidos en la intervención, decide si le habrá de dar una cita para entrevista clínica y/o se realiza referencia.
8	Psicólogo	¿El usuario requiere de referencia?

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		(SI) continuar con paso 9. (NO) continuar con paso 10.
9	Psicólogo	Consultar proceso de referencia DAP/CRIA/01-04. Referencia y contra referencia.
10	Psicólogo	Si el usuario que solicita la consulta no presenta crisis emocional, se le brinda una fecha de consulta con base en la disponibilidad de la agenda del Psicólogo.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Autorizó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Entrevista clínica psicológica.	CLAVE
		DAP/DP/02-02
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Obtener datos relevantes sobre la historia personal, familiar y social del usuario, al igual que de sus hábitos, emociones, pensamientos, conductas, estado de su salud mental, física y emocional, expectativas y motivaciones para el cambio, así como sobre los factores de riesgo y protección que influyen en su bienestar. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años hasta los 70 años de edad. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. • Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar: Estado en el que una persona puede realizar sus propias. • Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. • Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. • Crisis emocional: Periodos de tiempo en los que se percibe un desequilibrio emocional a raíz de un suceso inesperado, difícil o peligroso. • Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • Entrevista clínica psicológica: Medio que permite obtener datos significativos y aclaratorios para poder llevar a cabo un diagnóstico neuropsicológico o psicológico clínico, entre otros tipos. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Emociones: Reacciones psicofisiológicas que representan modos de adaptación del individuo cuando percibe un objeto, persona, lugar, suceso o recuerdo importante. • Escucha activa: Escuchar con conciencia plena el mensaje del interlocutor, con el objetivo de entender lo que está diciendo, de manera enfocada y empática. • Estrategias: Serie de acciones muy meditadas, encaminadas hacia un fin determinado. • Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. • Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Factor de riesgo: Toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o cualquier otro problema de salud. • Factor de protección: Condiciones o atributos de los individuos, las familias, las comunidades o la sociedad en general que ayudan a las personas a lidiar de manera más efectiva con los eventos estresantes y mitigar o eliminar el riesgo en las familias y las comunidades. • Formato de entrevista clínica psicológica: Formato institucional en donde se registra información referente a la salud mental, física y emocional de usuario. • Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. • Intervención en crisis: Intervención de tiempo limitado con un enfoque psicoterapéutico específico para estabilizar inmediatamente a las personas en crisis. • Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. • Orientación Psicológica: Proceso donde el Psicólogo profesional ofrece una guía sobre un tema concreto o situaciones determinadas donde el usuario no sabe cómo afrontarlas. • Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. • Psicólogo: Profesional de la salud mental, titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al departamento de Psicología del SMDIF Huixquilucan.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. • Salud emocional: Estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad. • Salud física: Bienestar del cuerpo y el óptimo funcionamiento del organismo que se encuentra en buen estado físico y mental. • Salud Mental: Estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad. • Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. • Seguimiento psicológico: Monitorear que la mejora de la situación se mantenga de forma habitual, también cuidar que no se regrese al problema por el que se llegó y del cual ya se había alcanzado una mejora. • Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. • Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica. • Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Psicólogo adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. • Formato de entrevista clínica psicológica. • Formato de lista de asistencia.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Formato de entrevista clínica psicológica.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • N/A
POLÍTICAS	<p>Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen. • Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. • Verificar si el usuario tiene una cita para entrevista clínica psicológica agendada previamente. • Indicar al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Si un paciente agendado para entrevista clínica psicológica no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar. • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • Las entrevistas clínicas psicológicas solo se aplican de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas. • La entrevista clínica psicológica tiene una duración de 50 minutos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

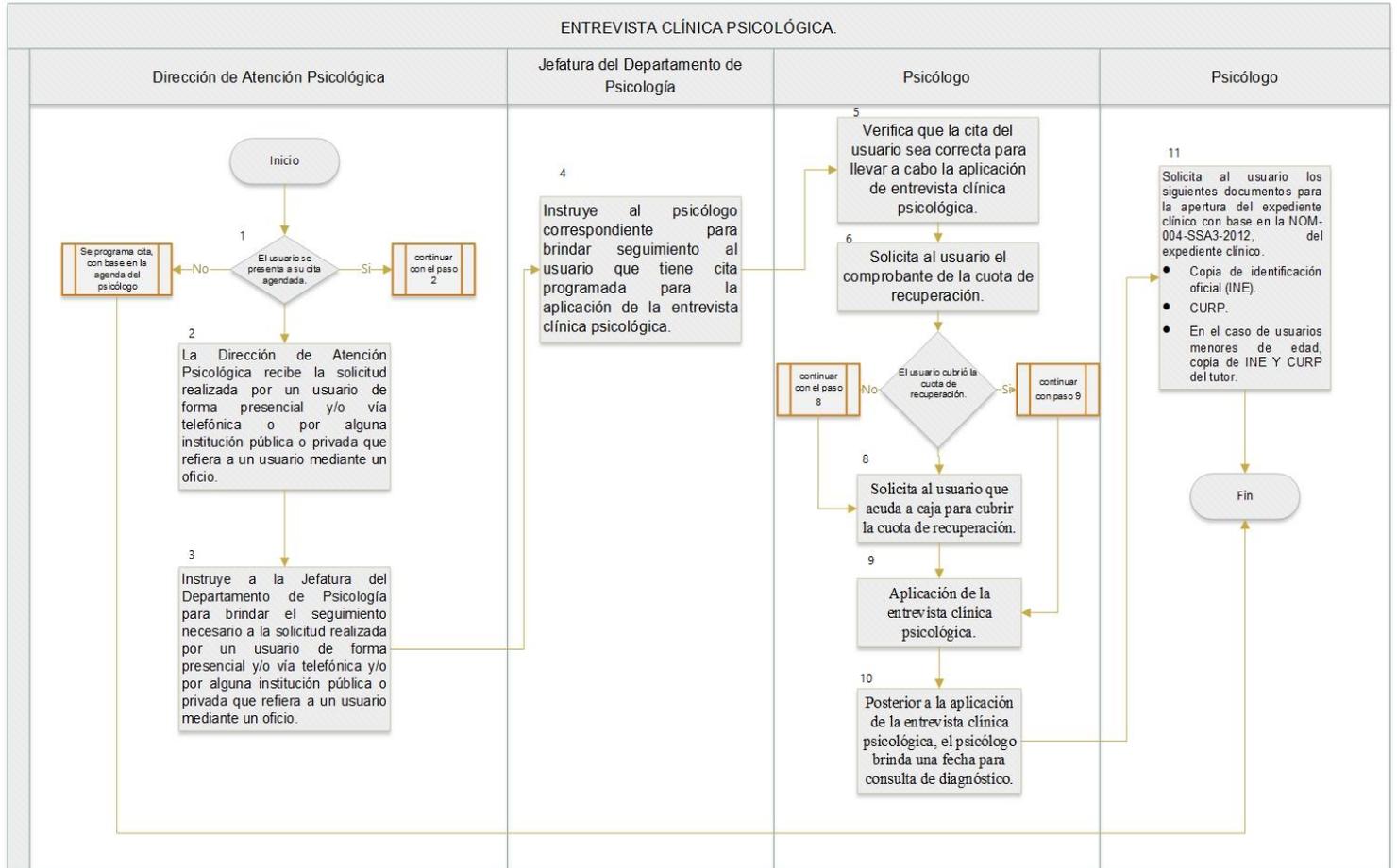
		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el usuario sea adolescente, se debe de presentar acompañado de un adulto que acredite ser familiar o una persona autorizada por los familiares para acompañar al adolescente. • En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio de orientación psicológica, se deberá salvaguardar la integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita de orientación psicológica. • El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada. • Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, después del minuto 10 se reagenda la cita con base en la agenda del Psicólogo. • Para recibir el servicio el usuario se debe de presentar con lucidez mental. • No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	El usuario se presenta a su cita agendada. (SI) continuar con el paso 2. (NO) Se programa cita, con base en la agenda del Psicólogo.
2	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por un usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
3	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un usuario de forma presencial y/o vía telefónica y/o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Instruye al Psicólogo correspondiente para brindar seguimiento al usuario que tiene cita programada para la aplicación de la entrevista clínica psicológica.
5	Psicólogo	Verifica que la cita del usuario sea correcta para llevar a cabo la aplicación de entrevista clínica psicológica.
6	Psicólogo	Solicita al usuario el comprobante de la cuota de recuperación.
7	Psicólogo	El usuario cubrió la cuota de recuperación. (SI) continuar con paso 9; (NO) continuar con el paso 8.
8	Psicólogo	Solicita al usuario que acuda a caja para cubrir la cuota de recuperación.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

9	Psicólogo	Aplicación de la entrevista clínica psicológica.
10	Psicólogo	Posterior a la aplicación de la entrevista clínica psicológica, el Psicólogo brinda una fecha para consulta de diagnóstico.
11	Psicólogo	Solicita al usuario los siguientes documentos para la apertura del expediente clínico con base en la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. <ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación oficial (INE). • CURP. • En el caso de usuarios menores de edad, copia de INE Y CURP de la madre y/o padre.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Consulta de diagnóstico.	CLAVE
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar consulta de diagnóstico a los usuarios con la finalidad de contribuir en la mejora de su salud mental y socioemocional, fortaleciendo su integración familiar, social y laboral, favoreciendo así la prevención de trastornos mentales y su comorbilidad con el consumo de sustancias psicoactivas. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años hasta los 70 años de edad. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> ● Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ● Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. ● Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. ● Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. ● Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. ● NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. ● NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. ● Código Ético del Psicólogo México. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Autorización de uso de datos: Documento que se firma para autorizar al Psicólogo a utilizar los datos del paciente con fines del tratamiento. ● Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. ● Consumo de sustancias psicoactivas: Es el rubro genérico que agrupa diversos patrones de uso y abuso de estas sustancias, ya sean medicamentos o tóxicos naturales químicos o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso central. ● Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona, un grupo social o un partido político. ● Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. ● Contrato terapéutico: Documento que contiene los acuerdos a los que el usuario y el Psicólogo llegan para el adecuado funcionamiento de las sesiones. ● Consentimiento informado: Documento que el usuario firma de manera voluntaria donde autoriza el uso de imágenes y videos de su persona. ● Diagnóstico: Procedimiento en el cual el Psicólogo identifica su estado de salud mental. ● Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. ● Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. ● Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. ● Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. ● Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. ● Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. ● Psicólogo: Profesional de la salud mental titulado en la Licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al Departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Referencia o canalización: Se realiza cuando el usuario requiere de la intervención de otro profesional para complementar su tratamiento o bien si el padecimiento debe ser tratado por otra área o instancia. ● Reflexión: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. ● Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Referencia o canalización: Se realiza cuando el usuario requiere de la intervención de otro profesionalista para complementar su tratamiento o bien si el padecimiento debe ser tratado por otra área o instancia. ● Reflexión: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. ● Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. ● Seguimiento psicológico: Monitorear que la mejora de la situación se mantenga de forma habitual, también cuidar que no se regrese al problema por el que se llegó y del cual ya se había alcanzado una mejora. ● Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. ● Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
<p style="text-align: center;">INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica. ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Psicólogo adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. ● Contrato terapéutico. ● Autorización de uso de datos. ● Consentimiento informado. ● Formato de lista de asistencia.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Apertura del expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. ● Lista de asistencia.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ● DAP/CRIA/01-05. Referencia y contra referencia.
POLÍTICAS	<p>Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen. ● Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. ● Verificar si el usuario tiene una cita para consulta de diagnóstico agendada previamente. ● Si cuenta con cita previamente agendada, ya sea de forma presencial o vía telefónica, se le brinda el servicio de consulta de diagnóstico. ● Si el usuario no cuenta con una cita consulta de diagnóstico, se le brindará en ese momento conforme a la agenda del Psicólogo. ● Si un paciente agendado para consulta de diagnóstico no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Indicar al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. • Se le comunica al usuario que es parte del proceso de apertura del expediente clínico la firma de los siguientes documentos: contrato terapéutico, consentimiento informado y autorización de uso de datos, en el caso de que no se firme uno de esos documentos, no se podrá seguir brindando el servicio. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • Las consultas de diagnóstico solo se imparten de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas. • La consulta de diagnóstico tiene una duración de 50 minutos. • En caso de que el usuario sea adolescente, se debe de presentar acompañado de un adulto que acredite ser familiar o una persona autorizada por los familiares para acompañar al adolescente. • En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio de consulta de diagnóstico, se deberá salvaguardarla integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita de consulta de diagnóstico. • El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada. • Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, después del minuto 10 se reagenda la cita con base en la agenda del Psicólogo.
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> • Para recibir el servicio el usuario se debe de presentar con lucidez mental. • No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	El usuario se presenta a su cita agendada. (SI) continuar con el paso 2. (NO) Se agenda cita con base en agenda del Psicólogo
2	Dirección de Atención Psicológica	La Dirección de Atención Psicológica recibe la solicitud realizada por un usuario de forma presencial y/o vía telefónica o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
3	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un usuario de forma presencial y/o vía telefónica y/o por alguna institución pública o privada que refiera a un usuario mediante un oficio.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Instruye al Psicólogo correspondiente para brindar seguimiento al usuario que tiene cita programada para consulta de diagnóstico.
5	Psicólogo	Verifica que la cita del usuario sea correcta para recibir el servicio de consulta de diagnóstico.
6	Psicólogo	Solicita al usuario el comprobante de la cuota de recuperación.
7	Psicólogo	El usuario cubrió la cuota de recuperación. (SI) continuar con paso 9. (NO) continuar con el paso 8.
8	Psicólogo	Solicita al usuario que acuda a caja para cubrir la cuota de recuperación.
9	Psicólogo	Brinda el servicio de consulta de diagnóstico.

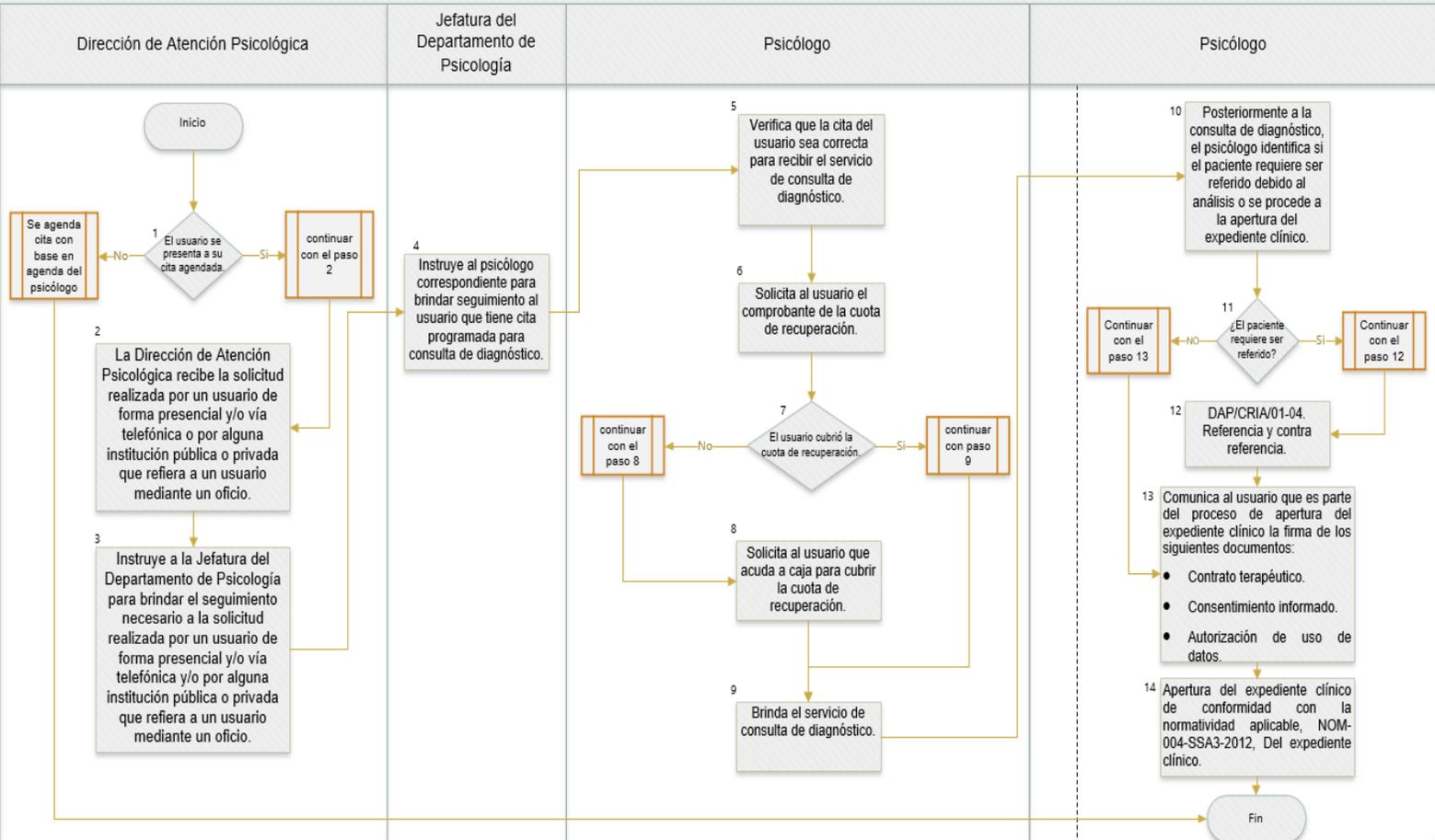
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

10	Psicólogo	Posteriormente a la consulta de diagnóstico, el Psicólogo identifica si el paciente requiere ser referido debido al análisis o se procede a la apertura del expediente clínico.
11	Psicólogo	¿El paciente requiere ser referido? (SI) Continuar con el paso 12. (NO) Continuar con el paso 13.
12	Psicólogo	DAP/CRIA/01-04. Referencia y contra referencia.
13	Psicólogo	Comunica al us uario que es parte del proceso de apertura del expediente clínico la firma de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato terapéutico. • Consentimiento informado. • Autorización de uso de datos.
14	Psicólogo	Apertura del expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Autorizó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección Atención Psicológica.

CONSULTA DE DIAGNÓSTICO.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Aplicación de pruebas psicométricas.	CLAVE DAP/DP/02-04
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar una evaluación al paciente con base en pruebas estandarizadas y actualizadas, con el fin de obtener información relevante para el diseño de un plan terapéutico adecuado a sus necesidades y objetivos. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años hasta los 70 años de edad. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Código Ético del Psicólogo. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona, un grupo social o un partido político. Crisis emocional: Periodos de tiempo en los que se percibe un desequilibrio emocional a raíz de un suceso inesperado, difícil o peligroso. Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. Estandarización: Permite la creación de normas o estándares que establecen las características comunes con las que deben cumplir los productos y que son respetadas en diferentes partes del mundo. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. • Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. • Evaluación: Proceso que se utiliza para determinar, de manera sistemática, el mérito, el valor y el significado de un trabajo, capacidad intelectual o física. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. • Intervención en crisis: Intervención de tiempo limitado con un enfoque psicoterapéutico específico para estabilizar inmediatamente a las personas en crisis. • Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. • Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. • Plan terapéutico: Plan detallado con información sobre la enfermedad del paciente, el objetivo del tratamiento, las opciones de tratamiento de la enfermedad y los posibles efectos secundarios, así como la duración esperada del tratamiento. • Psicólogo: Profesional de la salud mental titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. • Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. • Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica. ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Psicólogo adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. ● Batería de pruebas psicométricas que midan factores de personalidad, inteligencia, regulación emocional, trastornos de personalidad y del desarrollo. ● Formato de lista de asistencia.
<p>RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. ● Lista de asistencia. ● Batería de pruebas psicométricas que midan factores de personalidad, inteligencia, regulación emocional, trastornos de personalidad y del desarrollo.
<p>INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● N/A.
<p>POLÍTICAS</p>	<p>Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. • Verificar si el usuario tiene una cita para aplicación de pruebas psicométricas agendada previamente. • Si cuenta con cita previamente agendada, ya sea de forma presencial o vía telefónica, se le brinda el servicio de aplicación de pruebas psicométricas. • Proporcionar a los pacientes y familiares información sobre el objetivo de la aplicación de la aplicación de pruebas psicométricas, la importancia de su participación en el proceso de atención, así como sus beneficios a alcanzar y aclara sus dudas que pudieran surgir al respecto. • Si el usuario no cuenta con una cita aplicación de pruebas psicométricas, se le brindará en ese momento conforme a la agenda del Psicólogo. • Si un paciente agendado para aplicación de pruebas psicométricas no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar. • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Indicar al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • La aplicación de pruebas psicométricas solo se imparte de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas.
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

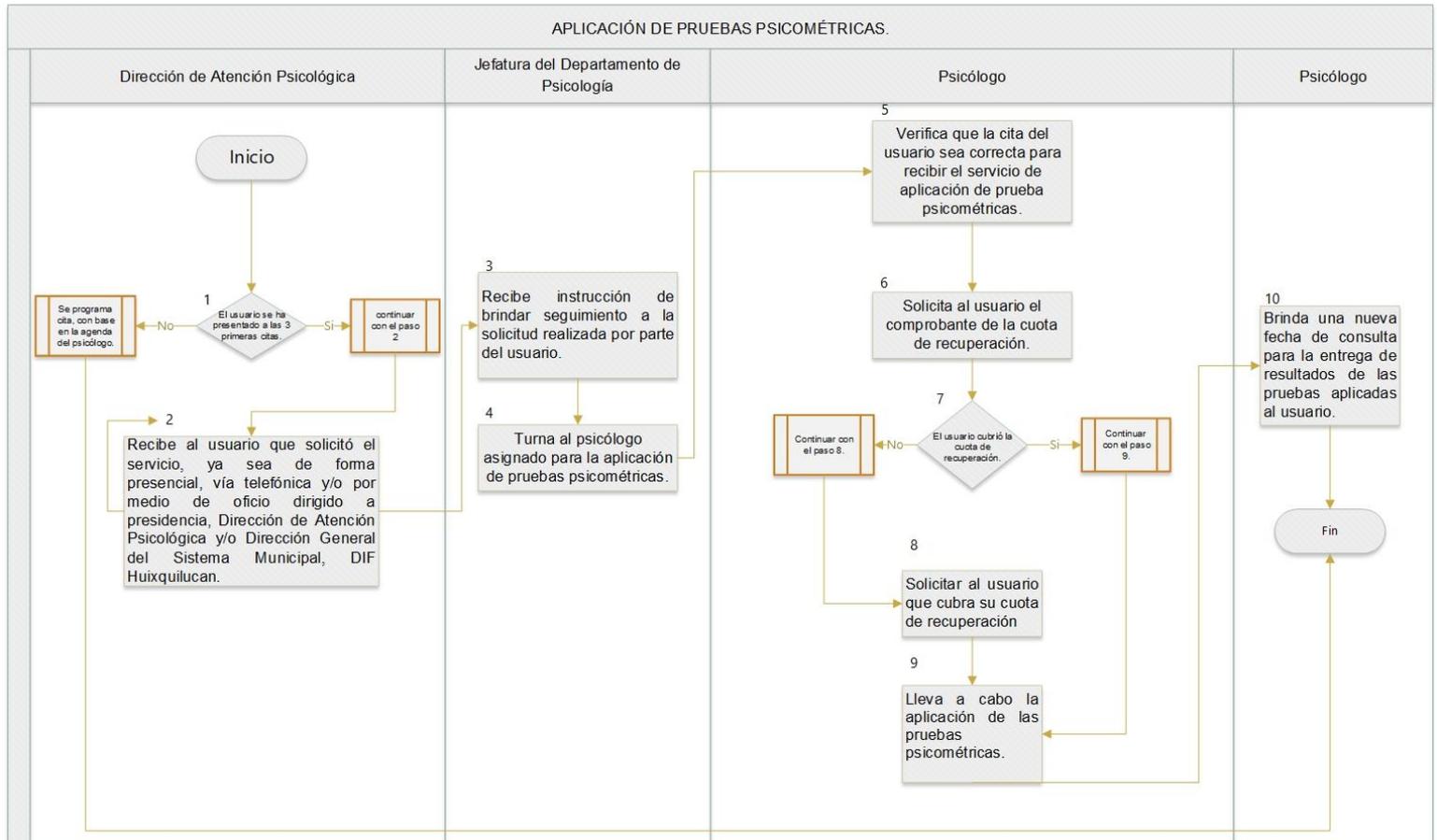
		<ul style="list-style-type: none"> En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio de aplicación de pruebas psicométricas, se deberá salvaguardar la integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita para la aplicación de pruebas psicométricas El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada. Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, después del minuto 10 se reagenda la cita con base en la agenda del Psicólogo. Para recibir el servicio el usuario se debe de presentar con lucidez mental. No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	El usuario se ha presentado a las 3 primeras citas. (SI) continuar con el paso 2. (NO) Se programa cita, con base en la agenda del Psicólogo.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe al usuario que solicitó el servicio, ya sea de forma presencial, vía telefónica y/o por medio de oficio dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por parte del usuario.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Turna al Psicólogo asignado para la aplicación de pruebas psicométricas.
5	Psicólogo	Verifica que la cita del usuario sea correcta para recibir el servicio de aplicación de prueba psicométricas.
6	Psicólogo	Solicita al usuario el comprobante de la cuota de recuperación.
7	Psicólogo	El usuario cubrió la cuota de recuperación.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		(SI) Continuar con el paso 9. (NO) Continuar con el paso 8.
8	Psicólogo	Solicitar al usuario que cubra su cuota de recuperación
9	Psicólogo	Lleva a cabo la aplicación de las pruebas psicométricas.
10	Psicólogo	Brinda una nueva fecha de consulta para la entrega de resultados de las pruebas aplicadas al usuario.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Autorizó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO		CLAVE
	Establecimiento de plan terapéutico.	DAP/DP/02-05
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Establecer el diseño de un plan terapéutico adecuado a las necesidades y objetivos del usuario, tomando como base los resultados obtenidos de la evaluación previa, con la finalidad de reforzar sus áreas de oportunidad. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años hasta los 70 años de edad. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Código Ético del Psicólogo México. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Áreas de oportunidad: Habilidad o rasgo que requiere mejora para alcanzar nuestro máximo potencial. Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona, un grupo social o un partido político. Crisis emocional: Periodos de tiempo en los que se percibe un desequilibrio emocional a raíz de un suceso inesperado, difícil o peligroso. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. • Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. • Evaluación: Proceso que se utiliza para determinar, de manera sistemática, el mérito, el valor y el significado de un trabajo, capacidad intelectual o física. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Formato de plan terapéutico: Formato institucional en el que se establece la forma de trabajo del terapeuta, al igual que los objetivo a trabajar referente a las áreas de oportunidad del usuario. • Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. • Intervención en crisis: Intervención de tiempo limitado con un enfoque psicoterapéutico específico para estabilizar inmediatamente a las personas en crisis. • Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. • Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. • Plan terapéutico: Plan detallado con información sobre la enfermedad del paciente, el objetivo del tratamiento, las opciones de tratamiento de la enfermedad y los posibles efectos secundarios, así como la duración esperada del tratamiento. • Psicólogo: Profesional de la salud mental, titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al departamento de Psicología del SMDIF Huixquilucan. • Pruebas psicométricas: Conjunto de métodos, técnicas y teorías implicadas en medir y cuantificar las variables psicológicas de la personalidad del ser humano. • Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. • Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<p>personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica. • Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Psicólogo adscrito al Departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. • Formato de plan terapéutico. • Formato de lista de asistencia.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. • Lista de asistencia. • Formato de plan terapéutico.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • N/A.
POLÍTICAS	<p>Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. • Verificar si el usuario tiene una cita para establecimiento de plan terapéutico agendada previamente. • Si cuenta con cita previamente agendada, ya sea de forma presencial o vía telefónica, se le brinda el servicio de aplicación de establecimiento de plan terapéutico. • Proporcionar a los pacientes y familiares información sobre el objetivo del establecimiento de plan terapéutico. • Si el usuario no cuenta con una cita para el establecimiento de plan terapéutico, se le brindará en ese momento conforme a la agenda del Psicólogo. • Si un paciente agendado para el establecimiento de plan terapéutico no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar. • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Indicar al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • El establecimiento de plan terapéutico solo se imparte de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas. • El establecimiento de plan terapéutico tiene una duración de 50 minutos. • En caso de que el usuario sea adolescente, se debe de presentar acompañado de un adulto que acredite ser familiar o una persona autorizada por los familiares para acompañar al adolescente.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> • En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio de establecimiento de plan terapéutico, se deberá salvaguardar la integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita para el establecimiento de plan terapéutico El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada. • Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, a partir del minuto 11, se reagenda la cita con base en la disponibilidad de atención del Psicólogo. • Para recibir el servicio el usuario se debe de presentar con lucidez mental. • No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	El usuario se ha presentado a las 4 primeras citas: (SI) Continuar con el paso 2. (NO) Se programa cita, con base en la agenda del Psicólogo.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe al usuario que solicitó el servicio, ya sea de forma presencial, vía telefónica y/o por medio de oficio dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal, para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por parte del usuario.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Turna al Psicólogo asignado para el establecimiento de plan terapéutico.
5	Psicólogo	Verifica que la cita del usuario sea correcta para recibir el servicio de establecimiento de plan terapéutico.
6	Psicólogo	Solicita al usuario el comprobante de la cuota de recuperación.
7	Psicólogo	El usuario cubrió la cuota de recuperación. (SI) continuar con paso 9. (NO) continuar con el paso 8.
8	Psicólogo	Solicitar al paciente que cubra la cuota de recuperación y presente el comprobante.

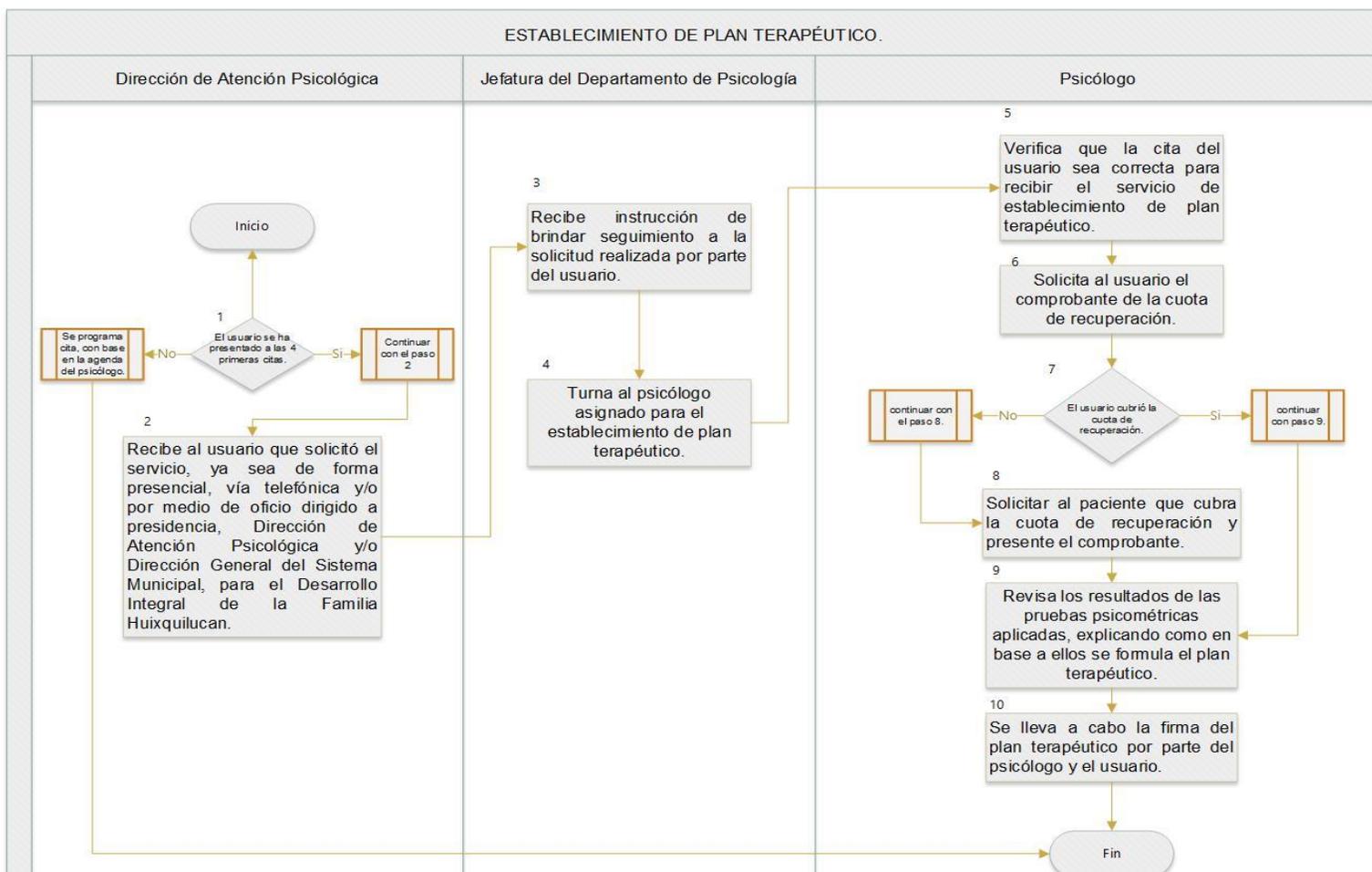
9	Psicólogo	Revisa los resultados de las pruebas psicométricas aplicadas, explicando como en base a ellos se formula el plan terapéutico.
10	Psicólogo	Se lleva a cabo la firma del plan terapéutico por parte del Psicólogo y el usuario.

FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Autorizó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
NOMBRE DEL PROCESO	Consulta de seguimiento psicológico.
	CLAVE
	DAP/DP/02-06
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar seguimiento psicológico a usuarios que se encuentran en tratamiento, con la finalidad de seguir reforzando las áreas de oportunidad que presentan durante el tratamiento y así lograr contribuir en la mejora de su salud mental y socioemocional.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años, hasta los 70 años de edad.
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. • Código Ético del Psicólogo México.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Área de oportunidad: Habilidad o rasgo que requiere mejora para alcanzar nuestro máximo potencial. • Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. • Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. • Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona, un grupo social o un partido político. • Crisis emocional: Periodos de tiempo en los que se percibe un desequilibrio emocional a raíz de un suceso inesperado, difícil o peligroso. • Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. • Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. • Intervención en crisis: Intervención de tiempo limitado con un enfoque psicoterapéutico específico para estabilizar inmediatamente a las personas en crisis. • Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. • Notas de evolución: Información narrativa que proporciona información sistemática y cronológica sobre la evolución del proceso de salud-enfermedad del caso que se encuentra en tratamiento. • Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. • Psicólogo: Profesional de la salud mental, titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. • Seguimiento psicológico: Procedimiento que ofrece información sobre los pacientes, la posibilidad de confrontar la perspectiva del terapeuta con la del diagnosticado. • Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. • Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
<p align="center">INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Psicólogo adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. ● Formato de lista de asistencia. ● Expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
<p align="center">RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. ● Lista de asistencia. ● Notas de evolución.
<p align="center">INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● N/A.
<p align="center">POLÍTICAS</p>	<p align="center">Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen. ● Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. ● Verificar si el usuario tiene una cita para seguimiento psicológico agendada previamente.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si cuenta con cita previamente agendada, ya sea de forma presencial o vía telefónica, se le brinda el servicio de seguimiento psicológico. • Proporcionar a los pacientes y familiares información sobre el objetivo del seguimiento psicológico, la importancia de su participación en el proceso de atención, así como sus beneficios a alcanzar y aclara sus dudas que pudieran surgir al respecto. • Si el usuario no cuenta con una cita para seguimiento psicológico, se le brindará en ese momento conforme a la agenda del Psicólogo. • Si un paciente agendado para seguimiento psicológico no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar. • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Indicar al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. • El Psicólogo deberá de realizar su nota de evolución al finalizar cada seguimiento psicológico. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • El seguimiento psicológico solo se imparte de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas. • El seguimiento psicológico tiene una duración de 50 minutos. • En caso de que el usuario sea adolescente, se debe de presentar acompañado de un adulto que acredite ser familiar o una persona autorizada por los familiares para acompañar al adolescente. • En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio
--	---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

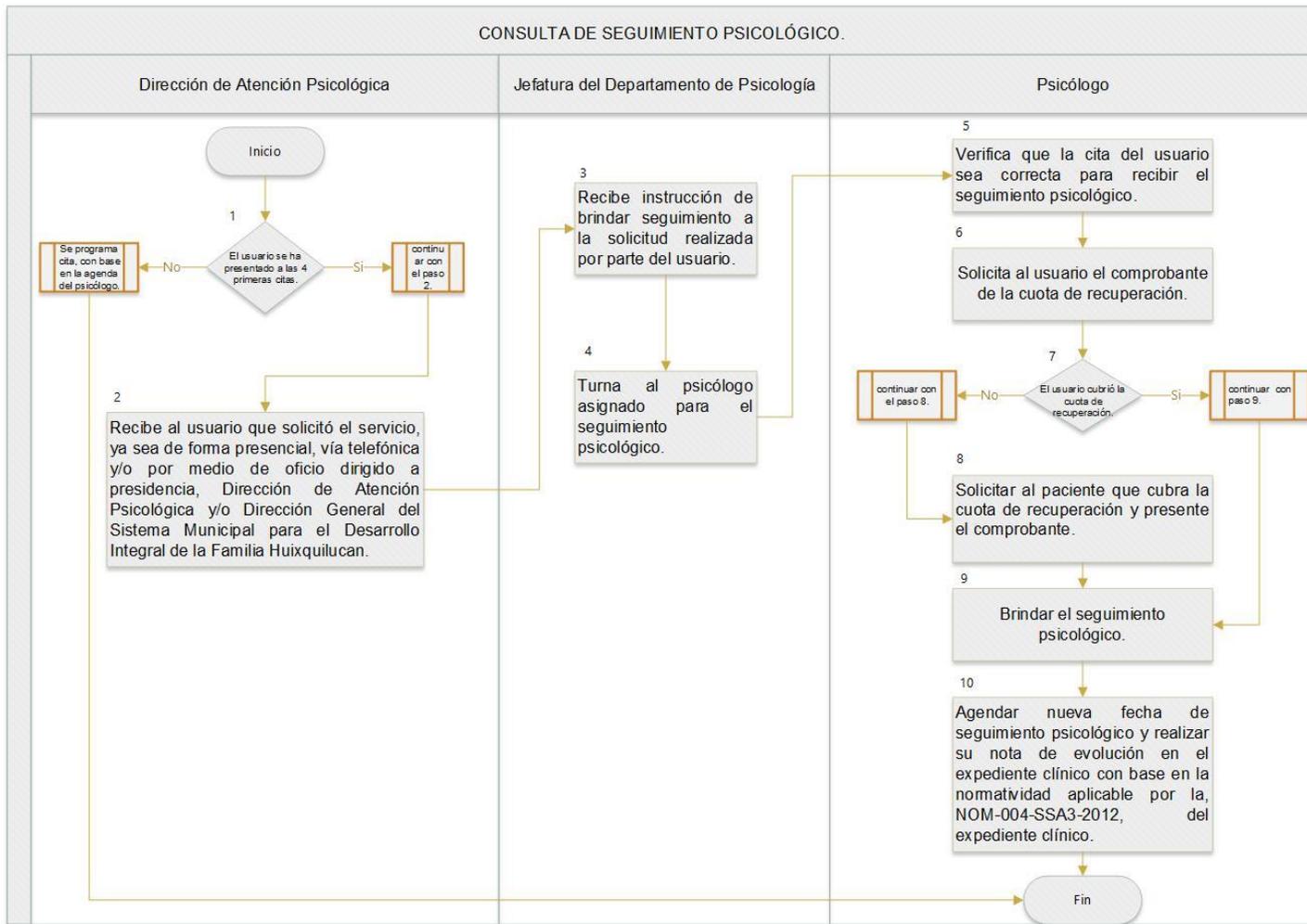
		<p>de seguimiento psicológico, se deberá salvaguardar la integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita para el seguimiento psicológico. El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, a partir del minuto 11, se reagenda la cita con base en la disponibilidad de atención del Psicólogo. • Para recibir el servicio el usuario se debe de presentar con lucidez mental. • No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	El usuario se ha presentado a las 4 primeras citas. (SI) continuar con el paso 2. (NO) Se programa cita, con base en la agenda del Psicólogo.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe al usuario que solicitó el servicio, ya sea de forma presencial, vía telefónica y/o por medio de oficio dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por parte del usuario.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Turna al Psicólogo asignado para el seguimiento psicológico.
5	Psicólogo	Verifica que la cita del usuario sea correcta para recibir el seguimiento psicológico.
6	Psicólogo	Solicita al usuario el comprobante de la cuota de recuperación.
7	Psicólogo	El usuario cubrió la cuota de recuperación. (SI) continuar con paso 9. (NO) continuar con el paso 8.
8	Psicólogo	Solicitar al paciente que cubra la cuota de recuperación y presente el comprobante.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

9	Psicólogo	Brindar el seguimiento psicológico.
10	Psicólogo	Agendar nueva fecha de seguimiento psicológico y realizar su nota de evolución en el expediente clínico con base en la normatividad aplicable por la, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Autorizó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
NOMBRE DEL PROCESO	Alta terapéutica.
	CLAVE
	DAP/DP/02-07
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar el servicio de alta terapéutica a los usuarios que se encuentren en remisión inicial de los síntomas por los cuales acudieron al servicio de Psicología, con base en las sugerencias del Psicólogo y los logros alcanzados en tratamiento.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para población en general en un rango de edad de 4 años hasta los 70 años de edad.
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Reglamento de La Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. • Código Ético del Psicólogo.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Alta terapéutica: Marca el final del tratamiento, y se da cuando el paciente expresa directamente estar satisfecho y haber cumplido sus expectativas de mejora respecto al problema por el que pidió ayuda y, a su vez, su terapeuta está de acuerdo con ello. • Consultorio psicológico: Espacio de consulta de un Psicólogo en el cual se presta un servicio de atención en forma individual. • Conductas: Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general. • Creencias: Conjunto de principios ideológicos de una persona, un grupo social o un partido político. • Crisis emocional: Periodos de tiempo en los que se percibe un desequilibrio emocional a raíz de un suceso inesperado, difícil o peligroso.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • Estado de ebriedad: Estado fisiológico y/o psicológico inducido por el consumo excesivo de alcohol. • Efecto de sustancias psicoactivas: Comportamiento violento o agresivo, deterioro de la memoria, dificultad para concentrarse, fluctuaciones del estado de ánimo, que incluyen ansiedad, depresión, euforia, pánico y manía. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Formato de lista de asistencia: Formato institucional en donde el usuario realiza su registro de asistencia. • Intervención en crisis: Intervención de tiempo limitado con un enfoque psicoterapéutico específico para estabilizar inmediatamente a las personas en crisis. • Lucidez mental: Capacidad de pensar y expresarse de forma clara y precisa. • Pensamientos: Capacidad que tienen las personas de formar ideas y representaciones de la realidad en su mente, relacionando unas con otras. • Psicólogo: Profesional de la salud mental, titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Sentimientos: Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien. • Remisión inicial: Estado en el cual el paciente se encuentran libre, o sin la presencia de síntomas clínicos significativos. • Valores: Aspectos positivos que nos permiten convivir con otras personas de un modo justo con el fin de alcanzar un beneficio global como sociedad. • Voluntad: Capacidad de un individuo de tomar decisiones y organizar su propia conducta.
<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud ciudadana mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica, Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar orientación psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de orientación psicológica para la población escolar en general, dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Psicólogo adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Consultorio psicológico con la infraestructura necesaria para mantener la privacidad del Psicólogo y el usuario. ● Alta terapéutica. ● Formato de lista de asistencia.
<p align="center">RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Expediente clínico de conformidad con la normatividad aplicable, NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico. ● Lista de asistencia. ● Alta terapéutica.
<p align="center">INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● N/A.
<p align="center">POLÍTICAS</p>	<p>Para el Psicólogo encargado de brindar la orientación psicológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proporcionar al usuario y su familiar responsable un trato cordial y amable, basado en el código de ética del Psicólogo, respetando sus valores, creencias y origen. ● Recibir a los usuarios presentándose por su nombre completo y cargo, así como portar gafete en un lugar visible, bata y/o chaleco institucional. ● Verificar si el usuario tiene una cita para llevar a cabo su alta terapéutica. ● Si cuenta con cita previamente agendada, ya sea de forma presencial o vía telefónica, se le brinda el servicio de alta terapéutica. ● Proporcionar a los pacientes y familiares información sobre el objetivo del alta terapéutica, así como sus beneficios y aclara sus dudas que pudieran surgir al respecto.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si un paciente agendado para la alta terapéutica no se presenta a su cita programada, se da por finalizada su atención, hasta el momento en que vuelva a reagendar. • Si justifica su falta con algún comprobante, médico, laboral o educativo, se le abrirá un espacio cercano a la fecha de su anterior consulta, de no ser así se le agendará con base en los lugares disponibles de la agenda del Psicólogo. • Indicar al usuario acerca de la cuota de recuperación que debe ser cubierta antes de recibir el servicio. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin cubrir en un principio la cuota de recuperación, una vez estabilizados se da la indicación de cubrir dicha cuota. • Solo los usuarios en crisis emocional podrán acceder al servicio sin tener una cita previa, una vez estabilizados se les brinda una cita de seguimiento psicológico. <p>Para los usuarios que soliciten el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se brinda servicio a los usuarios que se presentan por voluntad, sea por decisión propia y/o referidos por alguna institución. • El proceso de alta terapéutica solo se imparte de forma presencial, no se cuenta con servicio a distancia o por vía telefónica. • Los horarios de atención son de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 15:00 horas. • El proceso de alta terapéutica tiene una duración de 40 minutos. • En caso de que el usuario sea adolescente, se debe de presentar acompañado de un adulto que acredite ser familiar o una persona autorizada por los familiares para acompañar al adolescente. • En caso de presentarse un usuario adolescente, sin su adulto familiar y/o acreditado por la familia, no se podrá brindar el servicio de alta terapéutica, se deberá salvaguardar la integridad del paciente resguardándolo en el consultorio psicológico, se deberá llamar al adulto responsable para que acuda por el menor, reagendado así la cita para su alta terapéutica. • El usuario se debe de presentar puntual a la cita programada. • Solo se cuenta con 10 minutos de tolerancia para llegar a la cita agendada, después del minuto 10 se reagenda la cita con base en la agenda del Psicólogo. • Para recibir el servicio el usuario se debe de presentar con lucidez mental. • No se brindará servicio a los usuarios que asistan en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
--	---

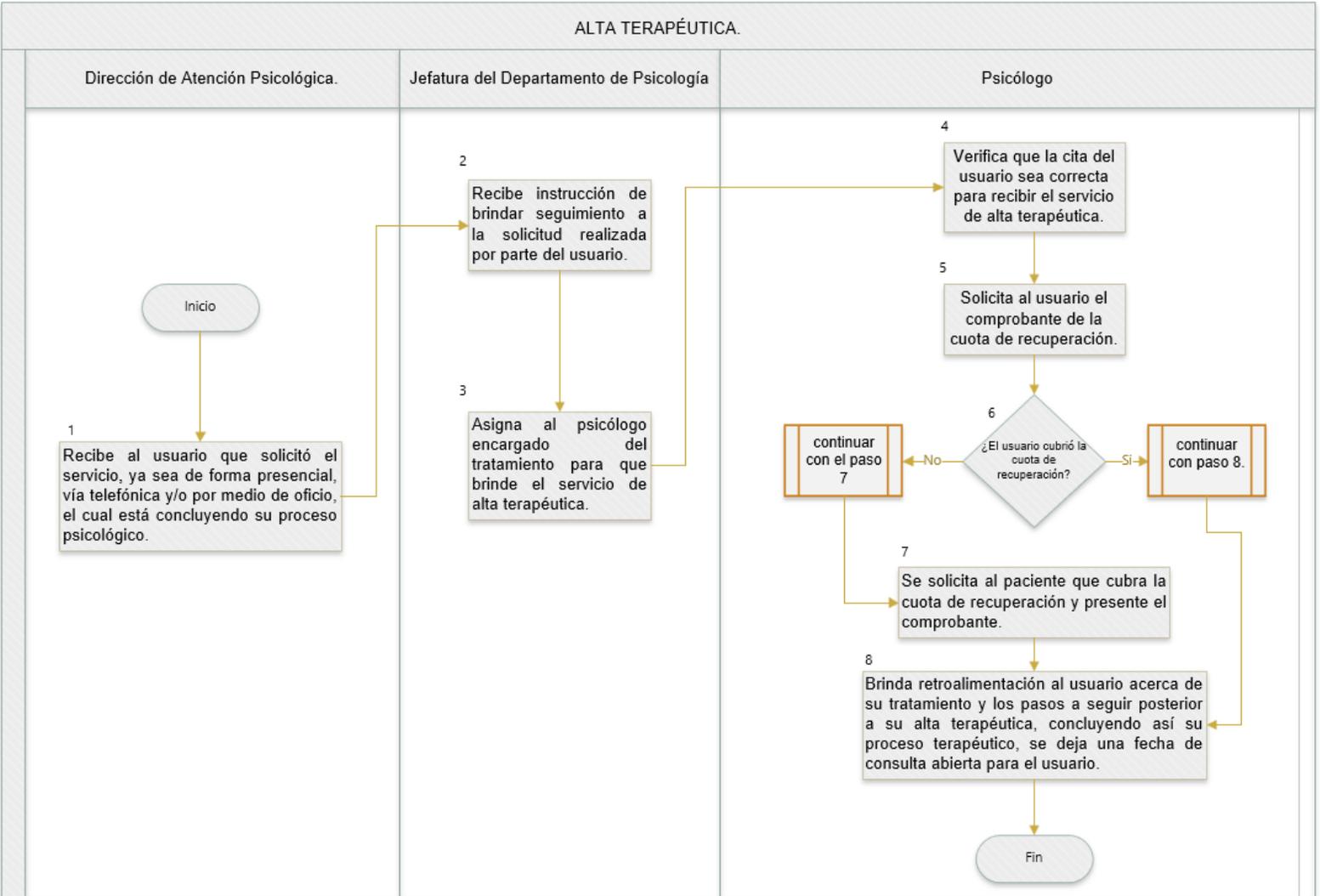
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe al usuario que solicitó el servicio, ya sea de forma presencial, vía telefónica y/o por medio de oficio, el cual está concluyendo su proceso psicológico.
2	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por parte del usuario.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Asigna al Psicólogo encargado del tratamiento para que brinde el servicio de alta terapéutica.
4	Psicólogo	Verifica que la cita del usuario sea correcta para recibir el servicio de alta terapéutica.
5	Psicólogo	Solicita al usuario el comprobante de la cuota de recuperación.
6	Psicólogo	El usuario cubrió la cuota de recuperación. (SI) continuar con paso 8. (NO) continuar con el paso 7.
7	Psicólogo	Se solicita al paciente que cubra la cuota de recuperación y presente el comprobante.
8	Psicólogo	Brinda retroalimentación al usuario acerca de su tratamiento y los pasos a seguir posterior a su alta terapéutica, concluyendo así su proceso terapéutico, se deja una fecha de consulta abierta para el usuario.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elías Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Autorizó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.

ALTA TERAPÉUTICA.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
NOMBRE DEL PROCESO	Impartición de pláticas, talleres y conferencias.
	CLAVE
	DAP/DP/02-08
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Establecer acuerdos y convenios con instituciones educativas públicas y privadas, dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y los grupos en atención de adicciones del Municipio, con la finalidad de llevar a cabo la impartición de pláticas, talleres y conferencias que fomenten la importancia de la atención a la salud mental y la prevención del consumo de sustancias adictivas en alumnos, padres de familia, docentes y público en general.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Estudiantes, docentes, padres de familia y población abierta de las escuelas de nivel básico, medio superior y superior, públicas y privadas, con domicilio en el Municipio de Huixquilucan de Degollado, así como aquellas que pertenezcan al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. Usuario que se encuentren en internamiento residencial dentro de las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita, pertenecientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. Del mismo modo, los grupos incorporados a la Central Mexicana de Alcohólicos Anónimos A.C. que tengan domicilio dentro del Municipio de Huixquilucan.
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

<p>DEFINICIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la familia Huixquilucan. • Convenio: Decisión tomada en común por dos o más personas, o por una junta, asamblea o tribunal. • Formato de plática: Formato institucional en donde los usuarios que participen en la actividad deberán registrarse para poder reportar dicha actividad. • Grupos AA: Establecimientos regulados y autorizados por la central mexicana de alcohólicos anónimos para el tratamiento externo de personas con adicciones. • Pláticas: Acto de hablar o comunicarse dos o más personas en un tono amistoso y relajado. • Prevención en Adicciones: Conjunto de actuaciones frente al consumo de drogas o a otras conductas adictivas encaminadas a: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Fomentar factores de protección ➢ Eliminar o modificar los factores de riesgo ➢ Evitar que se produzca el consumo o conducta adictiva ➢ Retrasar la edad de inicio de consumo ➢ Evitar que se convierta en un problema para la persona o para su entorno social. • Psicólogo: Profesional de la salud mental, titulado en la licenciatura de Psicología, que se encuentra adscrito al departamento de Psicología del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. • Salud Mental: Estado de bienestar en el cual cada individuo desarrolla su potencial, puede afrontar las tensiones de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y puede aportar algo a su comunidad. • Taller: Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad práctica o artística.
<p>INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud mediante escrito elaborado por dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de apoyo y/o seguimiento psicoterapéutico para la población de alumnos, padres de familia y docentes, grupos en atención de adicciones del Municipio, a través de un oficio dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia fotográfica, listas de registro, informe semanal, informe mensual, informe trimestral.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> N/A.
POLÍTICAS	<p>Para el Psicólogo que cubra la actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actividades se llevan a cabo dentro de instituciones públicas, privadas y de índole social que se encuentren dentro del Municipio de Huixquilucan. El Psicólogo que asiste a la institución que solicita el servicio deberá de ir identificado adecuadamente, portando gafete, bata y/o chaleco institucional. El Psicólogo que cubra la actividad debe llevar consigo, el formato de hoja de plática. Cada hora que se transcurra dentro de la institución extra a la establecida, será contada como una actividad más. El Psicólogo no deberá de asistir a cubrir alguna actividad fuera de los horarios establecidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. Las actividades se pueden cubrir solo de manera presencial, no se cuenta con el servicio de videoconferencias o algún otro medio relacionado. El Psicólogo deberá de incluir dichas actividades en su cronograma de actividades semanales, por cuestiones administrativas. El Psicólogo no dispondrá de recursos audiovisuales personales para llevar a cabo dicha actividad, ya que la institución para la que labora no se hace responsable de la pérdida o daño de los mismos. Una vez concluida la actividad, el Psicólogo debe de regresar inmediatamente a su centro de trabajo, informando a la jefatura cuando se encuentre en dichas instalaciones, por cuestiones de seguridad e integridad del mismo. <p>Para la institución que solicita el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las pláticas, talleres y conferencias se llevarán a cabo dentro de las instalaciones de la institución que solicite el apoyo. Cada servicio tiene una duración de 60 minutos. La institución que solicite el servicio deberá autorizar al Psicólogo que asista a recabar los datos de los usuarios que estén presentes en la actividad.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> • Se debe de facilitar el sello institucional para el Psicólogo que asiste. • La institución deberá agendar con una semana de anticipación, basados en la agenda del Psicólogo que apoye a la institución. • De ser necesario la institución suministrará los materiales audiovisuales requeridos para llevar a cabo la actividad.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe solicitud mediante escrito elaborado por dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o dependencias educativas de orden público o privado, que requieran de apoyo para la población de alumnos, padres de familia y docentes y/o grupos en atención de adicciones del Municipio, mediante escrito dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan y/o dependencias educativas de orden público o privado y/o grupos en atención de adicciones del Municipio mediante un oficio.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe la instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, dependencias educativas de orden público o privado y/o grupos en atención de adicciones del Municipio mediante un oficio, ubicando la comunidad en la que se encuentran las instalaciones de la dependencia solicitante.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Coordina y supervisa la asignación del personal correspondiente con la comunidad a la que pertenece la dependencia que realiza la solicitud mediante un oficio, para llevar a cabo de forma eficiente el otorgamiento de la atención requerida.
5	Psicólogo	Establece contacto con la institución que solicita el servicio.
6	Psicólogo	Con base en la disponibilidad de su agenda, el Psicólogo establece fecha y hora para llevar a cabo la impartición de la actividad.
7	Psicólogo	Se reporta de forma directa a la jefatura y se incluye en la programación del cronograma semanal.
8	Psicólogo	El Psicólogo reúne los materiales que requerirá para la realización de la actividad solicitada; se elabora el guion y/o material didáctico, basado en los fundamentos teórico-prácticos idóneos y en los lineamientos legales que rijan su actuar.

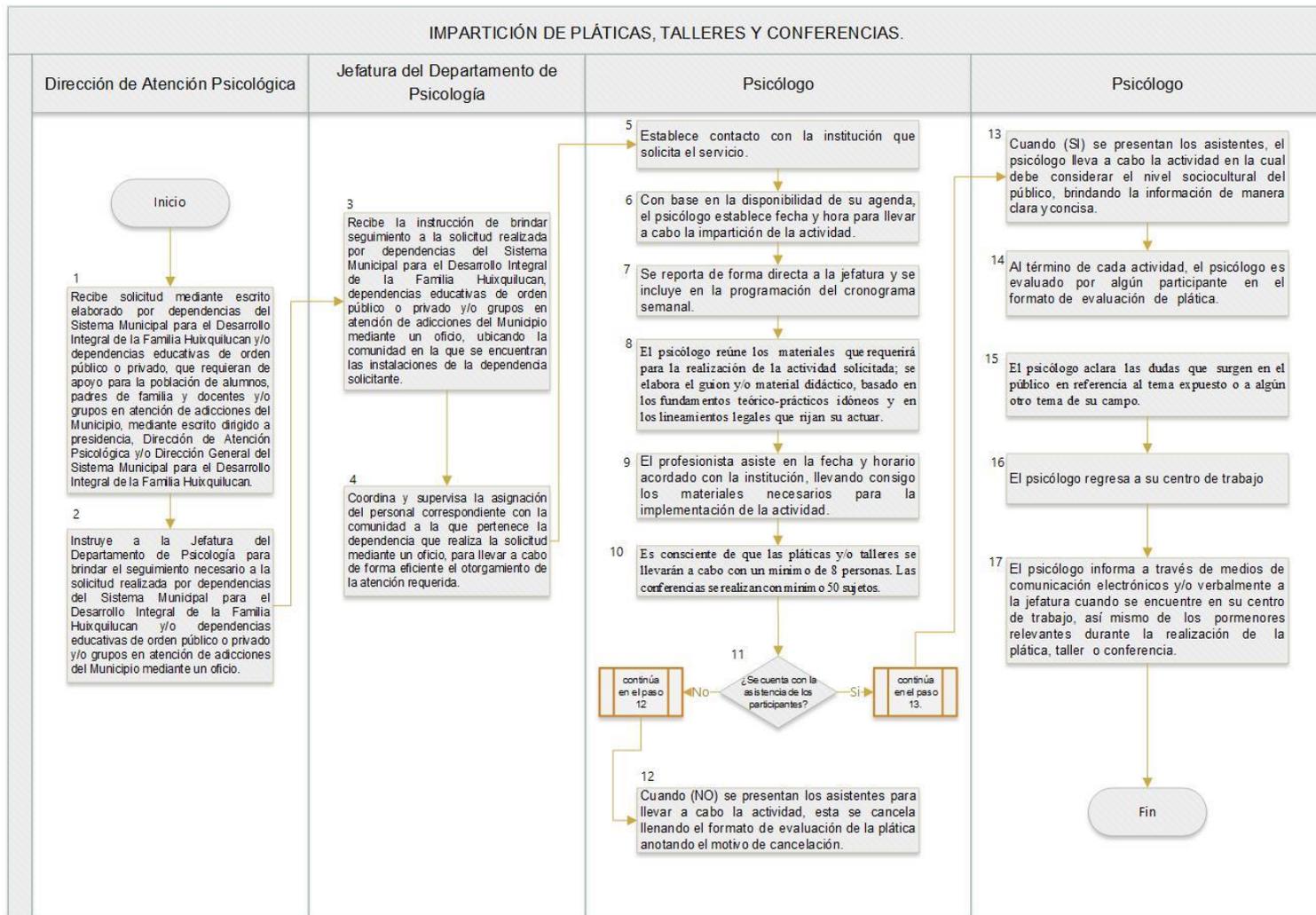
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

9	Psicólogo	El profesionalista asiste en la fecha y horario acordado con la institución, llevando consigo los materiales necesarios para la implementación de la actividad.
10	Psicólogo	Es consciente de que las pláticas y/o talleres se llevarán a cabo con un mínimo de 8 personas. Las conferencias se realizan con mínimo 50 asistentes.
11	Psicólogo	¿Se cuenta con la asistencia de los participantes? Si la respuesta es (NO) se continúa en el paso 12. Si la respuesta es (SI) se continúa en el paso 13.
12	Psicólogo	Cuando (NO) se presentan los asistentes para llevar a cabo la actividad, esta se cancela llenando el formato de evaluación de la plática anotando el motivo de cancelación.
13	Psicólogo	Cuando (SI) se presentan los asistentes, el Psicólogo lleva a cabo la actividad en la cual debe considerar el nivel sociocultural del público, brindando la información de manera clara y concisa.
14	Psicólogo	Al término de cada actividad, el Psicólogo es evaluado por algún participante en el formato de evaluación de plática.
15	Psicólogo	El Psicólogo aclara las dudas que surgen en el público en referencia al tema expuesto o a algún otro tema de su campo.
16	Psicólogo	El Psicólogo regresa a su centro de trabajo.
17	Psicólogo	El Psicólogo informa a través de medios de comunicación electrónicos y/o verbalmente a la jefatura cuando se encuentre en su centro de trabajo, así mismo de los pormenores relevantes durante la realización de la plática, taller o conferencia.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró Mtro. Antonio Elias Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Revisó Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.

IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS, TALLERES Y CONFERENCIAS.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO		
NOMBRE DEL PROCESO	Estimulación Temprana.	CLAVE
		DAP/DP/02-09
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el desarrollo psicomotor, autonomía personal, desarrollo de lenguaje y comunicación, así como habilidades para relacionarse con el entorno social, familiar y físico. Para ello, se utilizarán técnicas y estrategias que, en acompañamiento de madres y padres de familia, contribuyen a que los infantes alcancen los aprendizajes esperados para cada etapa. Este programa está dirigido a niños y niñas de 40 días de nacimiento hasta los 5 años, y se basa en los principios de la educación inicial y la estimulación temprana. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Aplica para niños y niñas de 40 días de nacimiento a 5 años de edad. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Aprendizajes Esperados: Son las habilidades y las actitudes que un ser humano requiere adquirir o desarrollar para alcanzar su desarrollo pleno e íntegro, dependiendo de la etapa de vida en la que se encuentra. Autonomía Personal: Regulación de la conducta por normas que surgen del propio individuo. Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. Desarrollo de Lenguaje y Comunicación: Proceso cognitivo por el cual los seres humanos, haciendo uso de su competencia lingüística innata, aprenden a comunicarse verbalmente usando la lengua natural usada en su entorno social al momento de su nacimiento y durante su infancia hasta la pubertad. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo Psicomotor: Proceso mediante el cual el infante adquiere y diferencia un conjunto de funciones de tipo motor, sensitivas, sensoriales, intelectuales y afectivas que le van a permitir obtener una serie de habilidades que le permitirán cumplir las funciones que le corresponden a su edad. ● Educación Inicial: Servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores. ● Entorno Familiar: Aquellas personas que conviven entre sí, unidas por un vínculo biológico o adoptivo, en donde se creó una comunidad de afecto y protección mutuos. ● Entorno Físico: Es el entorno que rodea un cuerpo, el aire, la temperatura, la humedad y otras condiciones. ● Entorno Social: También denominado contexto social o ambiente social, es el lugar donde los individuos se desarrollan en determinadas condiciones de vida, trabajo, economía, nivel de ingresos, nivel educativo y está relacionado con los grupos a los que pertenece en el grupo. ● Estimulación Temprana: Atención que se le da al niño en las primeras etapas de su vida, con el fin de potenciar y desarrollar al máximo sus habilidades físicas, intelectuales y psicosociales, mediante programas sistemáticos y secuenciales que abarcan todas las áreas del desarrollo humano. ● Habilidades Sociales: Son aquellos comportamientos eficaces en situaciones de interacción social. Las habilidades sociales son el arte de relacionarse con las demás personas y el mundo que nos rodea. ● Lista de registro de usuarios: Formato institucional en donde se recaba la información de los usuarios que asisten al servicio. ● Maestras de estimulación temprana: Quienes se dedican a la estimulación temprana trabajan en escuelas o institutos, ya sean públicos o privados, con niños desde recién nacidos hasta los cinco años, a quienes les aplican las técnicas de la estimulación precoz con la finalidad de estimular sus capacidades o mejorar problemas de desarrollo reales. ● Salón de estimulación temprana: Espacio ideado especialmente para el desarrollo evolutivo de los niños desde su nacimiento hasta los 5 años de vida.
--	--

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

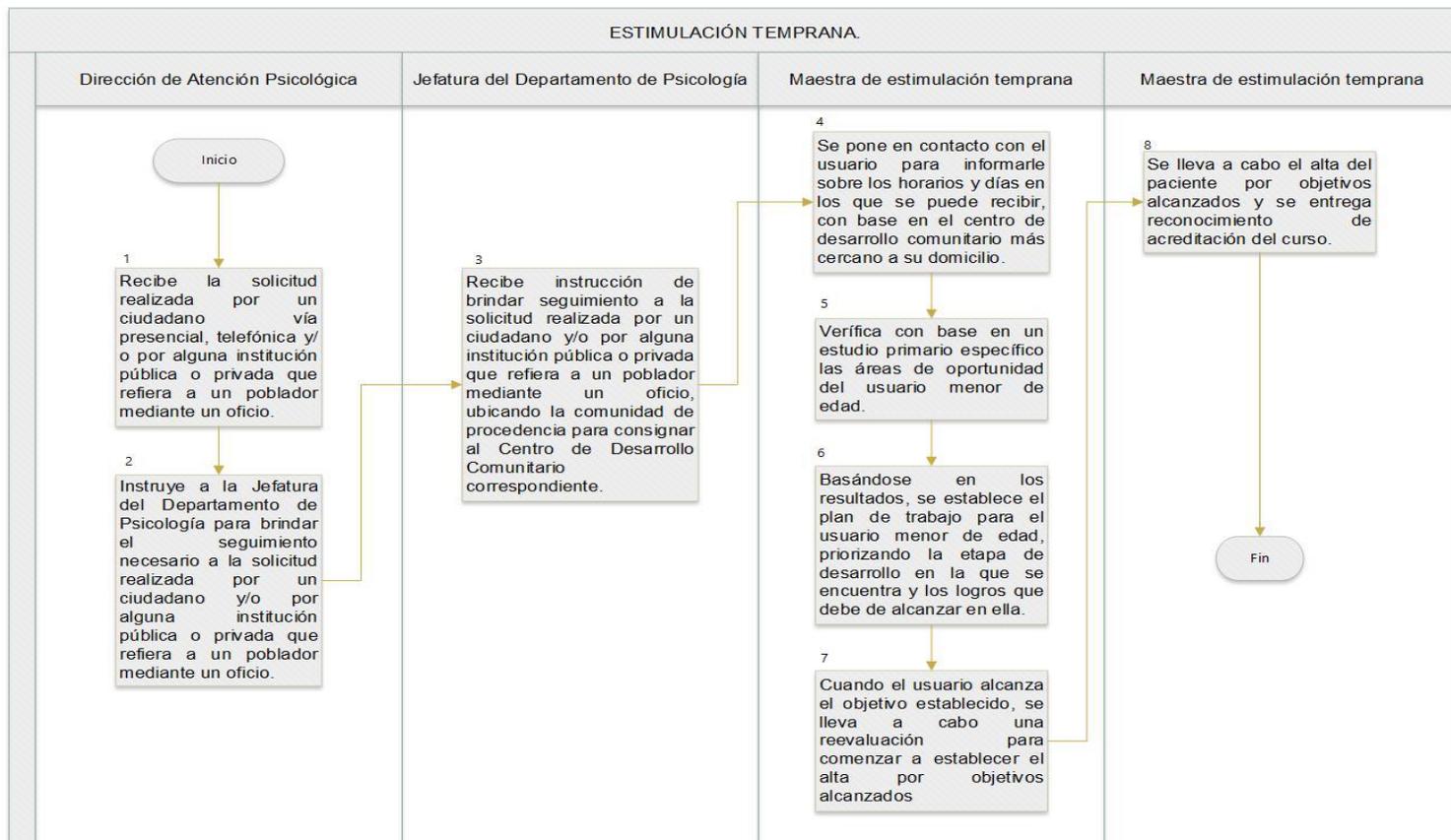
<p align="center">INSUMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud ciudadana de forma presencial o vía telefónica, para brindar el servicio de estimulación temprana. ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Salones de estimulación temprana equipados con los recursos necesarios para que los usuarios reciban la atención. ● Lista de registro de asistencia de los usuarios.
<p align="center">RESULTADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Evidencias fotográficas de las actividades de estimulación temprana. ● Materiales elaborados dentro de las actividades de estimulación temprana.
<p align="center">INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● N/A.
<p align="center">POLÍTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● El servicio se brinda a la población en general que solicite el servicio de estimulación temprana de forma presencial o vía telefónica. ● Los usuarios deben de asistir en todo momento acompañados por un adulto responsable ya que son menores de edad. ● En caso de que el usuario presente alguna sintomatología de un proceso infeccioso que ponga en riesgo al grupo, se enviara a valoración médica asimismo a casa para evitar un contagio. ● Los talleres de estimulación temprana son dirigidos a niños de entre 40 días de nacimiento y 5 años de edad. ● El servicio de estimulación temprana no tiene cuota de recuperación. ● Las madres y padres de familia que asisten al servicio facilitaran los materiales que la maestra de estimulación requiera para llevar a cabo la actividad. ● Solo se tiene derecho a 3 faltas justificadas, de no ser justificadas al usuario será dado de baja. ● Las madres y padres de familia se comprometen a participar en las festividades que contribuyan con el proceso de estimulación temprana.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> Los usuarios que busquen el servicio de estimulación temprana, pueden tener residencia dentro o fuera del Municipio de Huixquilucan. El servicio de estimulación temprana es brindado en las instalaciones habilitadas para dichas actividades que pertenezcan al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	Recibe la solicitud realizada por un ciudadano vía presencial, telefónica y/o por alguna institución pública o privada que refiera a un poblador mediante un oficio.
2	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un ciudadano y/o por alguna institución pública o privada que refiera a un poblador mediante un oficio.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por un ciudadano y/o por alguna institución pública o privada que refiera aun poblador mediante un oficio, ubicando la comunidad de procedencia para consignar al Centro de Desarrollo Comunitario correspondiente.
4	Maestra de estimulación temprana	Se pone en contacto con el usuario para informarle sobre los horarios y días en los que se puede recibir, con base en el centro de desarrollo comunitario más cercano a su domicilio.
5	Maestra de estimulación temprana	Identifica, con base en un estudio primario específico, las áreas de oportunidad del usuario adolescente.
6	Maestra de estimulación temprana	Basándose en los resultados, se establece el plan de trabajo para el usuario adolescente, priorizando la etapa de desarrollo en la que se encuentra y los logros que debe de alcanzar en ella.
7	Maestra de estimulación temprana	Cuando el usuario alcanza el objetivo establecido, se lleva a cabo una reevaluación para comenzar a establecer el alta por objetivos alcanzados
8	Maestra de estimulación temprana	Se lleva a cabo el alta del paciente por objetivos alcanzados y se entrega reconocimiento de acreditación del curso.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Antonio Elías Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Jornadas.	CLAVE
		DAP/DP/02-10
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la asistencia de los profesionistas de la Dirección de Atención Psicológica, con la finalidad de brindar apoyo psicológico a los ciudadanos que por diversos motivos no puedan acercarse a un Centro de Desarrollo Comunitario para recibir el servicio, fortaleciendo las redes de apoyo con las que cuentan los grupos vulnerables del Municipio de Huixquilucan. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Población en general que tenga residencia dentro del Municipio de Huixquilucan. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría jurídica: Orientación que ofrece un profesional del derecho en materia legal, en cualquiera de las ramas jurídicas, para ayudar a resolver problemas complejos de esta índole. • Atención Psicológica: Proceso que ayuda a las personas a comprender sus pensamientos, sentimientos, emociones y conductas, con la finalidad de realizar cambios para mejorar su calidad de vida. • Consulta dental: Es cualquier contacto con un dentista, de forma presencial, con la finalidad de obtener un diagnóstico y tratamiento que conserve o mejore la salud bucodental en el paciente. • Consulta médica: Proceso centrado en la relación médico- paciente, pero que buscan brindar el apoyo en cuanto a las necesidades de salud, enfermedad, sufrimiento e incertidumbre que tiene un sujeto cuando se ve afectada su integridad física, humana y emocional. • Corte de cabello: Conjunto de técnicas que pueden modificar su longitud y su forma, realizadas con herramientas específicas como: 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

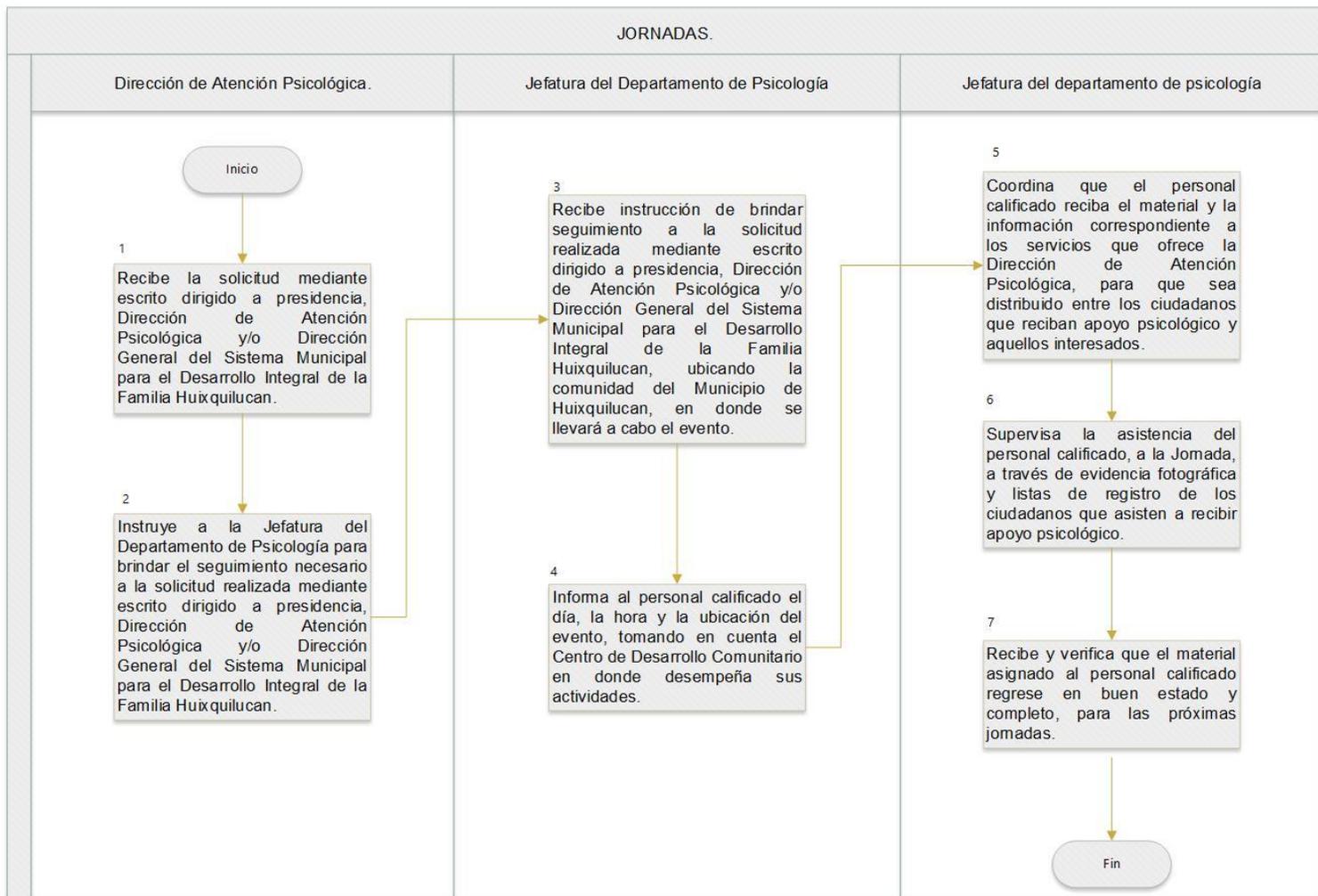
	<p>tijeras, navajas, máquinas, con la finalidad de proporcionar al cabello diferentes formas que se adapten a la fisonomía del cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credenciales INAPAM: Servicio dirigido a los ciudadanos de 60 años o más, que permite a este sector de la población acceder a descuentos en servicios y productos, así como también a programas y actividades recreativas, culturales y deportivas. ● Entrega de apoyos: Ayuda específica adicional, para los ciudadanos que requieren apoyo a corto plazo, a través de la entrega de productos de canasta básica, etc. ● Jornada de empleo: Servicio gratuito de vinculación directa y masiva en el que se concentra en un mismo espacio físico a las empresas que necesitan personal para cubrir sus vacantes y a los buscadores de empleo. ● Jornadas: Incluye atención de calidad y cercana a quienes más lo necesitan. ● Optometría: Medición de la agudeza de la visión con la intención de revertir eventuales defectos a través de lentes.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitud mediante escrito dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan. ● Solicitud mediante escrito de otras dependencias (legales, centros de salud públicos, otras dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia Huixquilucan, entre otras) dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Evidencia fotográfica, listas de registro, informe semanal, informe mensual.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplica para los ciudadanos que tengan residencia dentro del Municipio de Huixquilucan. De forma similar para los ciudadanos que tengan residencia en Municipios aledaños al Municipio de Huixquilucan. ● Aplica para brindar atención a los ciudadanos que asistan a las ubicaciones habilitadas para dichas actividades.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe la solicitud mediante escrito dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada mediante escrito dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada mediante escrito dirigido a presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Huixquilucan, ubicando la comunidad del Municipio de Huixquilucan, en donde se llevará a cabo el evento.
4	Jefatura del Departamento de Psicología	Informa al personal calificado el día, la hora y la ubicación del evento, tomando en cuenta el Centro de Desarrollo Comunitario en donde desempeña sus actividades.
5	Jefatura del Departamento de Psicología	Coordina que el personal calificado reciba el material y la información correspondiente a los servicios que ofrece la Dirección de Atención Psicológica, para que sea distribuido entre los ciudadanos que reciban apoyo psicológico y aquellos interesados.
6	Jefatura del Departamento de Psicología	Supervisa la asistencia del personal calificado, a la Jornada, a través de evidencia fotográfica y listas de registro de los ciudadanos que asisten a recibir apoyo psicológico.
7	Jefatura del Departamento de Psicología	Recibe y verifica que el material asignado al personal calificado regrese en buen estado y completo, para las próximas jornadas.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Mtro. Antonio Elías Anaya Mena Jefe del Departamento de Psicología.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

4. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

4.3 JEFATURA DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FAMILIAR.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Estudio Socioeconómico.	CLAVE
		DAP/DPA/03-01
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Conocer e identificar el entorno biopsicosocial mediante una herramienta de Trabajo Social en la que se investiga la situación socioeconómica del individuo, el cual sirve como antecedente y guía para realizar trámites en instituciones públicas y privadas, así como en las dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Aplica para todos los usuarios que soliciten un estudio socioeconómico en el que se investiga la situación socioeconómica del individuo, y sirve como antecedente y guía a las instituciones públicas y/o privadas que lo solicitan para los trámites correspondientes. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Código de Ética del Trabajador Social. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuota de Recuperación: Erogación económica que realiza el ciudadano para que reciba el servicio de acuerdo a lo aprobado en la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta. • Departamento de Programas de Atención Familiar: Departamento que pertenece a la Dirección de Atención Psicológica, el cual está constituido por profesionales en Trabajo Social. • Estudio socioeconómico: Actividad que se realiza por medio de la entrevista, la cual permite conocer el entorno económico, social, cultural y laboral de una persona, sea natural o jurídica, pública o privada. • Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un usuario. • Trabajador Social: es un profesional que busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mayor bienestar para las personas, aplicando técnicas específicas de su profesión. • POA: Programa Operativo Anual. • Programas Sociales: Es la iniciativa realizada por el gobierno con el fin de beneficiar a la población más vulnerable del Municipio. • Visita domiciliaria: Actividad que se realiza en el domicilio del usuario con el fin de detectar, valorar, dar soporte y corroborar la situación de vulnerabilidad.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud del usuario mediante escrito dirigido a Presidencia, Dirección de Atención Psicológica y/o Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • Solicitud del usuario de forma presencial o vía telefónica dirigida por Instituciones Públicas y Privadas para la aplicación de estudios socioeconómicos.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio socioeconómico. • Informe POA. • Informe semanal. • Informe trimestral. • Evidencia fotográfica.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/CRIA/01-01. El profesional canalizará a los usuarios que requieran atención especializada a las diferentes Dependencias del. Sistema Municipal, DIF e Instituciones Públicas o Privadas. • DAP/DPA/03-02. Visita domiciliaria. • DAP/DP/02-01. Orientación psicológica

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

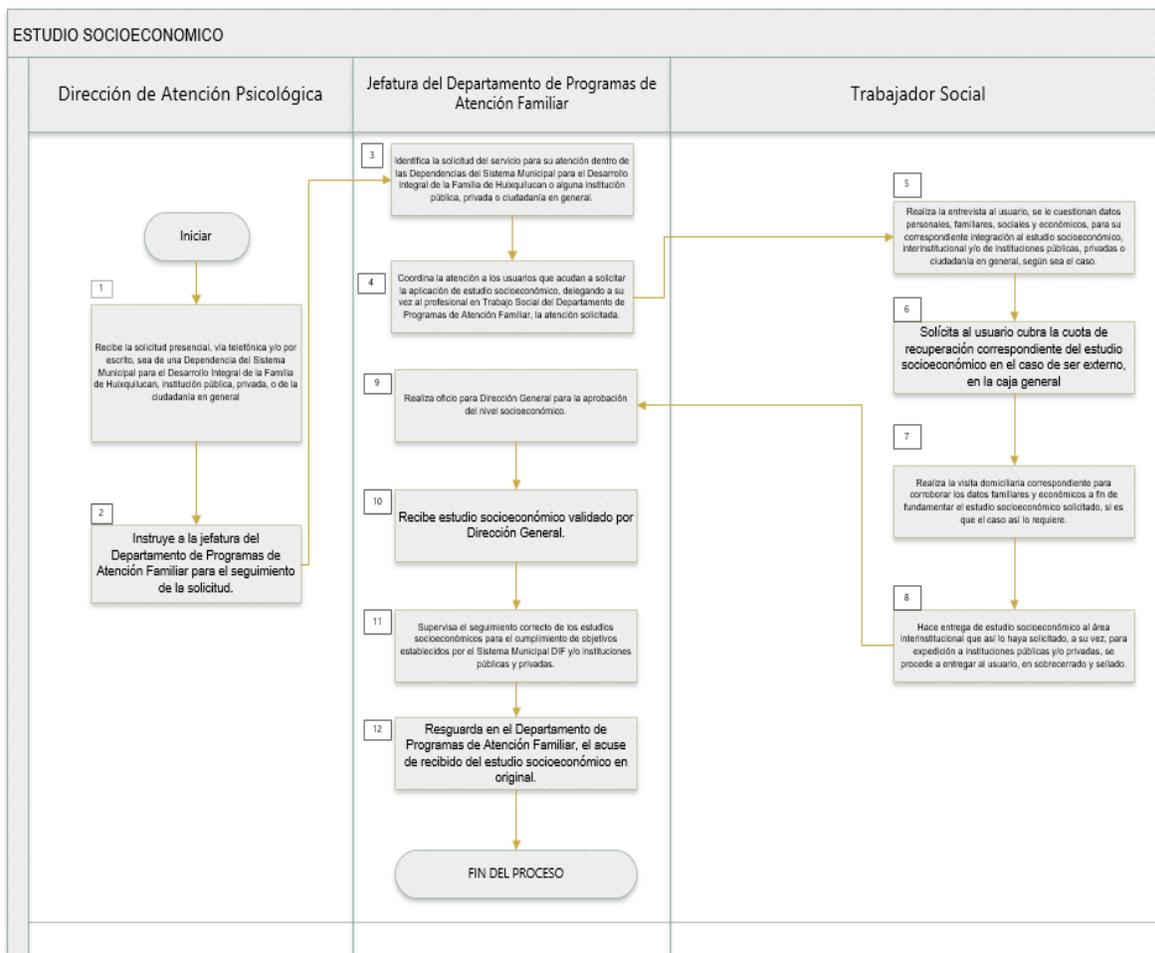
POLÍTICAS		<ul style="list-style-type: none"> • Ser habitante del Municipio de Huixquilucan o aledaños al Municipio. • Realización de visita domiciliaria. • Usuarios de internamiento del Centro de Rehabilitación Integral contra las Adicciones C.R.I.A. y Santa Rita. • Pagar la cuota establecida de estudio socioeconómico cuando es requerido por instituciones públicas o privadas. • Cumplir con los requisitos necesarios para el trámite: <ol style="list-style-type: none"> a) Copia de identificación oficial (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir). b) Copia de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. c) Evidencia Fotográfica. d) Recibo de pago por derecho de trámite.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica.	Recibe la solicitud presencial, vía telefónica y/o por escrito, sea de una Dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, institución pública y privada, o de la ciudadanía en general.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Instruye a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar para el seguimiento de la solicitud.
3	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Identifica la solicitud del servicio para su atención dentro de las Dependencias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan o alguna institución pública o privada.
4	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Coordina la atención a los usuarios que acudan a solicitar la aplicación de estudio socioeconómico, delegando a su vez al profesional en Trabajo Social del Departamento de Programas de Atención Familiar, la atención solicitada.
5	Trabajador Social.	Realiza la entrevista al usuario, se le cuestionan datos personales, familiares, sociales y económicos, para su correspondiente integración al estudio socioeconómico, interinstitucional y/o de instituciones públicas o privadas, según sea el caso.
6	Trabajador Social.	Solicita al usuario cubra la cuota de recuperación correspondiente del estudio socioeconómico en el caso de ser externo.
7	Trabajador Social.	Realiza la visita domiciliaria correspondiente para corroborar los datos familiares y económicos a fin de fundamentar el estudio socioeconómico solicitado, si es que el caso así lo requiere.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

8	Trabajador Social.	Hace entrega de estudio socioeconómico al área interinstitucional que así lo haya solicitado, a su vez, para expedición a instituciones públicas y/o privadas, se procede a entregar al usuario, en sobrecerrado y sellado.
9	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Realiza oficio para Dirección General para la aprobación del nivel socioeconómico.
10	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Recibe estudio socioeconómico validado por Dirección General.
11	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Supervisa el seguimiento correcto de los estudios socioeconómicos para el cumplimiento de objetivos establecidos por el Sistema Municipal DIF y/o instituciones públicas y privadas.
12	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Resguarda en el Departamento de Programas de Atención Familiar, el acuse de recibido del estudio socioeconómico en original.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Téc. Gabriela García Ayala Jefa del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Visita domiciliaria.	CLAVE
		DAP/DPA/03-02
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer e identificar el entorno biopsicosocial del usuario mediante la investigación, a fin de elaborar un diagnóstico que permita la obtención de información precisa de determinado caso sometido a consideración. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para todos los usuarios que soliciten la aplicación de estudio socioeconómico para asignación de nivel económico un estudio socioeconómico en el que se investiga la situación socioeconómica del individuo, y sirve como antecedente y guía a las instituciones públicas y/o privadas que lo solicitan para los trámites correspondientes. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios • Ley de Educación del Estado de México. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • Código de ética profesional del Trabajador Social. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de Rehabilitación Integral Contra las Adicciones (C.R.I.A. Y SANTA RITA): Centros de tratamiento residencial y/o ambulatorio para el tratamiento de las adicciones que forman parte del Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia Huixquilucan. • Departamento de Programas de Atención Familiar: Departamento que pertenece a la Dirección de Atención Psicológica, el cual está constituido por profesionales en Trabajo Social. • POA: Programa Operativo Anual. • Trabajador Social: es un profesional que busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mayor bienestar para las personas, aplicando técnicas específicas de su profesión. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

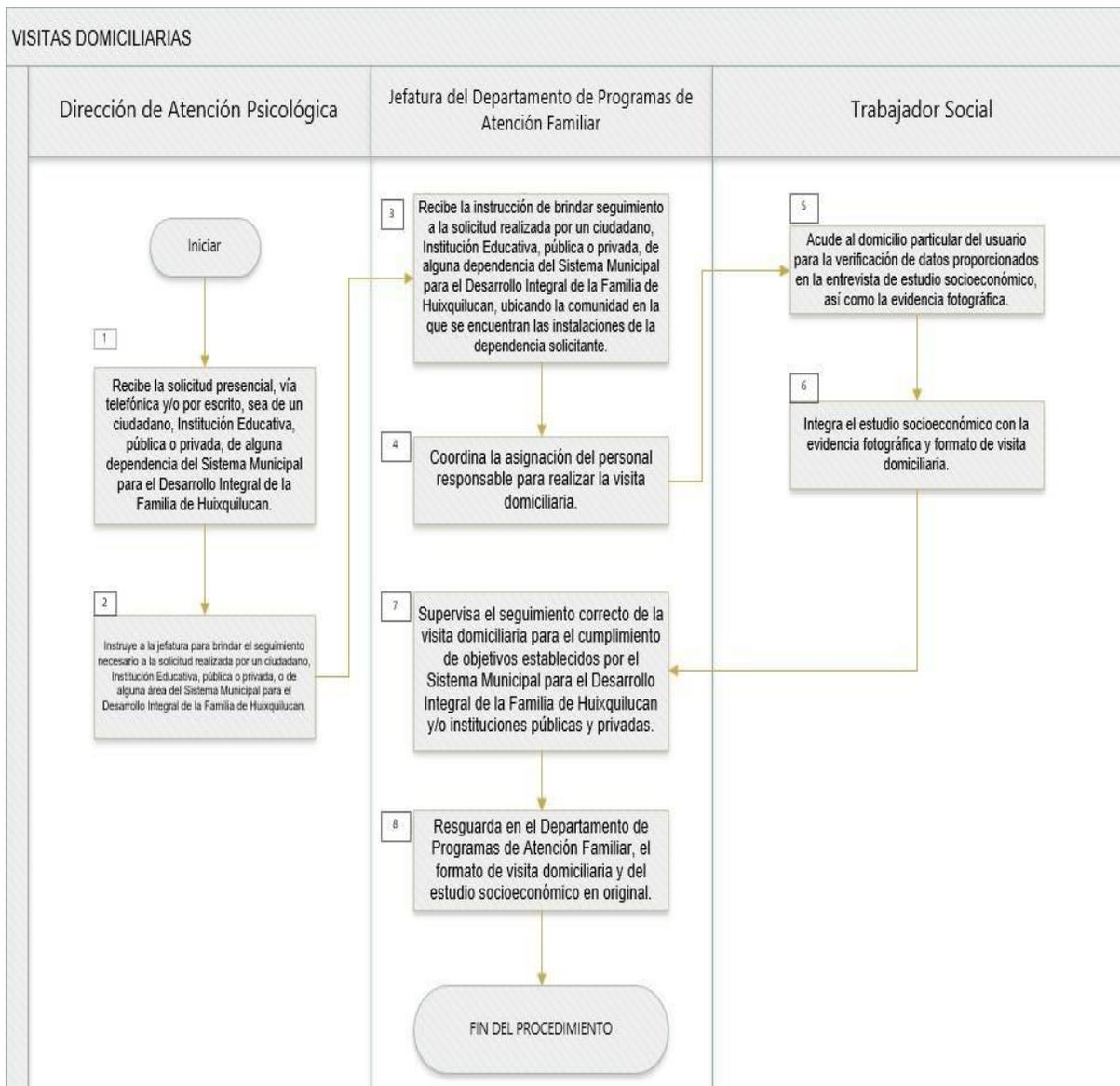
	<ul style="list-style-type: none"> • Visita domiciliaria: Actividad que se realiza en el domicilio del usuario con el fin de detectar, valorar, dar soporte y corroborar la situación de vulnerabilidad. 	
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para estudio socioeconómico de la Institución Educativa, pública o privada de manera escrita o vía telefónica dirigido a la Dirección de Atención Psicológica y/o a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar. 	
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia fotográfica. • Formato de visita domiciliaria. • Informe POA. • Informe semanal. 	
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • DAP/DPA/03-01. Estudio Socioeconómico. 	
POLÍTICAS	Solicitud de Estudio Socioeconómico.	
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	Recibe la solicitud presencial, vía telefónica y/o por escrito, sea de un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, o de alguna área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Recibe la instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, ubicando la comunidad en la que se encuentran las instalaciones de la dependencia solicitante.
4	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Coordina la asignación del personal responsable para realizar la visita domiciliaria.
5	Trabajador Social	Acude al domicilio particular del usuario para la verificación de datos proporcionados en la entrevista de estudio socioeconómico, así como la evidencia fotográfica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

6	Trabajador Social	Integra el estudio socioeconómico con la evidencia fotográfica y formato de visita domiciliaria.
7	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Supervisa el seguimiento correcto de la visita domiciliaria para el cumplimiento de objetivos establecidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan y/o instituciones públicas y privadas.
8	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Resguarda en el Departamento de Programas de Atención Familiar, el formato de visita domiciliaria y del estudio socioeconómico en original.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Téc. Gabriela García Ayala Jefa del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Red de Difusores de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	CLAVE
		DAP/DPA/03-03
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer a través de la difusión y promoción los derechos de los niños, niñas y adolescente, contribuyendo y colaborando en la formación de la niñez, dentro de una cultura de tolerancia, diversidad y respeto de los derechos de la niñez. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para menores de entre 05 y 12 años de edad residentes del municipio de Huixquilucan, así como padres de familia y docentes. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. • Ley de Educación del Estado de México. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • Código de ética profesional del Trabajador Social. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo socio-emocional: Adquisición y fortalecimiento continuo y permanente de habilidades relacionadas con la inteligencia emocional y convivencia. • Difusor: Niño, niña y/o adolescente que promueven los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de diferentes acciones financiadas por los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integra de la Familia, tales como pláticas, talleres, cursos, campañas, foros, eventos, desfiles, ferias, programas de radio y televisión, entre otras. • Entorno social familiar: Condiciones en las que se establecen las relaciones entre los integrantes de la familia. • POA: Programa Operativo Anual. • R.D.I.N.N.A.: Red de Difusores Infantiles de las Niñas, Niños y Adolescentes. • Trabajador Social: es un profesional que busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		en un mayor bienestar para las personas, aplicando técnicas específicas de su profesión.
INSUMOS		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de la Institución Educativa, pública o privada de manera escrita o vía telefónica, dirigida a la Dirección de Atención Psicológica y/o a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar, para la impartición de pláticas de la Red de Difusores de los Derechos de la Niñez.
RESULTADOS		<ul style="list-style-type: none"> Evidencia fotográfica. Lista de asistencia. Informe POA. Informe semanal.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		<ul style="list-style-type: none"> N/A.
POLÍTICAS		<ul style="list-style-type: none"> La población, el grado escolar, la edad y objetivos a cumplir para determinar la ponencia oportuna a cada necesidad institucional y/o comunitaria.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	Recibe la solicitud presencial, vía telefónica y/o por escrito, sea de un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, o de alguna área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Recibe la instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, ubicando la comunidad en la que se encuentran las instalaciones de la dependencia solicitante.
4	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Coordina la asignación del personal responsable del programa Red de Difusores de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para dar cumplimiento a la solicitud.
5	Trabajador Social	Acude a la institución educativa, pública y/o privada o comunidad para acordar días y horarios en los que llevarán a cabo las pláticas, cursos o talleres de la Red de Difusores de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes se llevarán a cabo. (12 Sesiones)
6	Trabajador Social	Dentro de la impartición del taller preventivo, detecta algunas situaciones a nivel económico de los menores, se propone al menor para recibir

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		apoyo económico por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
7	Trabajador Social	Se coordina con el padre, madre o tutor del menor para entrevista y proponer ser beneficiario de dicho beneficio.
8	Trabajador Social	Integra el expediente correspondiente para aprobación de la Dirección de Atención Psicológica y la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
9	Trabajador Social	Una vez impartido el taller preventivo, la profesional solicita a la población participante registren su asistencia, en formato lista de asistencia la cual será sellada y/o firmada por institución educativa o usuarios beneficiados de la comunidad.
10	Trabajador Social	Registra de manera mensual las actividades implementadas en el taller preventivo, en formato Programa Operativo Anual, el cual es entregado a la jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.
11	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Supervisa y vigila que se lleven a cabo las metas, programas de manera mensual correspondientes a cada uno de los talleres preventivos establecidos en el Programa Operativo Anual.

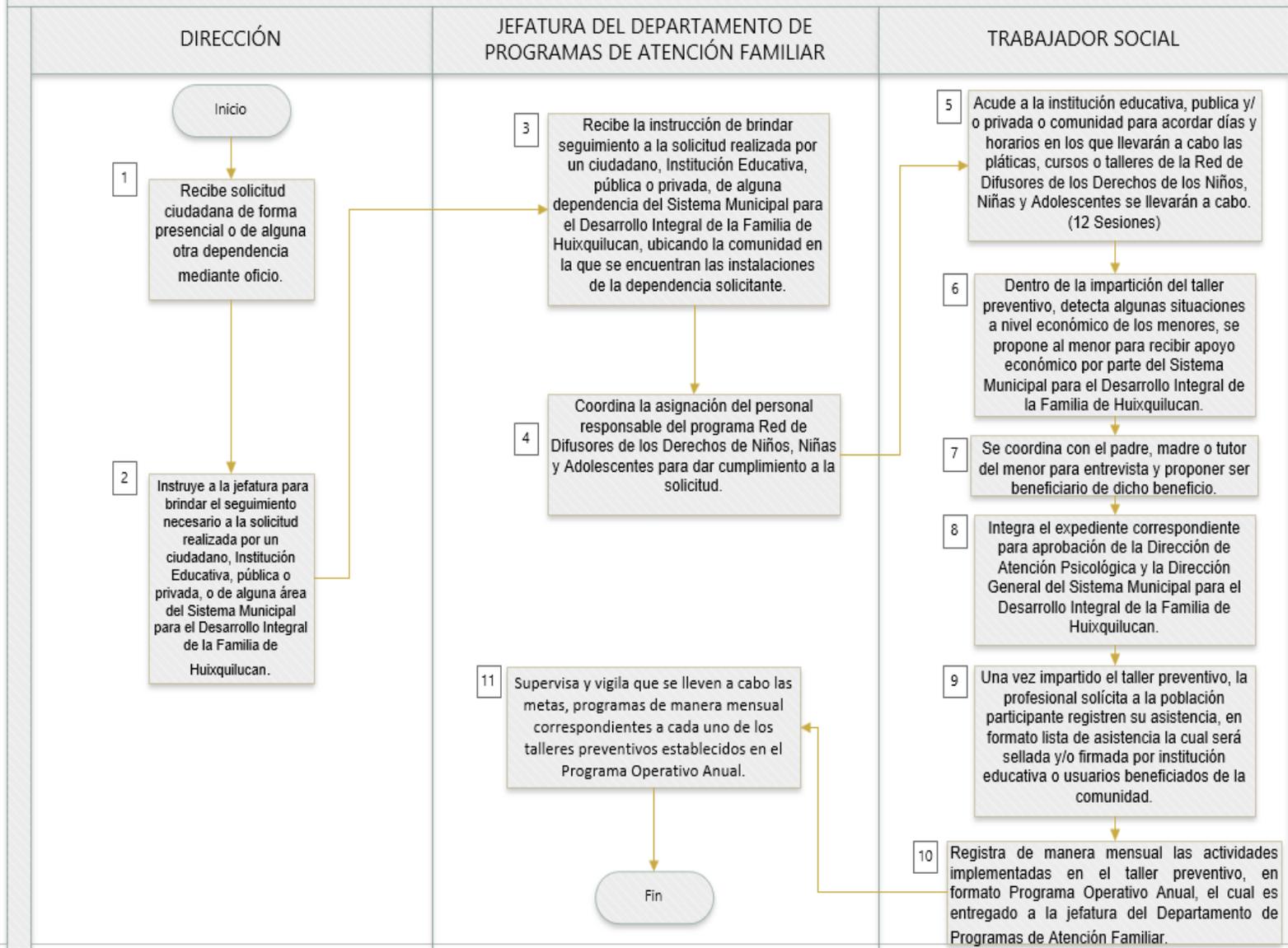
FIN DEL PROCEDIMIENTO.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Téc. Gabriela García Ayala Jefa del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.

RED DE DIFUSORES DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Salud mental de la mujer.	CLAVE
		DAP/DPA/03-04
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Concientizar a las mujeres de 19 a 59 años de edad acerca de los factores de riesgo que inciden en la depresión, mediante acciones tendientes a propiciar un cambio de actitud, a fin de lograr su desarrollo integral, ampliar sus expectativas y proyectos de vida, que ayuden a fortalecerlas como pilares fundamentales al interior de la familia, generando un estado de salud mental y de igualdad. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Aplica para usuarios de entre 19 y 59 años de edad residentes en el Municipio de Huixquilucan. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Ley de Educación del Estado de México. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Código de ética profesional del Trabajador Social. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo socio-emocional: Adquisición y fortalecimiento continuo y permanente de habilidades relacionadas con la inteligencia emocional y convivencia. Entorno social familiar: Condiciones en las que se establecen las relaciones entre los integrantes de la familia. POA: Programa Operativo Anual. SMM: Salud Mental de la Mujer. Trabajador Social: es un profesional que busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mayor bienestar para las personas, aplicando técnicas específicas de su profesión. 	
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de la Institución Educativa, pública o privada, de manera escrita o vía telefónica, dirigidos a la Dirección de Atención Psicológica y/o a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar, para la impartición de pláticas de del programa Salud Mental de la Mujer. 	
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia fotográfica. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

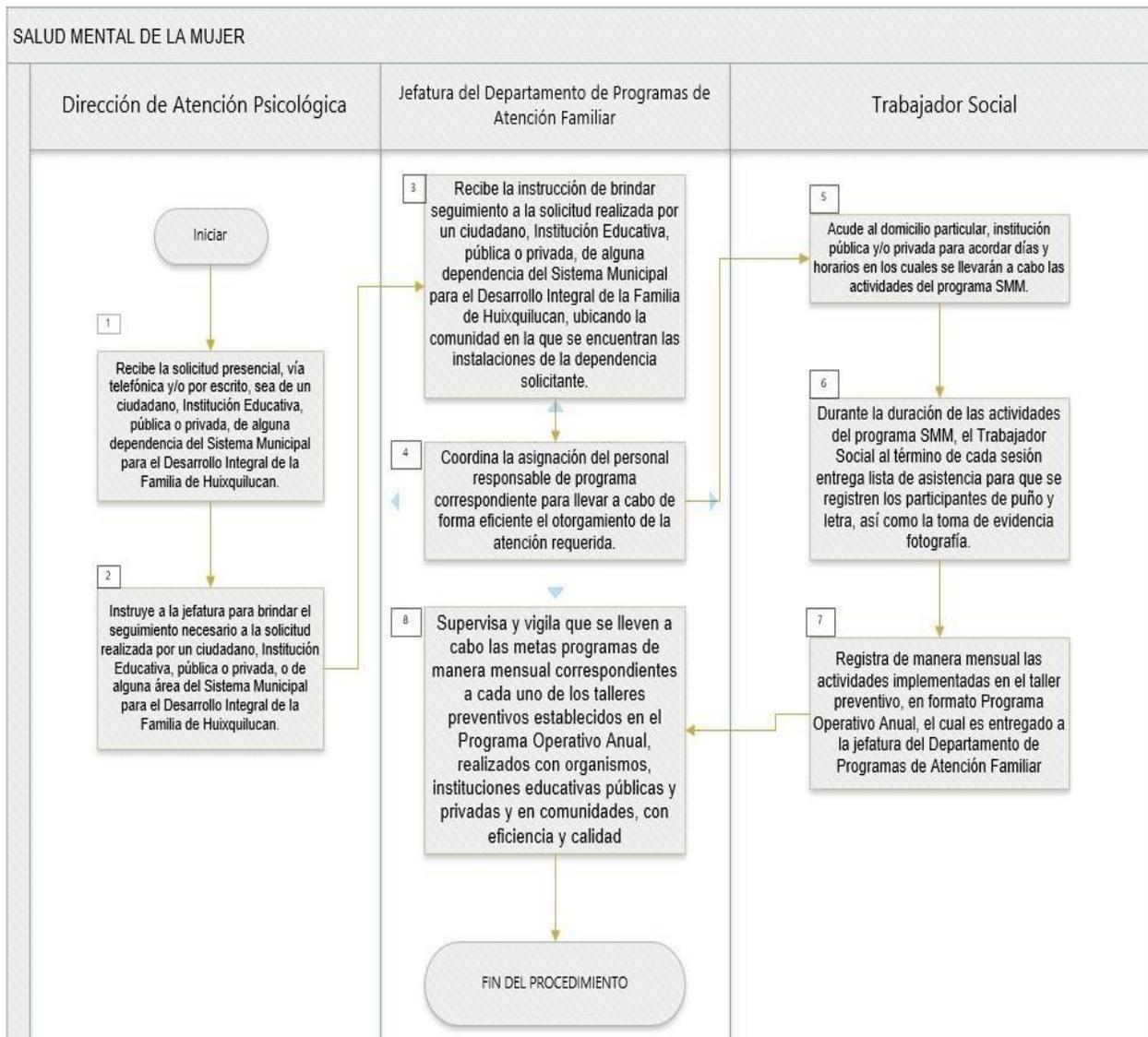
		<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Informe POA. • Informe semanal.
	INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • N/A.
	POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los acuerdos establecidos con los directivos institucionales y/o responsable comunitario, es requisito indicar que el número mínimo de asistentes para cada plática del programa de Salud Mental de la Mujer, es de 8 personas, mientras que la duración de las actividades de los programas preventivos varía de acuerdo a las necesidades de la institución y/o usuario de la comunidad.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	Recibe la solicitud presencial, vía telefónica y/o por escrito, sea de un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, o de alguna área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Recibe la instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, ubicando la comunidad en la que se encuentran las instalaciones de la dependencia solicitante.
4	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Coordina la asignación del personal responsable de programa correspondiente para llevar a cabo de forma eficiente el otorgamiento de la atención requerida.
5	Trabajador Social	Acude al domicilio particular, institución pública y/o privada para acordar días y horarios en los cuales se llevarán a cabo las actividades del programa SMM.
6	Trabajador Social	Durante la duración de las actividades del programa SMM, el Trabajador Social al término de cada sesión entrega lista de asistencia para que se registren los participantes de puño y letra, así como la toma de evidencia fotografía.
7	Trabajador Social	Registra de manera mensual las actividades implementadas en el taller preventivo, en formato Programa Operativo Anual, el cual es entregado a la jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

8	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Supervisa y vigila que se lleven a cabo las metas programas de manera mensual correspondientes a cada uno de los talleres preventivos establecidos en el Programa Operativo Anual, realizados con organismos, instituciones educativas públicas y privadas y en comunidades, con eficiencia y calidad.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Téc. Gabriela García Ayala Jefa del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Atención Integral a la Madre Adolescente.	CLAVE
		DAP/DPA/03-05
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar e Instruir a las madres adolescentes y adolescentes embarazadas de 12 a 17 años, 11 meses de edad, así como a las parejas, madres y padres de las adolescentes, acerca de la responsabilidad que implica los cuidados maternos, parto y puerperio, mediante estrategias que les permita la adquisición de herramientas que les facilite una maternidad sana. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica para jóvenes embarazadas y/o madres adolescentes de entre 12 y 17 años, 11 meses, residentes en el Municipio de Huixquilucan. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. • Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. • Ley de Educación del Estado de México. • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • Código de ética profesional del Trabajador Social. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • AIMA: Atención Integral a la Madre Adolescente. • Desarrollo socio-emocional: Adquisición y fortalecimiento continuo y permanente de habilidades relacionadas con la inteligencia emocional y convivencia. • Entorno social familiar: Condiciones en las que se establecen las relaciones entre los integrantes de la familia. • POA: Programa Operativo Anual. • Trabajador Social: es un profesional que busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mayor bienestar para las personas, aplicando técnicas específicas de su profesión 	
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la Institución Educativa, pública o privada, de manera escrita o vía telefónica, dirigidos a la Dirección de Atención Psicológica y/o a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar, para la impartición de pláticas del programa Atención Integral de la Madre Adolescente. 	
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia fotográfica. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

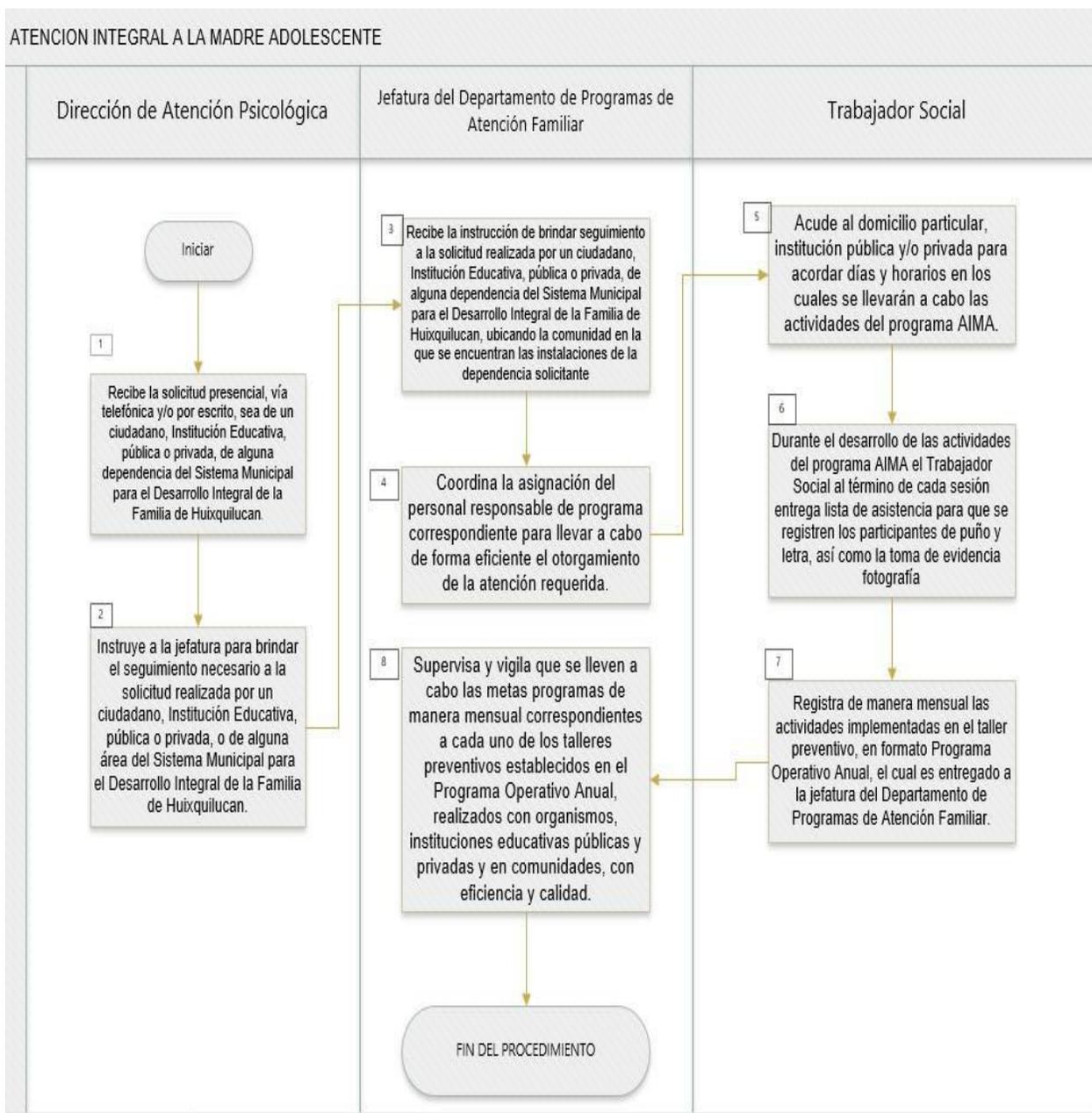
		<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia. • Informe POA. • Informe semanal.
	INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • N/A.
	POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los acuerdos establecidos con los directivos institucionales y/o responsable comunitario es requisito indicar que el número mínimo de asistentes para cada plática del programa de Atención Integral de la Madre Adolescente es de 03 participantes mínimo para formación de grupo con jóvenes embarazadas y/o madres adolescentes.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	Recibe la solicitud presencial, vía telefónica y/o por escrito, sea de un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, o de alguna área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Recibe la instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, ubicando la comunidad en la que se encuentran las instalaciones de la dependencia solicitante.
4	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Coordina la asignación del personal responsable de programa correspondiente para llevar a cabo de forma eficiente el otorgamiento de la atención requerida.
5	Trabajador Social	Acude al domicilio particular, institución pública y/o privada para acordar días y horarios en los cuales se llevarán a cabo las actividades del programa AIMA.
6	Trabajador Social	Durante el desarrollo de las actividades del programa AIMA el Trabajador Social al término de cada sesión entrega lista de asistencia para que se registren los participantes de puño y letra, así como la toma de evidencia fotografía.
7	Trabajador Social	Registra de manera mensual las actividades implementadas en el taller preventivo, en formato Programa Operativo Anual, el cual es entregado a la jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

8	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Supervisa y vigila que se lleven a cabo las metas programas de manera mensual correspondientes a cada uno de los talleres preventivos establecidos en el Programa Operativo Anual, realizados con organismos, instituciones educativas públicas y privadas y en comunidades, con eficiencia y calidad.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Téc. Gabriela García Ayala Jefa del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Atención Integral al Adolescente.	CLAVE
		DAP/DPA/03-06
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Prevenir en la población adolescente, embarazos no planeados y conductas de riesgo psicosociales, mediante atención, orientación y asesoría y talleres, implementación de la estrategia de bebés didácticos, la jornada PEA que generen habilidades para la toma de decisiones que favorezca su desarrollo adolescente y proyecto de vida, aunado a dotar a padres de familia y personal docente de herramientas que les permita involucrarse en el proceso y acompañamiento de la etapa adolescente 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Aplica para jóvenes y adolescentes de entre 12 y 18 años, 11 meses, residentes en el Municipio de Huixquilucan. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Ley de Educación del Estado de México. Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Código de ética profesional del Trabajador Social. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> AIA: Atención Integral al Adolescente. Desarrollo socio-emocional: Adquisición y fortalecimiento continuo y permanente de habilidades relacionadas con la inteligencia emocional y convivencia. Entorno social familiar: Condiciones en las que se establecen las relaciones entre los integrantes de la familia. POA: Programa Operativo Anual. Trabajador Social: es un profesional que busca favorecer el desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales que deriven en un mayor bienestar para las personas, aplicando técnicas específicas de su profesión. 	
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de la Institución Educativa, pública o privada, de manera escrita o vía telefónica, dirigidos a la Dirección de Atención 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

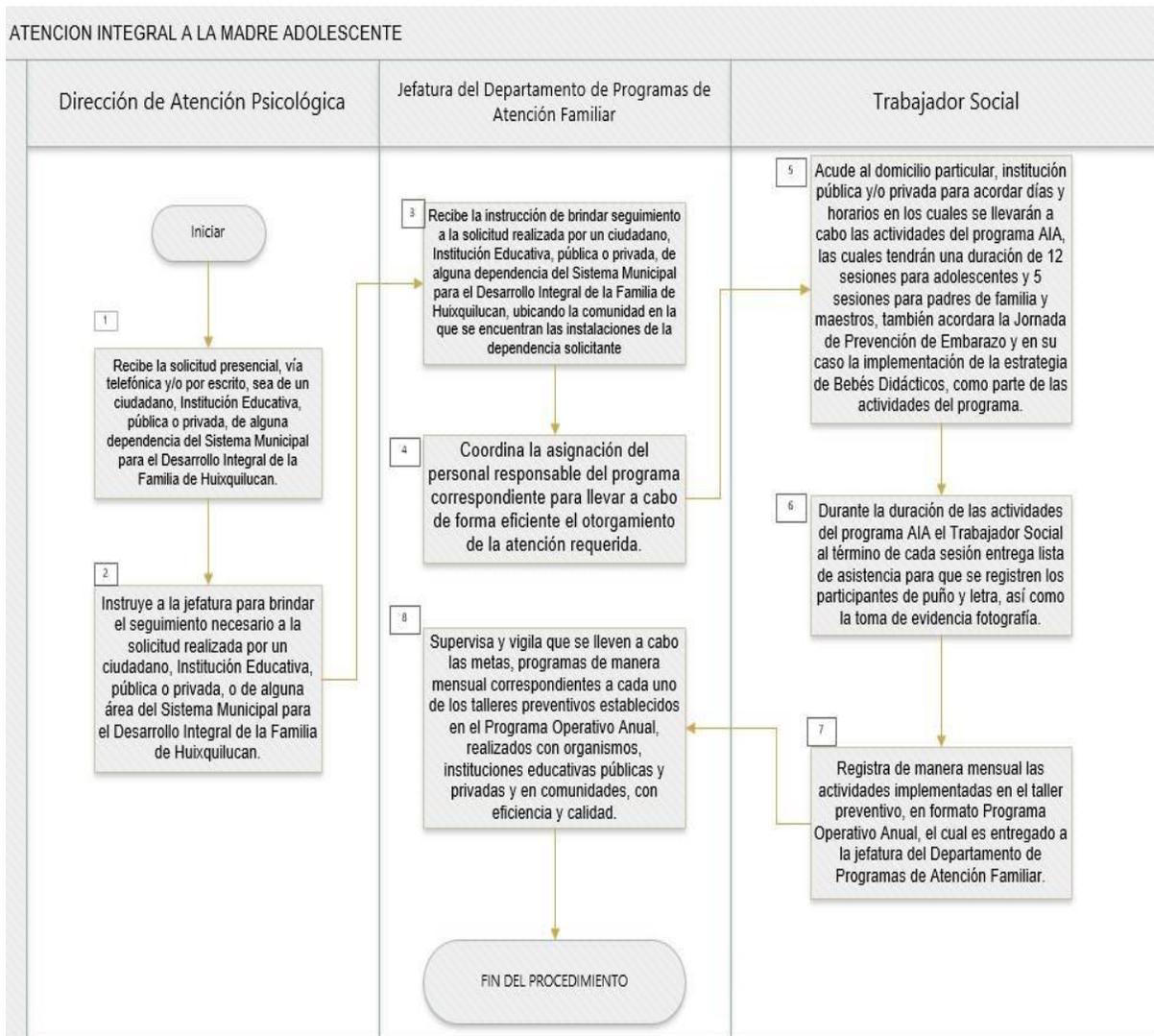
		Psicológica y/o a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar, para la impartición de pláticas del programa Atención Integral al Adolescente.
RESULTADOS		<ul style="list-style-type: none"> Evidencia fotográfica. Lista de asistencia. Informe POA. Informe semanal.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		<ul style="list-style-type: none"> N/A.
POLÍTICAS		<ul style="list-style-type: none"> Dentro de los acuerdos establecidos con los directivos institucionales y/o responsables comunitarios, es necesario que proporcionen herramientas audiovisuales para que se desempeñen las actividades del Programa de Atención Integral al Adolescente.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Dirección de Atención Psicológica	Recibe la solicitud presencial, vía telefónica y/o por escrito, sea de un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
2	Dirección de Atención Psicológica.	Instruye a la jefatura para brindar el seguimiento necesario a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, o de alguna área del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
3	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Recibe la instrucción de brindar seguimiento a la solicitud realizada por un ciudadano, Institución Educativa, pública o privada, de alguna dependencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, ubicando la comunidad en la que se encuentran las instalaciones de la dependencia solicitante.
4	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Coordina la asignación del personal responsable del programa correspondiente para llevar a cabo de forma eficiente el otorgamiento de la atención requerida.
5	Trabajador Social	Acude al domicilio particular, institución pública y/o privada para acordar días y horarios en los cuales se llevarán a cabo las actividades del programa AIA, las cuales tendrán una duración de 12 sesiones para adolescentes y 5 sesiones para padres de familia y maestros, también acordara la Jornada de Prevención de Embarazo y en su caso la implementación de la estrategia de Bebés Didácticos, como parte de las actividades del programa.
6	Trabajador Social	Durante la duración de las actividades del programa AIA el Trabajador Social al término de cada sesión entrega lista de asistencia para que se registren los participantes de puño y letra, así como la toma de evidencia fotográfica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

7	Trabajador Social	Registra de manera mensual las actividades implementadas en el taller preventivo, en formato Programa Operativo Anual, el cual es entregado a la Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar.
8	Jefatura del Departamento de Programas de Atención Familiar	Supervisa y vigila que se lleven a cabo las metas, programas de manera mensual correspondientes a cada uno de los talleres preventivos establecidos en el Programa Operativo Anual, realizados con organismos, instituciones educativas públicas y privadas y en comunidades, con eficiencia y calidad.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Téc. Gabriela García Ayala Jefa del Departamento de Programas de Atención Familiar.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

4. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

4.4. ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

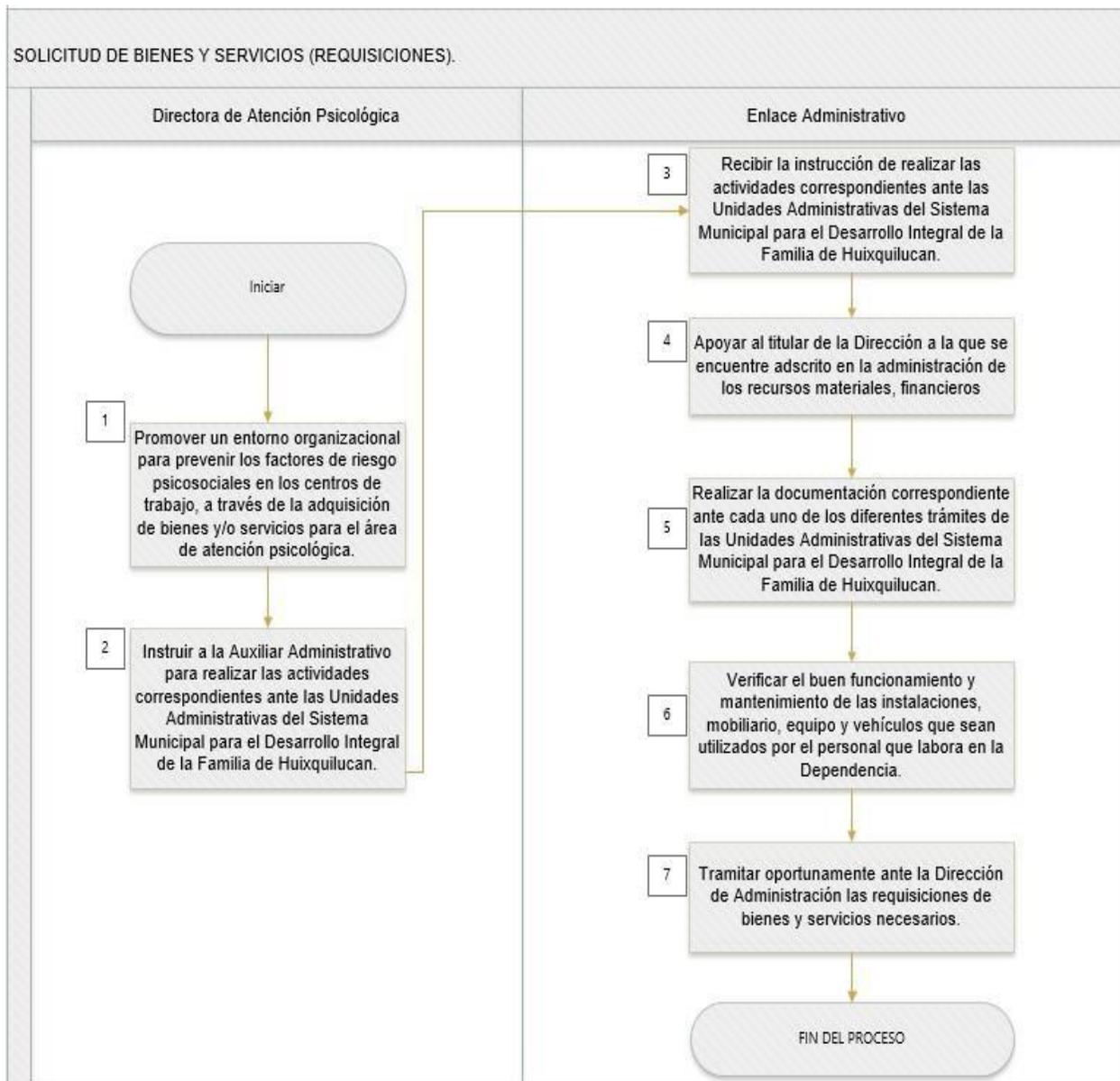
Sistema Municipal DIF Huixquilucan.		
NOMBRE DEL PROCESO	Solicitud de bienes y servicios (Requisiciones).	CLAVE
		DAP/EAD/04-01
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Participar, gestionar, custodiar y aplicar los recursos, materiales, financieros y bienes de la Dirección de Atención Psicológica y sus tres áreas asignadas, cuidando su adecuado manejo. 	
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Atención Psicológica. 	
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. 	
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> Bienes inmuebles: aquellos que no pueden ser transportados de un lugar a otro. Bienes muebles: aquellos que por su naturaleza se pueden trasladar de un lugar a otro. Requisición: es la solicitud que inicia un proceso para comprar o adquirir artículos que necesite la Dirección de Atención Psicológica como bienes o servicios. Servicio: es un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un usuario o paciente. Partida presupuestal: previsiones recaudatorias estimadas sobre un concepto recaudatorio en un ejercicio anual. 	
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de las diferentes dependencias del Sistema Municipal DIF Huixquilucan a la Dirección de Atención Psicológica. Solicitudes de las diferentes dependencias de la Dirección de Atención Psicológica. Requisiciones de las diferentes dependencias de la Dirección de Atención Psicológica. 	
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> Oficios de satisfacción de los Insumos bienes o servicios adquiridos. Evidencia fotográfica. 	

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS		<ul style="list-style-type: none"> Entrega de expedientes de personas que se den de alta o baja de la Dirección de Atención Psicológica. Entrega y seguimiento de las requisiciones, vales y recepción de lo adquirido por formato de solicitud de artículos y servicios Entrega de informes en la UIPPE, Dirección General y/o Unidad de Transparencia.
POLÍTICAS		<ul style="list-style-type: none"> Implementar de manera correcta todos los bienes y servicios que se adquieren para la Dirección de Atención Psicológica y sus tres dependencias administrativas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Directora de Atención Psicológica	Promover un entorno organizacional para prevenir los factores de riesgo psicosociales en los centros de trabajo, a través de la adquisición de bienes y/o servicios para el área de Atención Psicológica.
2	Directora de Atención Psicológica	Instruir a la Auxiliar Administrativo para realizar las actividades correspondientes ante las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
3	Enlace Administrativo	Recibir la instrucción de realizar las actividades correspondientes ante las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
4	Enlace Administrativo	Apoyar al titular de la Dirección a la que se encuentre adscrito en la administración de los recursos materiales y financieros.
5	Enlace Administrativo	Realizar la documentación correspondiente ante cada uno de los diferentes trámites de las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
6	Enlace Administrativo	Verificar el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia.
7	Enlace Administrativo	Tramitar oportunamente ante la Dirección de Administración las requisiciones de bienes y servicios necesarios.
Fin		
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Elizabeth Ildelfonso López Enlace Administrativo.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
NOMBRE DEL PROCESO	Capital Humano de la Dirección de Atención Psicológica.
	CLAVE DAP/EAD/04-02
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Vigilar el buen funcionamiento de las áreas de la Dirección de Atención Psicológica, observando que los servidores públicos cumplan con sus funciones.
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> Los servidores públicos de la Dirección de Atención Psicológica y sus cuatro unidades administrativas.
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> UIPPE: Unidad Presupuesto, Programación y Evolución Factor Humano: se refieren a las personas en sus situaciones de vida y de trabajo. Servidor público: es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y/o Municipio. Circular: Documento en el que se contienen instrucciones concernientes a la organización y funcionamiento interno de un servicio o grupo de servicios de las administraciones públicas.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes de los servidores públicos de las justificaciones de incidencias, vacaciones, alta, baja y todos que los que se tramiten ante la Subdirección de Factor Humano.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> Circular que establece los lineamientos para el manejo óptimo de los recursos humanos, del personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Circular que establece los lineamientos para el control de asistencia de los servidores públicos del del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. Circular que establece los lineamientos para llevar a cabo un eficiente control de vacaciones para los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

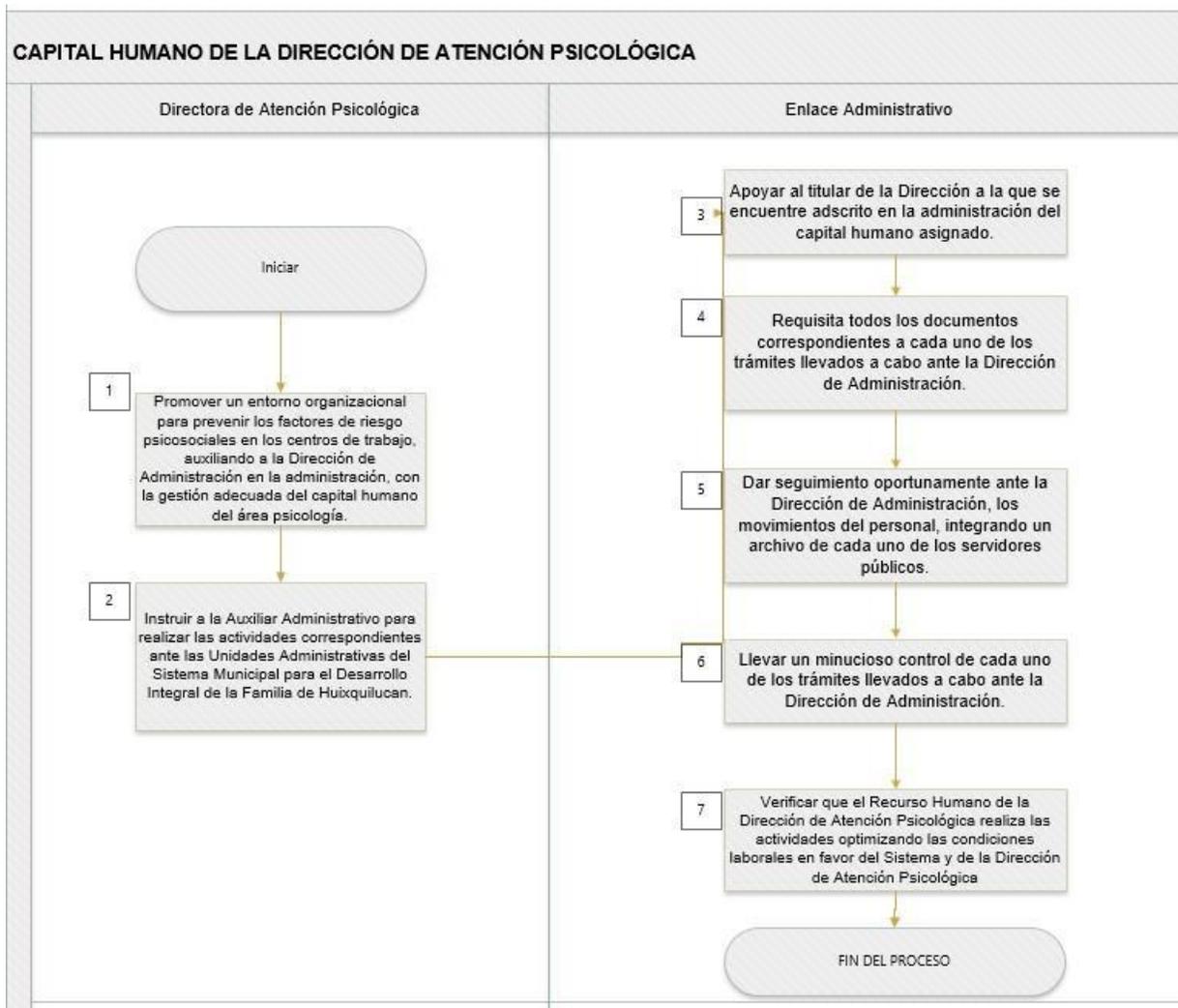
		<ul style="list-style-type: none"> • Circular que establece los lineamientos para el pago oportuno de las remuneraciones quincenales de los servidores públicos de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan. • Emitidas por la Dirección de Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
	INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • N/A
	POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Optimiza de manera correcta los recursos humanos con los que se cuenta en la Dirección de Atención Psicológica y sus tres unidades administrativas.
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Directora de Atención Psicológica	Promover un entorno organizacional para prevenir los factores de riesgo psicosociales en los centros de trabajo, auxiliando a la Dirección de Administración en la gestión adecuada del capital humano adscrito a la Dirección de Atención Psicológica.
2	Directora de Atención Psicológica	Instruir a la Auxiliar Administrativo para realizar las actividades correspondientes ante las unidades administrativas del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Huixquilucan
3	Enlace Administrativo	Apoyar al titular de la Dirección a la que se encuentre adscrito en la administración y control del capital humano asignado.
4	Enlace Administrativo	Requisita todos los documentos correspondientes a cada uno de los trámites llevados a cabo ante la Dirección de Administración.
5	Enlace Administrativo	Dar seguimiento oportunamente ante la Dirección de Administración, los movimientos del personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

6	Enlace Administrativo	Llevar un minucioso control de cada uno de los trámites llevados a cabo ante la Dirección de Administración.
7	Enlace Administrativo	Verificar que el Recurso Humano de la Dirección de Atención Psicológica realiza las actividades optimizando las condiciones laborales en favor del SMDIF Huixquilucan y en forma específica, de la Dirección de Atención Psicológica.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Elizabeth Ildefonso López Enlace Administrativo.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

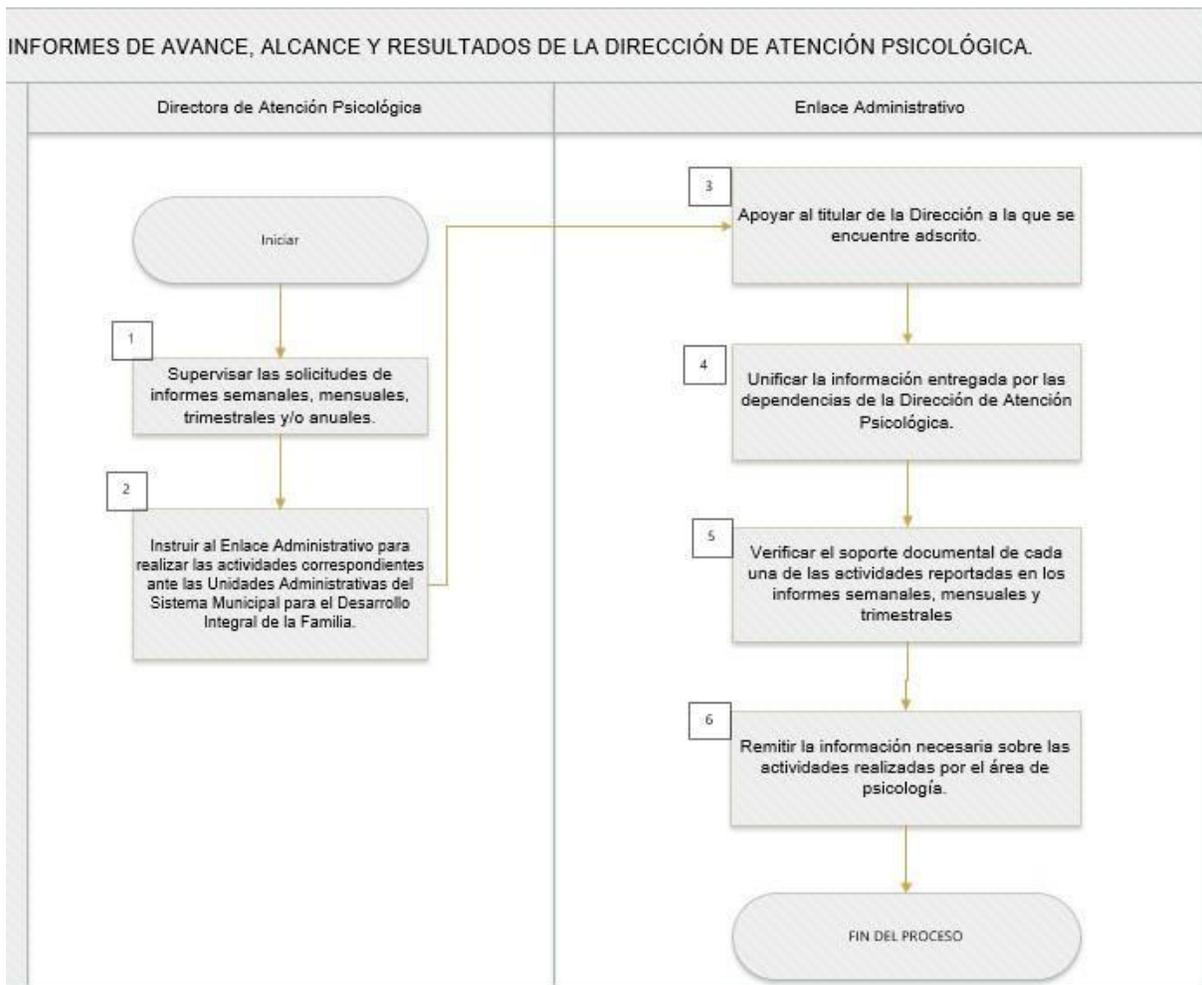
Sistema Municipal DIF Huixquilucan.	
NOMBRE EL PROCESO	<p>Informes De Avance, Alcance y Resultados de la Dirección de Atención Psicológica.</p> <p style="text-align: right;">CLAVE DAP/EAD/04-03</p>
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los servidores públicos estén realizando las actividades correspondientes a cada uno de los programas preventivos llevados a cabo en la Dirección de Atención Psicológica
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar de manera correcta todos los bienes y servicios que se adquieren para la Dirección de Atención Psicológica y sus tres dependencias administrativas
MARCO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Orgánico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan.
DEFINICIONES	<ul style="list-style-type: none"> • UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. • DIFEM: Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. • Informe: Es un documento escrito en prosa informativa con el propósito de comunicar. • Evidencia: indicar una certeza manifiesta que resulta innegable y que no se puede dudar. • Soporte: Es algo, ya sea físico o simbólico, que sirve como sustento puntal.
INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de informes semanales, mensuales, trimestrales y anuales.
RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia Fotográfica. • Listas de Asistencia.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • N/A.
POLÍTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos de Acción de Desarrollo Social “Participación Infantil” (Redes de Difusores Infantiles), según Gaceta de Gobierno del 06 de noviembre del 2018.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

		<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.2 De los Lineamientos de Operación de las Acción de Desarrollo Social, Prevención De Trastornos Emocionales. • Gaceta de Gobierno del 15 De septiembre de 2017(A:202/3/001/02).
No.	PUESTO	ACTIVIDAD
1	Directora de Atención Psicológica	Supervisar las solicitudes de informes semanales, mensuales, trimestrales y/o anuales.
2	Directora de Atención Psicológica	Instruir al Enlace Administrativo para realizar las actividades correspondientes ante las Unidades Administrativas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
3	Enlace Administrativo	Apoyar al titular de la Dirección a la que se encuentre adscrito.
4	Enlace Administrativo	Unificar la información entregada por las dependencias de la Dirección de Atención Psicológica.
5	Enlace Administrativo	Verificar el soporte documental de cada una de las actividades reportadas en los informes semanales, mensuales y trimestrales.
6	Enlace Administrativo	Remitir la información necesaria sobre las actividades realizadas por el área de Psicología.
FIN DEL PROCEDIMIENTO.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
C. Elizabeth Idefonso López Enlace Administrativo.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.	Lic. Ana Luisa Pérez Aguilar Directora de Atención Psicológica.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Dirección de Atención Psicológica.



5. TRANSITORIOS

PRIMERO: Las modificaciones al presente Manual del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO: Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, el 01 de julio de 2025.

6. VALIDACIÓN.

(Rúbrica)

LIC. ANA LUISA PÉREZ AGUILAR
DIRECTORA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

MTRO. JORGE GERARDO NAVA ESQUIVEL
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN
INTEGRAL CONTRA LAS ADICCIONES C.R.I.A. Y
SANTA RITA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

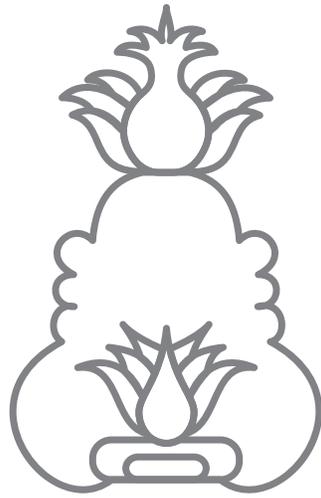
MTRO. ANTONIO ELÍAS ANAYA MENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

TÉC. GABRIELA GARCÍA AYALA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS
DE ATENCIÓN FAMILIAR DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

(Rúbrica)

C. ELIZABETH ILDEFONSO LOPEZ ENLACE
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION
DE ATENCION PSICOLOGICA DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN



2025-2027

HUIXQUILUCAN